ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA

EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Luis Alejandro Fúneme González
Alcalde

Gisela Rodríguez Bacca
Gestora social

Ronald Zamir Cadena Ávila
Oficina Asesora de Planeación

Karen Dayana Estupiñán Díaz
Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo

Jorge Luis Mora Franco
Oficina Asesora de Control Interno y Gestión

Myriam Magnolia Bernal Camargo
Oficina Asesora de SISBEN

José Antonio Camargo Galvis
Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros

Wilders Hernán González Botia
Secretaría Administrativa

Sandra Ximena Flechas Lara
Secretaria de Control Interno Disciplinario

Amanda Paola Vargas Vaca
Secretaría de Cultura y Turismo

Wilson Leonardo Velásquez Ayala
Secretaría de Desarrollo

José Alberto Moreno Villamil
Secretaría de Educación

Vicente Aníbal Ojeda Martínez
Secretaria de Gobierno

Jeffer Iván Ochoa Sanguña
Secretaria de Hacienda

Germán Ricardo Camacho Barrera
Secretaría de Infraestructura

Diana Sthefany Reina Cufiño
Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social

Lucy Esperanza Rodríguez Pérez
Secretaría de Protección Social

Luis Felipe Cárdenas Ávila
Secretaría de Tránsito y Transporte

Libardo Ángel González
Secretaría Jurídica

Magda Yolima Balcazar
Dirección TIC'S y Gobierno Digital

Néstor Alfredo Barrera Mora
UMCITI-Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

Iván Arturo Corredor Hurtado
Instituto de Recreación y Deporte - IRDET

Elmer Román Díaz Ruíz
Empresa Constructora de Vivienda - ECOVIVIENDA

Alexander Mesa Romero
E.S.E. Santiago de Tunja

2

CONCEJO MUNICIPAL

Camilo Hernán Hoyos Gómez
Presidente

Mario Josué Junco Ordúz
Primer Vicepresidente

Enrique Armando Cortés
Segundo Vicepresidente

Honorables concejales

Juan Carlos Borda Torres

Jonathan Armando Bosigas Malagón

Julián David Mariño Sosa

Wilson Ruíz Lara

Pedro Alexander Pineda Ávila

Eddye Yarik Reyes Grisales

Luis Alejandro Camargo Martínez

Sandra Milena Estupiñán Orjuela

John Ernesto Carrero Villamil

Rafael Adolfo Rojas Martínez

Jeffer Simón Parra Bohórquez

Juan Eduardo Escobar Vargas

Julián Yamith López Laiton

CIETI -Decreto 0215 de 14 de Julio de 2020, Por el Cual se modifica y adicional el decreto 0341 del 4 noviembre de 2010 el cual a su vez modifico el decreto 0197 de junio de 2011mediante el cual se creó el comité Interinstitucional Para La Erradicación Del Trabajo Infantil Y Protección Del Joven Trabajador Del Municipio De Tunja

Equipo Técnico Política Pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador 2021-2031

1. El (la) Alcalde de Tunja
2. La Gestora Social
3. El (la)Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social (Líder del proceso -secretaria técnica)
4. El (la) Secretaría de Desarrollo
5. El (la) secretaria de Gobierno
 El (la) Secretaría de Infraestructura
6. El (la) Secretaría de Cultura y Turismo
7. El (la) Secretaría de Educación
8. El (la) secretaria de Hacienda
9. El (la) Secretaría de Infraestructura
10. El (la) secretario de Protección Social
11. Oficina Asesora de Planeación
12. El (la) director (a) de seguimiento y planeación Territorial
13. Director (a) de la Casa del menor Marco Fidel Suarez
14. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Boyacá
15. Representante de Mesa de participación de niños niñas y adolescentes
16. Oficina Asesora de Control Interno y Gestión

Harán parte del Equipo Técnico como sectores invitados, con asistencia obligatoria, del nivel Central: El titular o delegado de:

1. E.S.E. Santiago de Tunja
2. Instituto de Recreación y Deporte – IRDET
17. Defensoría del Pueblo
18. Enlace Familias en Acción
3. Ministerio de Trabajo
4. Personero Municipal
5. Policía de Infancia y Adolescencia
6. Procuraduría de Tunja
7. Representante de la mesa de Infancia y Adolescencia
8. Representante de los personeros estudiantil
9. Representante del departamento administrativo para la protección social
10. Un representante programa de Juventudes de la localidad
11. Un representante de los empleadores o gremio de trabajadores
12. Un representante de la academia y universidades locales

13. Un representante de las ONG/s o fundaciones del municipio
14. Harán parte del equipo Técnico como sectores invitados: Las de entidades descentralizadas, gerente o delegado de:
15. La Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY.
16. Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.
17. Secretaría de Tránsito y Transporte.
18. UMCITI-Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
19. Representante de Comisarias de Familia
20. Coordinadora Zonal de Orientación Escolar

Harán parte del equipo Técnico como invitados las siguientes entidades del orden Nacional y que operan en el territorio departamental, El titular o delegado de:

1. Universidades públicas con presencia en Tunja.
2. Universidades privadas con presencia en Tunja.
3. SENA, Regional Boyacá. Sede Tunja.
4. Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio de Trabajo.
5. Departamento para la Prosperidad Social Regional Boyacá.
6. Procurador Regional de Boyacá.
7. Procurador Distrito Judicial de Tunja.
8. Defensor del Pueblo Regional Boyacá.
9. Fiscalía general de la Nación.
10. Sala Especial Mixta de Asuntos para la Infancia y Adolescencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja.
11. Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá.
12. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Boyacá
13. Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
14. Representante de la Unidad de Víctimas.
15. Registraduría Nacional del Estado Civil Para Boyacá.
16. Comité Departamental de Etnias.
17. Comité CIETI Erradicación Trabajo Infantil.
18. Consejo Territorial de Planeación.
19. Mesa de prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.
20. Mesa de Prevención de embarazo en adolescentes.
21. Mesa Departamental de Primera Infancia. Infancia. Adolescencia. Juventudes y Familia MIAF.

Con la asesoría y apoyo de
Empresa: Consultorias&proyectos
e-mail:consultorias.proyectossas@gmail.com
Redes sociales:facebook.com/cyp.asociados.35
Cel. (+57) 3006287529
Página web: **https://www.consultoriasyproyectossas.com/**

Contenido

PRESENTACIÓN……...……8
INTRODUCCIÓN……11
1.1.1 Caracterización General del Tema en el Mundo y en Colombia.17
1.1.2 Relación con otras políticas: primaria infancia, familias en acción, trabajo digno, salud, educación.19
1.1.3 Cuando el trabajo infantil y el trabajo de los jóvenes no es un problema de política pública 24
1.1.4 Enfoques para el Mejor Entendimiento del Problema25
1.1 Desarrollo físico27
1.2 Desarrollo emocional.....27
1.3 Desarrollo social y moral.....27
1.4 El desarrollo Cognitivo o Intelectual.....28
1.1.5 Enfoque Diferencial.28
1.5 Caracterización de la población de 5 a 17 años.....28
1.6 Tasa de Trabajo Infantil, Total Nacional.....28
1.7 Tasa de trabajo infantil según sexo.....29
1.8 Tasa de Trabajo Infantil Según Rangos de Edad.....30
1.9 Razón por la que trabaja31
1.1.6 Comportamiento Tasa de Trabajo Infantil y Tasa de Trabajo Infantil Ampliada 2012-2019, Tunja32
1.1.7 Enfoque Fundamentado en la Evidencia33
1.1.8 Enfoque territorial34

6

1.1.9 La gobernanza35
1.1.10 Creación de Valor Público37
1.1.11 Enfoques Legales38
1.1.12 Enfoque de los Derechos Humanos40
1.1.13 Enfoque Territorial. (Descentralización)....41
1.1.14 . Enfoque del Desarrollo Integral42
1.1.15 Enfoque de Género....46
2. ENFOQUES.....50
2.1 Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS.50
2.2 Derechos humanos – DDHH.51
2.3 Enfoque Diferencial E Inclusión Social55
1.1.16 NORMATIVA INTERNACIONAL.57
3. DIAGNÓSTICO66
1.1.17 Análisis Sistémico de Sensibilidad66
1.1.18 Matriz De Vester; Listado De Factores Que Inciden Y Explican Las Problemáticas 68
4. Metodología De Marco Lógico....68
1.1.19 Análisis Caracterizaciones Realizadas por el CIETI....72
1.1.20 Tendencias como referencia TTI TTIA En Tunja....73
1.1.21 Árbol de Problemas Según Caracterizaciones91
5. MARCO CONCEPTUAL93

5.1 Aspectos Sociodemográficos....99

6. REALIZACIONES DE LOS DERECHOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES102

7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL116

7.1 Realización: Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorece su desarrollo integral.....116

7.2 Realización: Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud (Primera Infancia), Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud, (infancia), Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables (adolescencia).....120

7.3 Realización: Goza y mantiene un estado nutricional adecuado (Primera infancia).120

7.4 Realización: Crece en entornos que favorecen su desarrollo (primera infancia).124

7.5 Realización: Construye su identidad en un marco de diversidad125

7.6 Realización: Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta127

7.7 Realización: Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral (infancia) y Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral (adolescencia).....128

7.8 Realización: Crece en entornos que promocionan sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración (Primera Infancia) y realiza prácticas de autoprotección y autocuidado, y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración (infancia y adolescencia)129

8. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (ENCUENTROS ESTRATÉGICOS PLAZA DE MERCADO130

9. Ruta de Prevención y Atención Responsabilidad Penal Adolescente130

10. MARCO DE REFERENCIA133

8

10.1 Principios 134
11. OBJETIVOS 137
11.1 Objetivo General 137
11.2 Objetivos Específicos. 138
12. LÍNEAS DE GESTIÓN 139
13. BIBLIOGRAFÍA 146

Listas gráficas

Gráfica 1. ODS. Fuente: www.google.com.co/search/imagenes. 50
Gráfica 2. Trabajo Infantil Colombia. Fuente: Con base Boletín Técnico del DANE del 9 de abril de 2019. 101
Gráfica 3. Violencia Intrafamiliar, periodo 2016-2019. Fuente: Con base datos observatorio-bienestar-niñez 118
Gráfica 4. Indicadores de Violencia NNA Fuente: Construcción propia con base datos Medicina legal y observatorio-bienestar-niñez 119

Lista De Tablas

Tabla 1. EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL....1
Tabla 2. PRESENTACIÓN....10
TABLA 3. INTRODUCCIÓN....13
Tabla 4....26
Tabla 5....71
Tabla 6....101
Tabla 7. Trabajo Infantil....101
Tabla 8. Realización: Goza y mantiene un estado nutricional adecuado Fuente: ASIS 2019, SUIN, SINFONÏA....124

Lista de Anexos

Anexo 1. Taller de NNA 0-5 años

Anexo 2. Taller de NNA 6-11 años

Anexo 3. Taller de NNA 12-17 años

Anexo 4. Talleres padres NNA

Anexo 6. Caracterizaciones Realizadas por CIETI

PRESENTACIÓN

Que el Gobierno Nacional formuló la LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador (PETIPIA) 2017 - 2027, dirigida a prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil y promover la protección integral del adolescente trabajador, tomando como unidad de intervención a sus familias.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, mediante Resolución 1677 de 2008, "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", derogó la Resolución número 4448 de 2005.

Que de acuerdo con los informes globales de la OIT 2002-2006, se establecen los criterios para definir el trabajo infantil prohibido en el Derecho Internacional, de acuerdo con tres categorías, a saber:

Las peores formas incuestionablemente de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas.

El trabajo que desempeñen los niños y adolescentes que no alcancen la edad mínima especificada para el tipo de actividad (según determine la legislación nacional, de acuerdo con

normas internacionalmente adoptadas) y que por consiguiente se vean privados de la educación y de su pleno desarrollo personal.

El trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral de los niños y adolescentes, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza y que se denomina “trabajo peligroso”.

En el año 2006, con la entrada en vigencia de la Ley de Infancia y Adolescencia, Colombia, avanzaron a pasos agigantados en la formulación e implementación de normas para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes. El tránsito del Código del Menor, hacia el Código de Infancia y Adolescencia, supuso el reconocimiento de la legislación nacional, tratados y convenios de corte internacional que establecían una mirada de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos universales, prevalentes e interdependientes.

Este tránsito, demarcó la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como pilares fundamentales para constituir entornos garantes de derechos. De manera particular, al Estado se le reconoció en el Artículo 41 del Código de Infancia y Adolescencia, la Obligación de “asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia” (Ley 1098, 2006) Con lo anterior, se superó el enfoque social del riesgo (paliativo, asistencialista y subsidiarios), para dar paso al diseño de políticas públicas bajo enfoques, perspectivas y principios centrados en los derechos y la dignidad humana.

La presente Política es para las niñas, niños y adolescentes. En coherencia, la Constitución Política de Colombia (1991) incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y establece en el Artículo 44 la obligación corresponsable al Estado, la familia y la sociedad civil de asistirlos y protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

También el Código del Menor, hacia el Código de Infancia y Adolescencia, supuso el reconocimiento de la legislación nacional, tratados y convenios de corte internacional que establecían una mirada de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos universales, prevalentes e interdependientes. Este tránsito, demarcó la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como pilares fundamentales para constituir entornos garantes de derechos. De manera particular, al Estado se le reconoció en el Artículo 41 del Código de Infancia y Adolescencia, la Obligación de "asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia" (Ley 1098, 2006) Con lo anterior, se superó el enfoque social del riesgo (paliativo, asistencialista y subsidiarios), para dar paso al diseño de políticas públicas bajo enfoques, perspectivas y principios centrados en los derechos y la dignidad humana.

La Política, como instrumento, espera aportarle al municipio y a las distintas sectoriales, instancias y niveles de gobierno elementos sobre los cuales puedan forjar las bases sociales, económicas e institucionales que se requieren para construir un municipio, como lo merecen todos y cada una de nuestras niñas, niños y adolescentes. Reconociendo sus derechos como prevalentes y en consecuencia asume el interés superior como el elemento orientador de todas las acciones, y desde la subsidiariedad, complementariedad y concurrencia responde al goce efectivo de sus derechos como condiciones fundantes del Estado Social de Derecho. El producto de este ejercicio resultará en una descripción del panorama situacional de garantía de derechos para la primera infancia en el territorio en clave de realizaciones.

Reconoce la diferencia y la diversidad particular a cada uno y cada una, como a sus grupos de pertenencia. Así, en el municipio el Estado, la Sociedad y las familias serán corresponsables en garantizar que los niños y las niñas hasta los 18 años, en cada etapa del ciclo vital, género, etnia/raza, cultura, religión, origen, particularidades de desarrollo, condición de discapacidad o en

cualquier otra condición o situación biológica, social o política, entre otras, tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades y capacidades conforme a sus intereses y los de la comunidad.

El compromiso de la administración municipal para hacer efectivas las acciones que-requieren estas poblaciones, se ve reflejado en la matriz operativa y Plan de Acción del presente documento, en el que se articulan los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal con los indicadores de la estrategia Familia y Crianza con amor y la estrategia de la UNICEF "Hechos y Derechos", la Rendición Pública de cuentas de 2019 a la plataforma www.vigilanciasuperiorprocuraduria.org, proyectarán hasta el año 2031 para comprometer a las administraciones venideras con la continuidad de los planes, programas y proyectos municipales que beneficien a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, de nuestro municipio y de esta manera mejorar su calidad de vida, lo que finalmente contribuirá a tener mayores niveles de paz, desarrollo y prosperidad para todos nuestros habitantes.

INTRODUCCIÓN

La formulación, diseño de política pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador 2021-2031. Requiere el conocimiento del contexto en el cual se inscriben, así como la participación activa del Estado y la sociedad en su formulación, permite mayor efectividad e impacto. Igualmente, el trabajo conjunto y la coordinación de las diferentes sectoriales involucradas, el equipo técnico, el comité interinstitucional de trabajo infantil CIETI, que dinamiza la presente política es crucial para evitar el desgaste institucional, garantizar el uso adecuado de recursos y afrontar las limitaciones en el cumplimiento de objetivos propuestos en los diferentes programas y servicios ofrecidos a las poblaciones focalizadas, ya sea en los resultados o en el proceso para acceder a ellos.

En la política pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador 2021-203. Se ha establecido que el Estado, la sociedad y la familia garantizarán los derechos de la niñez colombiana, en el presente documento derechos de los niños y niñas y adolescente trabajador, permite generar la corresponsabilidad y participación y ejercer los deberes y derechos tanto de cada miembro de la familia como de la sociedad a través de la participación de todos los actores vinculados a esta política.

Los propósitos plasmados en la normatividad colombiana en relación con la política de niñez y familia han significado un avance, especialmente conceptual, hacia la protección integral de los niños y niñas y adolescentes ; no obstante, en la implementación de las estrategias para lograr los resultados propuestos por dicha política se encuentra la multiplicidad de recolección de información construcción de batería de indicadores según DANE y la OIT, múltiples fuentes de información encuentros estratégicos de diálogos con la primera infancia, infancia y adolescencia,

grupos focalizados en la plaza de mercados, según la ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre que confirma para la política poblacional en situación de trabajo infantil, se requiere de una gestión intersectorial articulada y eficiente que busca garantizar los derechos de niños niñas y adolescentes.

La construcción de una Política Pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador 2021-2031, se justifica desde perspectivas científicas, legales, políticas, económicas, sociales, culturales, institucionales, programáticas y éticas, desde la perspectiva legal, se justifica la construcción de una política pública a partir de la universalidad de derechos proclamada en la Convención de los Derechos de los Niños, ratificada por Colombia en 1991, en la cual se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, se otorga la responsabilidad de garantizar estos últimos al Estado, la sociedad y la familia, y se reconoce el desarrollo como integral. En el contexto colombiano, además, los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.

Desde la perspectiva institucional y programática se puede mencionar la responsabilidad del Estado en el fortalecimiento de la familia, su papel como garante de derechos a los niños y niñas y prestador de servicios públicos. Adicionalmente, se justifica desde la importancia de una articulación intersectorial.

Por último, desde la perspectiva ética se justifica la política pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador 2021-2031. Por la responsabilidad de generar condiciones plenas para el desarrollo óptimo de la niñez en condiciones de equidad, puesto que éste no depende sólo de las condiciones hereditarias sino también de la calidad de vida que reciban los niños y niñas desde su nacimiento, construyendo de esta manera una sociedad justa y equitativa, teniendo en cuenta que las inequidades y la exclusión social constituyen formas en que se vulneran los derechos de la infancia. Reflejándose en el plan de acción territorial, presupuestos institucionales como responsabilidad establecida para con la niñez y adolescencia, que se ejecute articuladamente entre el Estado la familia y la comunidad

Esta política pública pretende ofrecer un plan de acción entrelazándolo en el análisis diagnóstico de tal manera que permite hacer un contraste llegando a visualizar e identificar las problemáticas más sentidas que aquejan a la niñez, adolescentes y familia del municipio, El producto de este ejercicio resultará en una descripción del panorama situacional NNA en situación de trabajo infantil la garantía de derechos para la niñez en el territorio en clave de realizaciones, en primer lugar recolección de información, diseño de estructura metodológica para el análisis de la información, análisis sistémico, Metodología de marco lógico, clasificación de categorías conceptuales, determinar el objeto de análisis identificar las categorías para el análisis de información, matriz de verter, plano cartesiano, reconocimiento de la nueva información emergente, recomendar acciones de mejora a la situación, según la información recopilada identificación de problemáticas, y así formular la Política Publica de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador.(2021-2031).

1.1.1 Caracterización General del Tema en el Mundo y en Colombia.

El trabajo infantil dentro de la sociedad humana se remonta a los orígenes de está siendo un problema que se ha subdividido en dos clases el trabajo remunerado y no remunerado ambos son un problema social evidente, según la carta de las naciones unidas este tipo de flagelo debe de ser evitado, a pesar que a lo largo del tiempo se ha visto la implementación de diferentes protocolos los cuales tiene como único fin la protección de los menores estos se han visto violentados por las circunstancias de su entorno causando con ello un daño irreparable tanto físico como mental.

Es así como surge un fenómeno con múltiples casuales, encontrándose vigentes en las diferentes sociedades, en revisiones históricas se constata que han estado vinculados a labores domésticas, agricultura, industria, construcción, minería y comercio. A nivel mundial se estima que 168 millones de infantes desempeñan actividades laborales en condiciones precarias que colocan en riesgo su ciclo de vida (OIT, 2013)

Según registros históricos y recuento de los países de América Latina que se ve afectados por esta condición se registra que en el 80% de las veces en donde se suscita la necesidad u obligación del trabajo de infantes es incitado por su círculo familiar más cercano entiéndase de primera, segunda o tercera clase de parentesco dicho datos fueron arrojados además se explica que en gran parte de los casos son por necesidad y es aquí en donde se encuentra una relación evidente entre la pobreza y el trabajo infantil dichas condiciones vienen estrictamente ligadas y una tiende a ser la consecuencia de la otra lo cual las ingresa a ambas un círculo de relación la cual es difícil de erradicar para lo cual se requeriría protocolos nivel económico que dé una solución viable a las situaciones identificadas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que de los 250 millones de niños de 5 a 14 años de edad que trabajan, casi 120 millones lo hacen a tiempo completo y al menos un tercio de ellos están empleados en ocupaciones peligrosas. La aplastante mayoría de los niños trabajadores forman parte de la población activa de las zonas rurales o están empleados en pequeñas empresas, a menudo, familiares.

En Colombia, para el 2020, según la gran encuesta integrada de hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se señala que Para el trimestre octubre - diciembre 2020, en el total nacional la población de 5 a 17 años 49.620 con una cifra estimada en miles representó 21,7% de la población total es decir 10.756 miles de jóvenes que se encuentran en condiciones laborales vinculados de manera directa con la pobreza, la inequidad, la exclusión social, el analfabetismo y se atribuye exclusivamente a grupos marginados de la sociedad.

El 53,0% de la población en este rango de edad fueron hombres y el 47,0% mujeres. Es así como se sostiene que el trabajo infantil perpetúa el ciclo de pobreza y miseria de los niños, niñas y sus familias. Se halla entonces que para Para el trimestre octubre – diciembre 2020, en el total nacional la población de 5 a 17 años que trabajó, sumada a los que realizaron oficios del hogar por 15 horas o más fue 1.096 miles de individuos denotando un aumento circunstancial del 5,5% con respecto al año 2019. Esta distribución se sectoriza aún más según si se encuentran en zona urbanas contando con 640 mil personas mientras que en áreas rurales se halla 456 mil personas.

Según datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), al presentar los resultados del Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil (MIRTI) para el departamento de Boyacá se puede evidenciar el número de municipios por nivel de riesgo así: En riesgo uno 55 municipios, riesgo dos 53 y riesgo tres 15 municipios. El municipio con mayor índice de

probabilidad de trabajo infantil es Soracá con 20,85%; Tununguá con 19,23%; seguido por Briceño con 19,20% y Ciénega 18,51%. (Gobernación de Boyacá, 2020)

El porcentaje de trabajo infantil en la ciudad de Tunja a través de los años se ha manifestado en un decrecimiento significativo, por ejemplo, en el año 2012 el trabajo infantil tuvo un porcentaje de 7.1 %, seguido del decremento más bajo en la curva para el año 2016, con un 3.1%. El trabajo infantil en la ciudad para el año 2018, muestra su resultado más bajo, reportando un 1.3% (Alcaldía de Tunja, 2020)

Lo anterior demuestra que el trabajo infantil es un obstáculo tanto para el desarrollo infantil como para oportunidades futuras. Todos los niños, sin excepción de raza o condición social y económica, tienen derecho a gozar sus años de infancia y desarrollarse plenamente y naturalmente. Todos tienen el derecho al cuidado, educación y protección. Conocer y entender estos derechos es el primer paso para prevenir el trabajo infantil y ofrecer a los niños una educación para que su futuro sea mejor.

1.1.2 Relación con otras políticas: primaria infancia, familias en acción, trabajo digno, salud, educación.

1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo		
1.1	Plan	Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022
1.2	Pilar	Primero las niñas y los niños:
1.3	Objetivo	Reducir el trabajo infantil en un 25%, al pasar del 7,3% al 5,5%
1.4	Estrategia	Pondremos en marcha una estrategia contra las violencias y vulneraciones de derechos que afectan la niñez, con mecanismos de protección que anticipen tales problemáticas
1.5	Programa	No se evidencia
2. Plan de Desarrollo Departamental		
2.1	Plan	Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando 2020-2023

2.2	Pilar	Infancia, Familia y Juventud
2.3	Objetivo	Disminuir el trabajo infantil a través de una línea de política pública que vincule los sectores sociales y económicos del departamento.
2.4	Estrategia	Diseñar e implementar políticas, estrategias y mecanismos en articulación interinstitucional para el fortalecimiento de habilidades para la vida de la niñez en riesgo y en trabajo infantil, así como el fortalecimiento a la estabilidad económica de las familias
2.5	Programa	20. Avanzando para Cumplir Sueños con Cero Trabajo Infantil
3. Plan de Desarrollo Municipal		
3.1	Plan	Plan de Desarrollo de Tunja 2020-2023
3.2	Pilar	Tunja incluyente, diversa y cultural
3.3	Objetivo	Fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos fundamentales de protección, afecto y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la crianza con amor.
3.4	Estrategia	Familia y crianza con amor: Implementación de Política pública de erradicación del trabajo infantil
3.5	Programa	Garantía de derechos

3. Plan de Desarrollo Municipal		
3.1	Plan	Plan de Desarrollo de Tunja 2020-2023
3.2	Pilar	Tunja incluyente, diversa y cultural
3.3	Objetivo	Fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos fundamentales de protección, afecto y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la crianza con amor.
3.4	Estrategia	Familia y crianza con amor: Implementación de Política pública de erradicación del trabajo infantil
3.5	Programa	Garantía de derechos

1. Política pública para la igualdad de oportunidades y equidad de género en el municipio de Tunja: sí mujeres		
1.1	Objetivo	La política pública para las mujeres en Tunja, es un asunto de derechos humanos y de justicia social, que busca el reconocimiento del valioso aporte de las mujeres a la sociedad, eliminar las barreras para acceder a los beneficios del desarrollo socio económico, ambiental y cultural y fundamentalmente para el municipio abrir el universo para la participación política y su acceso a niveles de decisión y representación; y promover mediante diversas estrategias la eliminación de todas las formas de violencia que hoy afectan a las mujeres en nuestro territorio.
1.2	Principios	1.Dignidad-humana 2.Justicia-Social 3.Solidaridad 4.Autonomía 5.Equidad 6.Corresponsabilidad 7. Sororidad
1.3	Área de intervención	1.Derecho a la incidencia política y a la interlocución activa 2.Derecho a una educación no sexista y capacitación para el trabajo 3.Derecho a la autonomía económica y al trabajo digno **5.** Derecho a una vida libre de violencias
1.4	Instancia responsable	*Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social * Mesa Municipal de Mujeres
1.5	Acceso público	No se evidencia

2. Política pública en educación para el municipio de Tunja: todos por la educación de calidad	

2.1	Concepto	La Política pública en educación para el Municipio de Tunja: "Todos por la educación de calidad" se entiende como el conjunto de acciones estratégicas que llevarán a la transformación de las condiciones sociales de desequilibrio, desigualdad e inequidad, que afectan la calidad de vida de diferentes sectores del municipio de Tunja. El propósito se logrará a partir de decisiones políticas determinadas como prioritarias para transformar, desde el Estado y la ciudadanía, tanto en las instituciones educativas, como en el núcleo familiar y en el sector productivo. La política pública educativa plantea para el municipio de Tunja una distribución diferente y estructural de su componente educativo, especialmente en relación con el diseño y pertinencia de los modelos pedagógicos vigentes, el currículo y la interpretación de los conceptos mismos de educación y evaluación en cada uno de los actores. El propósito es alcanzar la integralidad como individuos y ciudadanos de manera que se garantice el ejercicio y vivencia de los derechos individuales y colectivos en todo contexto y espacio político o social.
2.2	Principios	1.Derecho 2.Desarrollo-Integral 3.Inclusión 4.Oportunidad 5.Justicia-Social 6. Corresponsabilidad
2.3	Área de intervención	**Énfasis en la educación inicial** 2. Calidad en la formación dada a los docentes 3.Cobertura 4.Evaluación-educativa **5.Relaciones con la comunidad – Institución Educativa** 6.Énfasis a las competencias transversales 7. El relanzamiento del Proyecto Educativo Institucional PEI 8. Trabajo en Equipo
2.4	Instancia responsable	* Secretaría de Educación Municipal
2.5	Acceso público	No se evidencia

3. Política pública de primera infancia		
3.1	Objetivo	Generar una cultura de cuidado, atención y protección de niños y niñas del Municipio, desde la gestación hasta los seis (06) años, en todos los sectores de la sociedad, garantizándole sus derechos y promoviendo su desarrollo integral para que puedan tener un mejor futuro.

3.2	Principios	1.Atención-integral 2.Equidad-inclusión-social 3.Corresponsabilidad 4.Focalización 5.Interés superior de los niños y las niñas 6.Prevalencia de los derechos 7. La responsabilidad parental
3.3	Área de intervención	1.Garantizar una nutrición adecuada 2. Prevenir el maltrato infantil 3. Promover la educación y la atención en salud inicial
3.4	Instancia responsable	*Consejo Municipal de Política Social * Mesas o comités de Primera Infancia del Municipio de Tunja o quien haga sus veces
3.5	Acceso público	No se evidencia

4. Política pública de infancia y adolescencia		
4.1	Concepto	La política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Tunja es el reflejo de un acuerdo social de la mayoría de los actores sobre lo que debe y puede lograrse para que las niñas, niños y adolescentes del municipio gocen efectivamente de sus derechos y de una mejor calidad de vida. Eta política está dirigida a la niñez y adolescencia y se entenderá desde los 7 años de edad hasta cumplir los 18 años de edad, el cual es definitivo para el desarrollo integral de las personas. Los distintos momentos que transcurren durante la infancia y adolescencia deberán ser abordados de manera tal que se responsa a las necesidades específicas para garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en cada uno de éstos.
4.2	Principios	1.Desarrollo-humano 2.Inclusión 3.Inmediatez 4.Integralidad 5.Justicia-Social 6. Corresponsabilidad
4.3	Área de intervención	1.Familias afectivas y unidas 2.Manejo adecuado del tiempo libre 3.Derechos sexuales y reproductivos y sexualidad responsable 4.Promoción del buen trato y prevención de las violencias 5. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas
4.4	Instancia responsable	* Todas las Secretarías de la Administración Municipal desde sus competencias
4.5	Acceso público	No se evidencia

1.1.3 Cuando el trabajo infantil y el trabajo de los jóvenes no es un problema de política pública

Al momento que no se encuentre enmarcado dentro de la agenda pública, esto para ubicar la política y analíticamente el surgimiento de los problemas públicos. Lo cual hace alusión, desde esta perspectiva analítica, a comprender que los problemas públicos no existen por sí mismos, ni son objetivos, pues dependen de la definición y comprensión que de este tenga el decisor. Señalando así que “no todos los problemas se pueden convertir en problemas públicos y no todos los problemas públicos alcanzan una definición precisa que se traduzca o que pueda culminar en decisiones públicas acertadas" (Montecinos, 2007, recitado por Urrea & Valencia, 2015)

Es así como se concibe que “la posibilidad de atender un problema público depende de la inclusión en la agenda, para lo cual se debe diferenciar entre agenda pública, agenda institucional y agenda de gobierno. La primera es más abstracta y presenta los asuntos de manera genérica, la segunda presenta los asuntos aceptados para consideración del decisor, y la tercera debe ser más acotada y específica”. (Urrea & Valencia, 2015)

De esta forma encontramos unas características que determinan cuando no es un problema de política pública.

1) Que no sea objeto de atención amplia o al menos de amplio conocimiento del público, ello es, que afecte negativamente a un grupo considerable o influyente de la sociedad
2) Escasa demanda del servicio que requiera algún tipo de acción
3) Que, a los ojos de los miembros de la comunidad, la acción no sea competencia de alguna entidad gubernamental (Aguilar, 1993).

LEY 1098 DE 2006 Artículo 35. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. La edad mínima de admisión al trabajo es los

quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código. Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

Parágrafo. Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales

1.1.4 Enfoques para el Mejor Entendimiento del Problema

1.1.1.1 Concepto de Niño, Niña, Adolescente.

Para entender acerca del trabajo infantil es importante tener claro algunos conceptos, que son de indispensable comprensión para el desarrollo del trabajo investigativo, entre los cuales están los siguientes: El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 4 define al de Niño, Niña y Adolescente como: Niño o Niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

El Convenio Sobre los Derechos del Niño establece en el artículo 1 que niño es: Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

1.1.1.2 Concepto de Trabajo Infantil

UNICEF define el Trabajo Infantil como. Cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad el niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse. Según el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo define el término Trabajo Infantil: Como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Algunas de las causas del trabajo infantil las reúne la investigación de (Kleber, 2020)

• La pobreza de las familias, esto hace que los niños tengan que trabajar a tiempo completo para poder obtener los ingresos necesarios que les permita vivir a ellos y a sus familias.
• El acceso a la educación puede ser muy difícil para algunas familias, aun cuando la educación pública es gratuita, esta puede ser cara para algunas familias pobres que no poseen los medios para comprar los artículos escolares.
• Con frecuencia se dificulta el acceso de muchos niños a los Centros Educativos debido a lo aisladas que se encuentran las comunidades donde viven, por lo que trabajan en vez de estudiar.
El trabajo infanto-juvenil adquiere dimensiones de explotación y abuso cuando se presentan las siguientes condiciones:

- Trabajo a tiempo completo a una edad demasiado temprana.

- Horario laboral prolongado.
- Trabajo que produce tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico.
- Trabajo y vida en la calle en malas condiciones.
- Remuneración inadecuada.
- Trabajos que obstaculizan el acceso a la educación.
- Trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.
- Trabajos que perjudican el pleno desarrollo social y psicológico

Diversos estudios revelan que el trabajo infantil es perjudicial para la salud y el adecuado desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas. Se argumenta que las secuelas del trabajo a temprana edad en ocasiones son irreparables e influyen de manera negativa en la vida adulta. Entre estos Claussen (2017) argumentan que las afectaciones del trabajo infantil poseen cuatro dimensiones.

1.1 Desarrollo físico

Los niños, niñas y adolescentes que laboran en condiciones de explotación "se ven expuestos a sufrir graves daños en su desarrollo y madurez", lo que conlleva al deterioro de las condiciones de la salud en general.

1.2 Desarrollo emocional

Influyendo negativamente en el desarrollo de los vínculos afectivos entre sus miembros y por consiguiente en el fortalecimiento de su autoconcepto, autoestima, autonomía, independencia y principalmente en tener la certeza de no ser queridos, aceptados y valorados, razón por la que no merecen ser protegidos.

1.3 Desarrollo social y moral

Los niños que laboran no tienen la oportunidad de participar en actividades que son vitales para su formación, como, por ejemplo, jugar, ir a la escuela y socializar con otros niños. No adquieren el nivel básico de educación que se necesita para enfrentar la vida.

1.4 El desarrollo Cognitivo o Intelectual

- Absorbe frecuentemente tanto tiempo que imposibilita la asistencia a la escuela.
- Deja a los niños tan exhaustos que éstos carecen de la energía necesaria para asistir a la escuela o concentrarse en ella.
- Algunas ocupaciones, causan pérdida de numerosos días de clase.
- El ambiente social del trabajo contribuye a socavar a veces el valor que conceden los niños a la educación, algo a lo que son especialmente susceptibles los niños de la calle.

1.1.5 Enfoque Diferencial.

1.5 Caracterización de la población de 5 a 17 años

Para el trimestre octubre - diciembre 2020, en el total nacional la población de 5 a 17 años representó 21,7% de la población total. El 53,0% de la población en este rango de edad fueron hombres y el 47,0% mujeres. (DANE, 2020)

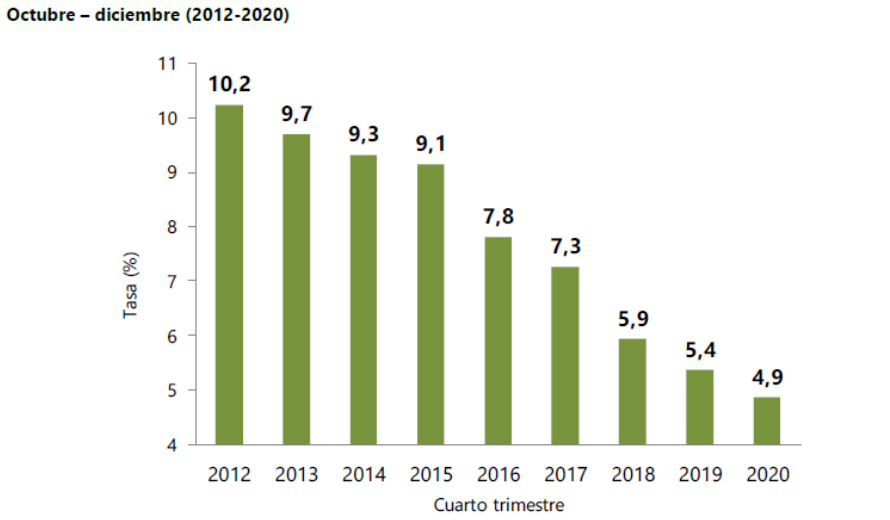
1.6 Tasa de Trabajo Infantil, Total Nacional

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo

e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

En cuanto a trabajo infantil el trimestre del 2019 se ubicó con un porcentaje de 5,4% mientras que para el 2020 fue de 4,9% denotando una reducción del 0,5% (DANE, 2020)

Gráfica 1. **Tasa de trabajo infantil**

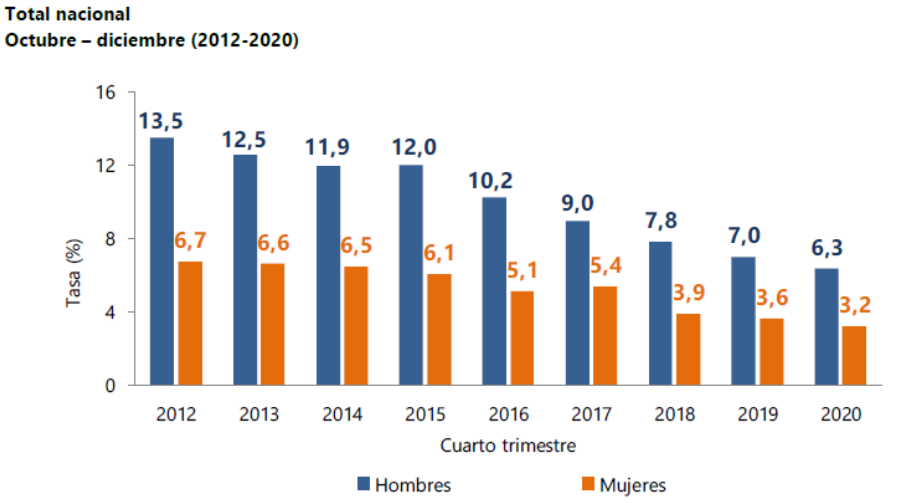


Fuente: DANE, GEIH - MTI.
Nota: Por aproximación de decimales, el cálculo de las variaciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

1.7 Tasa de trabajo infantil según sexo

Para el trimestre octubre – diciembre 2020, la tasa de trabajo infantil para los hombres fue 6,3%, en el mismo trimestre del año anterior se ubicó en 7,0%. Entre tanto, la tasa para las mujeres fue 3,2%, en el mismo trimestre de 2019 fue 3,6%. (DANE, 2020)

Gráfica 2. **Tasa de Trabajo Infantil Según Sexo**



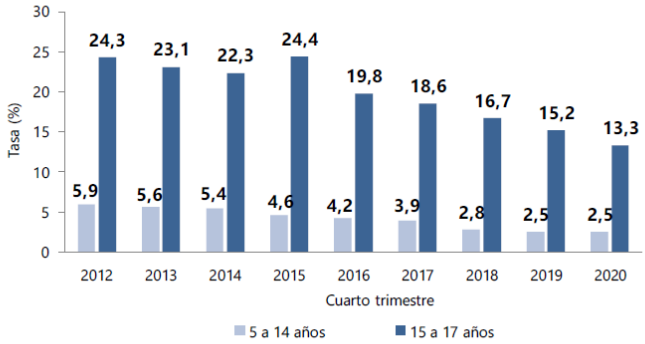
Fuente: DANE, GEIH - MTI.
Nota: Por aproximación de decimales, el cálculo de las variaciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

1.8 Tasa de Trabajo Infantil Según Rangos de Edad

Para el periodo octubre - diciembre 2020, la tasa de trabajo infantil para la población de 5 a 14 años fue 2,5%, en el mismo periodo de 2019 fue 2,5%. Para la población de 15 a 17 años la tasa se ubicó en 13,3%. En el mismo trimestre del año anterior esta tasa fue 15,2%. (DANE, 2020)

Gráfica 3. **Tasa de Trabajo Infantil Según Rangos de Edad**

Total nacional
Octubre – diciembre (2012-2020)



Fuente: DANE, GEIH - MTI.
Nota: Por aproximación de decimales, el cálculo de las variaciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

1.9 Razón por la que trabaja

En el trimestre octubre – diciembre 2020, en el total nacional las principales razones por las que trabajó la población de 5 a 17 años fueron: "Debe participar en la actividad económica de la familia" (38,8%) y "Le gusta trabajar para tener su propio dinero" (34,6%).

La razón para trabajar que presentó mayor contribución negativa a la variación de la población que realizó trabajo infantil en el periodo 2019 – 2020 fue "Debe ayudar con los gastos de la casa, ayudar a costearse el estudio" con 4,3 puntos porcentuales. (DANE, 2020)

Gráfica 1 Distribución porcentual, variación y contribución a la variación de la población de 5 a 17 años que trabaja

Total nacional
Octubre – diciembre (2020-2019)

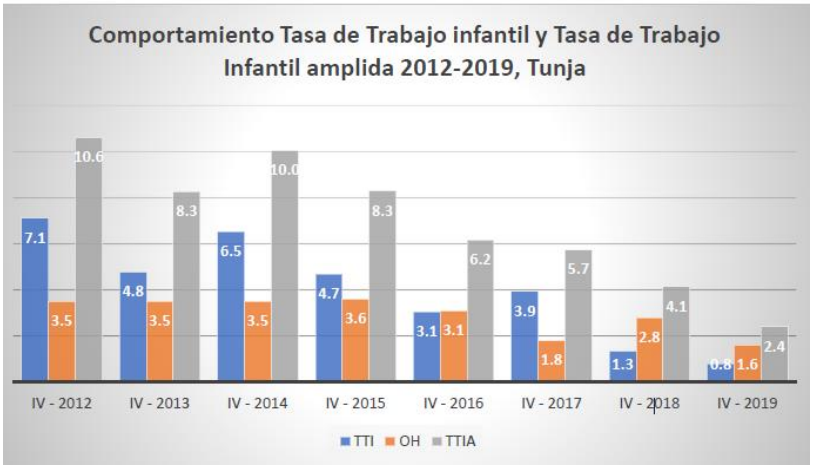
Razón por la que trabaja	Participación (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)**
Población de 5 a 17 años que trabaja	**100,0**	**-10,8**	**-10,8**
Debe ayudar con los gastos de la casa, ayudar a costearse el estudio	11,5	-29,7	-4,3
Debe participar en la actividad económica de la familia	38,8	-8,5	-3,2
Le gusta trabajar para tener su propio dinero	34,6	-5,7	-1,9
Porque el trabajo lo forma, lo hace honrado y lo aleja de los vicios	12,2	-7,2	-0,8
Otra razón	2,8	-18,0	-0,5

Fuente: DANE, GEIH - MTI.
**p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

1.1.6 Comportamiento Tasa de Trabajo Infantil y Tasa de Trabajo Infantil Ampliada 2012-2019, Tunja

Se observa que en las cifras reportadas por DANE para el IV trimestre de 2019 sobre trabajo infantil, en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, la tasa de trabajo infantil es del 0.8% equivalente a 328 casos de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran realizando actividades peligrosas. Los NNA que están realizan oficios en sus hogares por 15 horas o más a la semana y son 664 (Ministerio del Trabajo, 2020)

La tasa de Trabajo Infantil Ampliada (TTIA) reportada para 2019, es del 2.4%, equivalente a 992 casos de trabajo infantil, que es igual a la suma de los NNA que realizan actividades peligrosas (0.8%) más los NNA realizan oficios en sus hogares por 15 horas o más a la semana (1.6%). (Ministerio del Trabajo, 2020)



Elaborado por: Ministerio del Trabajo Fuente: DANE - (ECH - GEIH) - Módulo de Trabajo Infantil

1.1.7 Enfoque Fundamentado en la Evidencia

Para entender el concepto de trabajo infantil es necesario, en primer lugar, clarificar las distintas definiciones y los criterios que las delimitan. Con respecto a las primeras, y al profundo debate que han generado, éstas dependen fundamentalmente de tres criterios principales: la edad de los y las niñas trabajadoras, la naturaleza del empleo y las excepciones para países en desarrollo.

En cuanto al primer criterio, en México la edad mínima legal para trabajar ha sido establecida por la Constitución y las leyes que de ella se derivan en 14 años; es decir, por regla general es ilegal bajo la legislación mexicana contratar a una persona menor de 14 años. Lo anterior, sin embargo, está confrontado a definiciones sobre trabajo infantil establecidas en distintos convenios internacionales sobre el tema.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece como regla general los 15 años como edad mínima permitida para trabajar, de tal modo que se garantice la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes. Con el fin de utilizar un criterio único, las siguientes páginas están guiadas por la regla mexicana de los 14 años. Con respecto al segundo criterio, el de la naturaleza del empleo, es necesario señalar que la OIT lo define como "todo aquel que priva a las y los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, así como aquella actividad económica que resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico". No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que debe ser erradicado, sino que algunas actividades tienen un carácter formativo.

Por lo general, la participación de niños y niñas en trabajos que no atentan contra su salud, su desarrollo personal y que no interfieren en sus estudios, es considerada positiva. En este supuesto están, por ejemplo, las actividades que se prestan en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones. La OIT considera que estas actividades son provechosas para su desarrollo, así como para el bienestar de

las familias: “les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta”. (Universidad del Noreste, 2020)

Sí pues, se alude al trabajo infantil cuando: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, e interfiere con su escolarización puesto que: 1) Les priva de la posibilidad de asistir a clases, 2) Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o 3) Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado, que consume mucho tiempo y que repercute en la calidad de sus estudios.

En las formas más extremas de trabajo infantil, son sometidos a situaciones de esclavitud, de explotación laboral, separados de sus familias, expuestos a graves peligros como la trata de personas y a enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana).

Para calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica habrá que valorar entonces, además de la edad, “el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector.” (Universidad del Noreste, 2020)

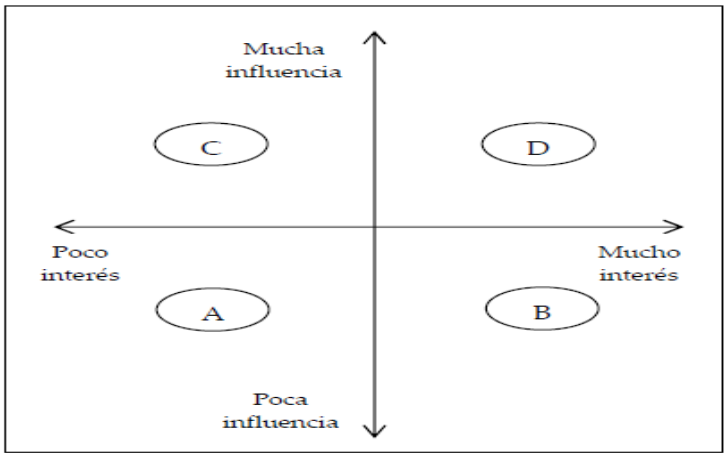
1.1.8 Enfoque territorial

La noción se entiende en términos temporo-espacial, pues se denominan como un conjunto de elementos o relaciones que amparan diversas variables, siendo estructurales, tensiones políticas, social y cultural.

Implica el reconocimiento de los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en tanto generadores de condiciones y situaciones particulares que inciden en las relaciones, formas de ver y vivir el mundo, condiciones de vida, entre otras.

Por esto se expone un mapa de poder donde se identifican los principales actores según su influencia sobre el problema del trabajo infantil.

- Ministerio de Trabajo
- SNBF
- Alcaldía Municipal
- Gobernación de Boyacá



2; 2%
1; 1%
3; 3%

5; 5%

- Población en condición de trabajo infantil
- RED Colombia contra el Trabajo Infantil

1.1.9 La gobernanza

LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027

Variables	Pregunta	Si	No
Compromiso	¿El compromiso es estratégicamente explícito? (objetivos)	X	
	¿La política es una prioridad de la Entidad?	X	
Conducción	¿Esta entidad posee independencia de decisión y acción?		X
	¿Existen unidades especializadas al interior para liderar y coordinar la gestión la política?	X	

	¿Existen mecanismos internos para controlar y evaluar la gestión de la política?	**X**	
Liderazgo	¿Dentro de la institución existe un liderazgo explícito para conducir y coordinar la política?	**X**	
	¿El liderazgo es ejercido adecuadamente? (competencias e idoneidad profesional)	**X**	

Variables	Pregunta	Si	No
Conducción de la Estrategia	¿Los propósitos de la política corresponden con las prioridades del plan nacional de Desarrollo?	**X**	
	¿Mi Entidad ha identificado vacíos de coordinación con otras instituciones relacionadas con la implementación de la política?	**X**	
Relaciones interinstitucionales	¿Las Entidades relacionadas con la implementación de la política mantienen un esfuerzo sostenido y regular para mejorar las relaciones interinstitucionales?		**X**
	¿Se han definido mecanismos de coordinación para la relación de la Entidad con actores no gubernamentales dentro del proceso de implementación de la política?		**X**

Variables	Pregunta	Si	No
Organización Administrativa	En el organigrama de mi Entidad se identifican las unidades responsables de la implementación/ejecución de la política?	**x**	
	¿La estructura definida para esta Unidad (es) es la adecuada para lograr los objetivos institucionales definidos para la política?		**x**
	¿Mi Entidad ha identificado vacíos en la Organización Administrativa para implementar la política?		**x**
	¿Mi Entidad cuenta con guías para la implementación de los diferentes programas en los niveles territoriales?		**x**

Procesos y procedimientos	¿Mi Entidad requiere de un ajuste en sus procesos y procedimientos para garantizar una adecuada implementación de la política?	**x**	

*Mi entidad se traduce a la Alcaldía Municipal de Tunja

** Construido a partir de "Estudio de análisis sobre la capacidad institucional para gestionar política pública de primera infancia en entidades territoriales" disponible en http://www.deceroasiempre.gov.co/Prensa/CDocumentacionDocs/Analisis-Capacidad-Institucional-Gestionar-Politica-Publica-Primera-Infancia-Instituciones-Territoriales.pdf

1.1.10 Creación de Valor Público

Ilustración 1. Valor público

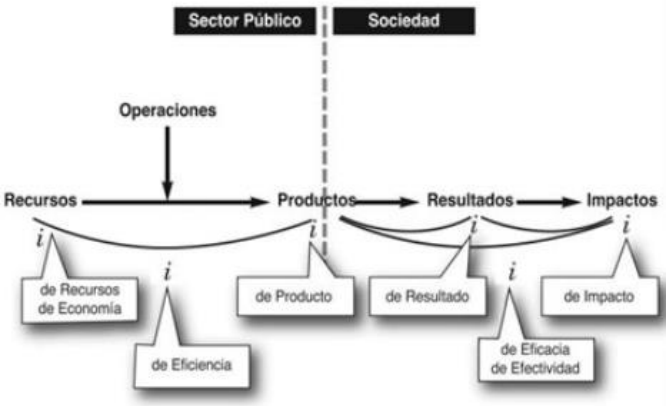


Fuente: Redeplan (2015)

El enfoque en valor público fortalece el enfoque gerencial centrado en resultados, ya que obliga a cambiar las preguntas que hacemos en los análisis de las iniciativas que gestionamos. Es así como recursos provenientes del presupuesto departamental y municipal bajo el eje PILAR ESTRATÉGICO: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA. Se evidencia en la construcción y definición de actividades puntuales permitirá establecer una cadena de valor lógica según el enfoque de valor público.

Ilustración 2. Cadena de Valor público

38



Fuente: Redeplan (2015)

1.1.11 Enfoques Legales

RESOLUCIÓN 01677 DE 2008

Artículo 1°. Se consideran como peores formas de trabajo infantil conforme al Convenio182 de la OIT, aprobado por la Ley 704 de 2001, entre otras, las siguientes:

1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

4. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños

Artículo 2°. Ningún niño, niña o adolescente menor de 18 años, podrá trabajar en las actividades que a continuación se relacionan:

1. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
2. Pesca
3. Explotación de minas y canteras
4. Industria manufacturera
5. Suministro de electricidad, agua y gas
6. Construcción
7. Transporte y almacenamiento
8. Salud
9. Defensa
10. Trabajos no calificados

Artículo 3°. Se consideran condiciones de trabajo prohibidas para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años de edad, por razón del riesgo que puedan ocasionar para su salud y seguridad, las siguientes:

1. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos físicos
2. Ambiente de trabajo con exposición a riesgos biológicos
3. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos químicos
4. Ambientes de trabajo con exposición a riesgos de seguridad
5. Riesgos por posturas y esfuerzos en la realización de la tarea

1.1.12 Enfoque de los Derechos Humanos

La relación entre trabajo infantil y pobreza no es sólo unidireccional, donde la pobreza empuja a los niños/as y a sus familias a la incorporación prematura al trabajo, esta es una relación de causa-efecto donde el trabajo infantil al limitar el acceso de los menores a la educación y a los demás derechos que les corresponden como menores posibilidades de futuro. Al incorporarse los niños y niñas al trabajo, en vez de elegir avanzar en su formación hasta niveles más cualificados el déficit que se revela como subyacente al problema de muchos países en la cualificación de los recursos humanos de la población adulta, no se soluciona.

La carga de la pobreza, como efecto del trabajo infantil, permanece y se hereda de una generación a otra. Es por ello que los efectos de prevenir la incorporación de los niños los niños al trabajo infantil y procurar su permanencia en el estudio provocan una cadena de efectos positivos en los niveles individual, familiar y en el conjunto de la sociedad. El trabajo infantil en Colombia es un fenómeno social que tiene múltiples y muy complejas causas, su estudio no puede limitarse a un solo factor determinante. Sin embargo, la causa más clara y reconocida es la relación que existe entre el trabajo infantil y la situación de pobreza que atraviesan muchas familias.

La percepción que los niños y niñas trabajadores tienen de las razones por las cuales trabajan, no difiere en grado significativo de las causas que aduce que aducen sus padres la ONU, la UNICEF, y sus investigaciones respectivamente inciden sobre las condiciones laborales y de la vida de los menores cuyas actividades se inscriben en cada modalidad de trabajo infantil, coinciden en sus argumentos que son pasos necesarios para incrementar la eficacia y efectividad de las acciones desarrolladas por el personal de dichas instituciones paralelamente, también sugieren que es necesario buscar la coordinación y la ampliación de los programas

directos de acción, en particular para enfrentar los tipos de trabajo infantil más perniciosos, buscando así su eliminación y al mismo tiempo el mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de los menores que los efectúan en muchos países .

Por su parte la NAT, red de movimiento de niños y adolescentes trabajadores, realizo en 1997 iniciativas en defensa de sus reivindicaciones, defendiendo su derecho a trabajar, pero en condiciones de libertad y dignidad, sin abusos, explotación o malos tratos en todos los países a nivel mundial.

La dignidad humana constituye el fundamento ético de los derechos humanos, siendo estos el resultado de luchas sociales, políticas, económicas, jurídicas y culturales. Estos derechos son universales, en tanto constituyen una condición inherente al ser humano y la búsqueda de relaciones en condiciones de igualdad, justicia y libertad; por tanto, se consideran un enfoque universal por excelencia y en una jerarquía superior con carácter de integralidad, indivisibilidad e interdependencia.

1.1.13 Enfoque Territorial. (Descentralización)

El enfoque territorial comprende no solo una noción de territorio en términos espacio-temporales, sino que corresponde al conjunto de dinámicas propias definidas por el contexto geográfico, político y social, lo que implica que por medio de este enfoque se pretende el reconocimiento de los ámbitos urbano, rural y rural disperso, debido a que al ser generadores de condiciones y situaciones particulares, inciden en las relaciones, formas de ver y vivir el mundo, condiciones de vida, entre otras. De esta manera, desde el enfoque territorial se debe promover el desarrollo integral de la niñez y el fortalecimiento familiar, con enfoque territorial y conectado a la ruralidad.

Esto con el fin de que en las decisiones de política social y económica se integren a las acciones en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y las familias del municipio.

Bajo esta perspectiva es compromiso de los gobiernos departamentales, municipales, distritales y locales, garantizar una política social coherente, que apunte a la garantía de los derechos con recursos de carácter nacional o local, teniendo en cuenta como mínimo los criterios de vulnerabilidad, las brechas sociales y económicas de los ciudadanos, la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos; impulsando la integración de la población teniendo en cuenta su diversidad geográfica, política y social, promoviendo oportunidades para la disminución del trabajo infantil en las zonas rurales y rurales dispersas donde se ha observado mayor concentración de este fenómeno.

Así las cosas las acciones están orientadas desde el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de las familias de acuerdo con la realidad territorial, a su efectiva protección social, la construcción de relaciones democráticas, la promoción de la participación social, el fortalecimiento de la gestión intersectorial y la gestión de conocimiento sobre sus realidades, razón por la que este enfoques se aborda desde un marco conceptual y bajo unos principios derivados del enfoque de desarrollo humano, teniendo en cuenta, igualmente, aquellos principios que corresponden al marco de acción y que tienen que ver con la equidad, la corresponsabilidad, la integralidad y la articulación de las políticas públicas, la solidaridad, la participación social y el diálogo social

1.1.14 . Enfoque del Desarrollo Integral

El Código de la Infancia y la Adolescencia establece como finalidad el desarrollo pleno y armonioso de los niños, niñas y adolescentes, y para ello exige contar con políticas y acciones que contribuyan a la garantía de sus derechos. En esta línea, desde la perspectiva de curso de vida se destacan tres premisas básicas del desarrollo integral [Baltes, Reese y Lipsitt, 1980; Riley, Abeles y Teitelbaum, 1981, citados en Línea De Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027.

1. Es un proceso continuo y multidimensional a lo largo de la vida.	2. Es multidireccional	3. Es multideterminado
• Ninguna edad puede entenderse totalmente aislada de las anteriores o posteriores, por lo cual los cambios son posibles a cualquier edad y pueden ser cuantitativos o cualitativos	•Los cambios ocurren según diferentes patrones definidos sobre muchos atributos de la conducta y funcionamiento humano	•Los cambios de conducta reflejan interacciones complejas de procesos sociales psicológicos y biológicos en el curso de vida de un individuo y en un tiempo histórico

1.3.2.3. Enfoque del ciclo de vida

Al comprenderse la vida de manera amplia, las niñas y los niños, así como los demás miembros de las comunidades, hacen parte del tejido en el que comprenden su existencia, desde de su nacimiento, es así que los ciclos de vida se definen como momentos o etapas que detallan la vida de las personas, sus labores, su posición en las culturas, entre muchas otras.

Desde la comprensión del buen vivir, puede decirse que las comunidades cuentan con prácticas de cuidado y crianza, que aportan en el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Sin embargo, esta comprensión se acerca a aquella según la cual las condiciones biológicas, sociales y culturales, inciden en la forma en que niñas y niños crecen bien, aprenden y se relacionan con otros. Reconocer los ciclos de vida implica generar procesos de investigación, que le permitan al equipo gubernamental reconocer sus comprensiones sobre este aspecto. Tener claridad sobre los ciclos de vida y las prácticas que permite evidenciar, de manera adecuada, aquello que debe ser abordado y fortalecido, en los encuentros con las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias

En este escenario, el concepto de realizaciones propuesto en esta política centra la mirada en los sujetos desde la singularidad de cada niño y niña e invita a una comprensión más integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, planteando el reto de lograr condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral.

En este contexto, a continuación, se presentan las realizaciones planteadas para la Infancia y la Adolescencia, definidas por momentos del ciclo vital de este grupo poblacional, teniendo en cuenta características específicas para cada una de estas etapas, entendiendo entonces de forma amplia que el ciclo vital se compone de:

1.1.1.3 Primera infancia (niños y niñas de 0 a 5 años): En esta etapa se debe tener en cuenta si los niños y niñas:

a) Cuentan con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.

b) Viven y disfruta del nivel más alto posible de salud.

c) Gozan y mantiene un estado nutricional adecuado.

d) Crecen en entornos que favorecen su desarrollo.

e) Construyen su identidad en un marco de diversidad.

f) Expresan sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta.

g) Crecen en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

• Infancia (niñas y niños de 6 a 12 años): En esta etapa se debe tener en cuenta si los niños y niñas:

a) Cuentan con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.

b) Cuentan con las condiciones necesarias para gozar de buena salud.

c) Gozan de un buen estado nutricional.

d) Desarrollan y potencian sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.

e) Construyen su identidad en un marco de diversidad.

f) Disfrutan de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.

g) Expresan libremente sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos.

h) Realizan prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

1.1.1.4 Adolescencia (de 12 a 17 años, inclusive): En esta etapa se debe tener en cuenta si los niños y niñas:

a) Cuentan con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.

b) Cuentan con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables.

c) Gozan de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.

d) Vive y expresa responsablemente su sexualidad.

e) Desarrollan y potencian sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.

f) Continúan construyendo su identidad en un marco de diversidad.

g) Disfrutan de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.

h) Expresan sentimientos, ideas y opiniones, e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos.

i) Realizan prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

De acuerdo a los anteriores parámetros se pretende construir estándares y modelos de atención de prestación del servicio para niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias, teniendo en cuenta el análisis y la caracterización ya realizado, basándose en las características específicas presentes en el territorio, con la finalidad de brindar servicios de atención pertinentes, por ciclo de vida, que contribuyan a consolidar una respuesta intersectorial que facilite la superación del trabajo infantil y la protección a los adolescentes trabajadores.

1.1.15 Enfoque de Género

Radica en identificar el género como una variable de observación, dignificando los roles históricos de hombres y mujeres, inclusive como análisis de identificación en factores de riesgos asociados al trabajo infantil en edades menores, por esto es pertinente promover la equidad en las

diferentes esferas y estadios del ser humano. El trabajo infantil responde a dinámicas económicas y patrones culturales que se desarrollan al interior de las familias, comunidades y territorios. Estos contextos no escapan a la lógica de roles de género, donde se les asignan a niñas y niños trabajos y responsabilidades diferenciales, fundamentados en sus características biológicas y estereotipos tradicionales (Ministerio del Trabajo, 2017)

GARANTÍA DE DERECHOS: EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098/06) ESTABLECE EN SU TÍTULO II, SOBRE GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN, LAS ACCIONES QUE la Familia, la sociedad y el Estado deben implementar para para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Al respecto de endilga 37 acciones al Estado:

Derechos que el Estado debe garantizar a niños, niñas y adolescentes

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.
5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.
6. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas
7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes,
8. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos Ley 1098
9. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad

10. Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual.
11. Garantizar y proteger la cobertura y calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto; de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño.
12. Garantizar la inscripción y el trámite del registro civil de nacimiento mediante un procedimiento eficaz y gratuito
13. Garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes tengan acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera oportuna
14. Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.
15. Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del sistema de seguridad social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes.
16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.
17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad
18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes
20. Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad

21. Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia

22. Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos

23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar

24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia

25. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística

26. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

28. Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

29. Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares

30. Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley

31. Asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos

32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil

33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil

34. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza

35. Buscar y ubicar a la familia de origen o las personas con quienes conviva a la mayor brevedad posible cuando sean menores de edad no acompañados

36. Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan

50

37. Promover el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente Código a los medios de comunicación.[1]

2. ENFOQUES.

2.1 Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS.

Los Objetivos del Desarrollo del Milenio, fueron ocho (8) propósitos de desarrollo humano fijados por los 189 miembros de la ONU en el año 2000. En el año 2015 se revisaron y reconocieron avances significativos. Ahora son diecisiete (17), pero se conocen como los Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS y todos de una u otra manera protegen los derechos de las Adultos Mayores y promueven la Inclusión Social de los mismos:



Gráfica 1. ODS. **Fuente**: www.google.com.co/search/imagenes.

[1] Código de Infancia y Adolescencia, 2006, p. 20-24

2.2 Derechos humanos – DDHH.

Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes buscan beneficiar su existencia y desarrollo; en la sociedad buscan su progreso e integración, dejando atrás la frase “los niños son el futuro” para pasar a – los niños, niñas y adolescentes son el mejor presente.

Los derechos humanos como máximas éticas que otorgan un sentido particular e identidad al desarrollo de la sociedad, se constituyen no solo en una base para entender el lado positivo y deseable del desarrollo, sino que en términos prácticos sirven para establecer los logros de bienestar en las diferentes áreas y dimensiones a los que se aspira alcanzar como condición de vida de cualquier ser humano.

Los derechos Humanos de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se orientan por las siguientes categorías:

Existencia: Condiciones esenciales para preservar la vida (ser deseado, ser querido y respetado, que la madre y su hijo tengan atención durante el embarazo y el parto, no morir por causas que pueden evitarse, no enfermarse cuando puede prevenirse y ser atendido cuando se enferma, conocer a sus padres, estar con su familia y ser cuidado por ella, estar bien nutrido, tener acceso a agua potable y vivir en un ambiente sano).

Los derechos encuentran en la calidad de vida una expresión no solo de lo que resulta indispensable para la realización de lo humano, sino una forma para visibilizar y hacer explícito el propósito de lograr la plenitud y satisfacción individual y colectiva en el ejercicio de los derechos y por tanto, en el desarrollo que cada persona y colectivo tiene proyectado alcanzar a partir de sus fortalezas, expectativas e intereses, la presente política reafirma alcanzar la calidad de vida de la infancia y la adolescencia, de lograr la expresión máxima en el cumplimiento de los derechos de manera tal que cada niño y niña desde la primera infancia hasta la adolescencia, se sientan

realizados plenamente, estén en libertad y puedan participar de manera autónoma en la construcción de la ciudad.[2]

Desarrollo: Tener las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana (poder jugar porque el juego es esencial para el desarrollo físico y mental, tener educación, poder Ser tratados como ciudadanos y tener las condiciones básicas para vivir en sociedad y ejercer la libertad (estar registrado, no ser discriminado por ser diferente o pensar diferente, reconocer que tenemos diferencias por sexo, etnia, cultura y edad, tener acceso a la información y la cultura, poder expresarse, opinar libremente y ser escuchados, poder asociarse y reunirse, participar y ser tenido en cuenta, tener intimidad, sí viola la descansar y contar con las condiciones adecuadas para su desarrollo afectivo, físico, mental y social).

El desarrollo y el ejercicio responsable de los derechos, implica un despliegue de las capacidades de las personas para hacerse corresponsables, lo cual señala para la Política Pública de Infancia y Adolescencia, que esas capacidades en formación puedan actuar sobre un conjunto de opciones disponibles durante la infancia y la adolescencia. En cuanto qué opciones, para que puedan ser elegidas por los niños, las niñas y los adolescentes, requieren que ellos y ellas tengan ciertas condiciones de acceso a bienes y servicios, así como posibilidades de transformación o conversión de estas condiciones en aquello que efectivamente logran hacer o ser durante el curso de su crecimiento.

De esta manera, no se trata únicamente de que tengan las condiciones materiales para su desarrollo sino también de que tengan la posibilidad de ser activos y partícipes en el disfrute de las mismas, de modo que puedan desarrollarse integralmente y ejercer sus derechos responsablemente.

[2] Capacidades y libertad. En Revista Internacional de Sociología. N° 47 p.p. 9 -22.

En consecuencia, sus potencialidades se reconocen por relación a esas posibilidades de transformación de las condiciones de acceso a bienes y servicios. Las potencialidades se definen por comprometer, motivar y movilizar a las personas hacia la satisfacción de sus necesidades y a la realización de sus opciones de ser y hacer.

La ampliación de la libertad para elegir entre distintas posibilidades de vida, libertad que representa la esencia misma del desarrollo, integra la esfera de oportunidades a que tiene acceso una persona, su capacidad para aprovechar aquellas que son de su interés y su acción o "agencia" para convertir en realidad las opciones elegidas. Las oportunidades por referencia a esas capacidades y potencialidades, representan esas condiciones que dependiendo de si se tienen o no, influyen en el desarrollo de las personas; por tal razón, no deberían depender del azar ni de sus esfuerzos. La política parte de que todos los niños y todas las niñas y adolescentes, deberían tener iguales oportunidades de hacer y ser en función del desarrollo de sus capacidades.[3]

Ciudadanía: ley tener el debido proceso y sí fuere el caso una sanción correspondiente con su edad y una adecuada rehabilitación.

Este enfoque determina las relaciones con los sujetos de la política, al reconocer el papel que se asigna al Estado como garante del reconocimiento, la realización y el restablecimiento de los derechos de la niñez, en corresponsabilidad con la sociedad y la familia. Estos derechos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos e inherentes al ser humano. Por tanto, las acciones de la Política Pública de Infancia y Adolescencia. se fundamentan en la protección integral comprendida como "el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior", de acuerdo con el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

[3] Capacidades y libertad. En Revista Internacional de Sociología. N° 47 p.p. 9 -22.

Este enfoque determina las relaciones con los sujetos de la política, al reconocer el papel que se asigna al Estado como garante del reconocimiento, la realización y el restablecimiento de los derechos de la niñez, en corresponsabilidad con la sociedad y la familia. Estos derechos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos e inherentes al ser humano. Por tanto, las acciones de la Política Pública de Infancia y Adolescencia se fundamentan en la protección integral Comprendida como "el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior", de acuerdo con el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

La integralidad se introduce como una característica de las acciones de la política pública, entendida como: "Una operación de conjunción, interconexión, interlocución y coordinación permanentes entre sujetos, saberes, funciones y decisiones sobre la atención de la infancia y la adolescencia que conducen al reconocimiento, ejercicio, restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y a la reparación de los daños causados por su violación"7. Lo que implica no dejar de lado la importancia de la corresponsabilidad, que en la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Se expresa como gobernanza, es decir, una manera de gobierno democrático que visibiliza el papel de los actores públicos y privados en los distintos ámbitos de la sociedad y promueve la acción articulada y coordinada de sus distintas instancias para concurrir en la garantía de los derechos. Conforme a lo anterior, la actual legislación, impone al Estado la obligación de rodear de garantías a nuestros niños, niñas y adolescentes con un criterio no asistencialista ni subsidiario, sino basado en un enfoque de derechos a partir de los cuales se les reconozca su dignidad humana y el ejercicio de los mismos en razón al proceso de desarrollo en el que se encuentran. Por tanto, la

política pública debe contribuir con la expansión de la ciudadanía de la niñez, sumando a la garantía de los derechos, el incremento de las capacidades para el ejercicio de la libertad.

La ciudadanía como condición de "la persona en ejercicio pleno de sus derechos y de acuerdo con los lenguajes que posee para manifestarse", imprime el carácter de sujeto titular a los niños, las niñas y los adolescentes y a los adultos y adultas la obligación de su reconocimiento. "Los niños y las niñas, desde esta perspectiva, no sólo tienen derecho a la protección y la atención de sus necesidades por parte de la sociedad, sino que cuentan también con derechos civiles y políticos, que restituyen para ellos y ellas libertades básicas específicas y promueven su calidad de vida en la niñez. Con esto se da un mayor reconocimiento del niño y de la niña como ciudadano y como sujeto, lo que de alguna manera se traduce en la posibilidad de una mayor participación social de la infancia". Es así como la ciudadanía de la niñez demanda de su consideración como protagonistas de la vida pública y su participación con incidencia es fundamental para su vinculación a la sociedad.

El reconocimiento del estatus de ciudadanía a niños, niñas y adolescentes aparece en la política para señalar y considerar en su trayectoria, la capacidad de ellos y ellas de interlocutar con el Estado, la familia y la sociedad civil. Es así como la concepción de ciudadanía que le subyace, habla de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos políticos, y como personas en ejercicio pleno de sus derechos. De esta manera, la comprensión de su condición de ciudadano y ciudadana resalta que la ciudadanía "se predica de todas las personas, de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentren". Lo que se traduce en participación real e incidente, en la visibilización de las subjetividades infantiles y adolescentes y en su consideración como actores sociales relevantes con capacidad para construir en conjunto en la esfera pública.[4]

2.3 Enfoque Diferencial E Inclusión Social

[4] Ibit Capacidades y libertad. En Revista Internacional de Sociología. N° 47 p.p. 9 -22.

En la Política Pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador garantía de los derechos humanos de la niñez se fundamenta en la diversidad de los niños, las niñas, los y las adolescentes que habitan en la ciudad, constituida por las múltiples características, condiciones y situaciones que hacen diferentes a los sujetos, particularmente en la infancia y la adolescencia.

Desde un enfoque de derechos, la diversidad en las sociedades humanas emerge como consecuencia del postulado que instaura igualdad de derechos para todos los niños y todas las niñas, ser diferentes, únicos, únicas e irrepetibles desde la dignidad humana define formas diversas de vivir en sociedad. Reconocer y respetar las diferencias implica en términos de Touraine (2000), reconocer que: "Somos iguales entre nosotros sólo porque somos diferentes los unos de los otros". D'Elia y Maingon (2004) lo expresan así: "Reconocer que 'todos somos distintos y de muchas maneras diferentes' (Sen, 1992) y que, por tanto, 'todos necesitamos cosas distintas en tiempos diferentes, así como unos necesitan más que otros' (De Negri, 2002)"9. La diversidad de lo humano evidencia entonces, que existen diferentes maneras igualmente válidas de constituirse cada cual como sujeto en lo social y por ende, de ejercer y disfrutar de los derechos.

La diversidad en la política pública se basa en la garantía de derechos para todos los niños y todas las niñas, atendiendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que "exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto." Por tanto, este enfoque exige mayor atención y comprensión de las particularidades para generar condiciones que permitan el goce efectivo de los derechos y la ciudadanía. Política Pública de Prevención y Erradicación De Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador, la inclusión social implica el ejercicio de los derechos de todos los niños, todas las niñas, los y las

adolescentes, como un camino para construir una actitud ética, de respeto por la diferencia que se fundamenta en la creación y el fortalecimiento de espacios y mecanismos de participación con incidencia y promoción del reconocimiento de las persona durante su infancia a partir de sus características, capacidades y potencialidades particulares, como sujetos activos, titulares de derechos prevalentes.[5]

1.1.16 NORMATIVA INTERNACIONAL.

CONVENIOS INTERNACIONALES ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT

La OIT, cuenta con dos convenios sobre el trabajo infantil, los cuales son el Convenio 138 sobre la edad mínima y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Dichas normativas de carácter internacional, son consideradas fundamentales para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), que sea considerada como fundamental significa, teniendo en cuenta la Declaración de la OIT relativa a los principios fundamentales en el trabajo, todos los países miembros de la OIT tienen no solo el deber sino la obligación de promover, respetar y hacer cumplir las disposiciones que versan sobre la abolición del trabajo infantil, independientemente de que hayan ratificado los convenios mencionados.

El Convenio 182 es el primer convenio de la OIT en lograr una ratificación universal, igualmente, es el Convenio que más rápidamente se ha ratificado en la historia de la OIT, y la mayoría de las ratificaciones tuvieron lugar los tres primeros años después de su adopción en 1999.

[5] La equidad en el desarrollo humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Documentos para la discusión. Informes sobre Desarrollo Humano en Venezuela, 2004, p. 14.

Por su parte, el Convenio 138 de la OIT también ha sido ratificado ampliamente por los Estados Miembros de la OIT.[6]

Dentro del texto del convenio 138 y sus respectivas recomendaciones complementarias, se evidencia que dentro de los medios y métodos para garantizar que los NNA no inicien a trabajar a una edad temprana es establecer la edad mínima legal de admisión al trabajo. Así las cosas, el convenio 138 exige a los países 1. establecer una edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, y 2. establecer políticas nacionales para la eliminación del trabajo infantil.

Por su parte, el convenio 182 en conjunto con las recomendaciones complementarias respectivas, establece que el trabajo infantil es un problema de dimensiones a nivel mundial, razón por la cual, impone carácter urgente de las medidas orientadas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, sin descuidar el tema de la eliminación efectiva de todo el trabajo infantil, igualmente exige a los países que adopten medidas inmediatas, eficaces y en un plazo determinado para poner fin a las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

1.1.1.5 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 manifiesta qué:

> *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la*

[6] https://www.ilo.org/ipec/facts/ILOconventionsonchildlabour/lang--es/index.htm

libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."

En otras palabras, la legislación constitucional manifiesta que los NNA deben ser protegidos contra toda forma de explotación laboral o económica y todo tipo de trabajos riesgosos, más adelante dentro del texto constitucional se encuentra el artículo 45 el cual reza lo siguiente:

El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

"El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

Lo que quiere decir que dentro del ordenamiento jurídico colombiano existe un campo de protección para los adolescentes y su desarrollo integral.

LEY 12 DE 1991.

El Estado colombiano, por medio de la Ley 12 del año 1991, introdujo al ordenamiento jurídico colombiano la Convención de los derechos del niño, incubada por la Asamblea General de las Naciones unidas en 1989, por medio de la cual se reconocen a los NNA como sujetos de protección de carácter especial.

LEY 515 DE 1999.

En el año de 1999, se introdujo al ordenamiento jurídico colombiano por medio de la Ley 515 de 1999 el convenio 138 de 1673 de la OIT, relativo como ya se mencionó a la edad mínima para que un NNA pueda obtener un empleo, se dispone que dicha edad no puede ser inferior a la edad en la que culmina la etapa escolar o a los 15 años.

60

LEY 704 DE 2001.

Para el año 2001, mediante la Ley 704 se adoptó en Colombia el convenio 182 de 1999 de la OIT, por medio del cual los estados deben adoptar medidas eficaces y de carácter inmediato para la prohibición y erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

LEY 1098 DE 2006

La Ley 1098 de 2006, más conocido como el Código de Infancia y adolescencia, a lo largo de su articulado, manifiesta que es de carácter obligatorio para todos los entes pertenecientes a la sociedad de proteger a los NNA contra el trabajo infantil y en especial sus peores formas. Los artículos que tocan especialmente dicha obligatoriedad son los siguientes:

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.

6. Las guerras y los conflictos armados internos.

7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.

8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.

9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.

10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.

11. El desplazamiento forzado.

12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.

16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.

17. Las minas antipersonales.

18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

- **ARTÍCULO 35. EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO Y DERECHO A LA PROTECCIÓN LABORAL DE LOS ADOLESCENTES AUTORIZADOS PARA TRABAJAR**.

La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código.

Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

PARÁGRAFO. Excepcionalmente, los niños y niñas menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (…)

ARTÍCULO 113. AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA LOS ADOLESCENTES. Corresponde al inspector de trabajo expedir por escrito la autorización para que un adolescente pueda trabajar, a solicitud de los padres, del respectivo representante legal o del Defensor de

Familia. A falta del inspector del trabajo la autorización será expedida por el comisario de familia y en defecto de este por el alcalde municipal. La autorización estará sujeta a las siguientes reglas:

1. Deberá tramitarse conjuntamente entre el empleador y el adolescente;

2. La solicitud contendrá los datos generales de identificación del adolescente y del empleador, los términos del contrato de trabajo, la actividad que va a realizar, la jornada laboral y el salario.

3. El funcionario que concedió el permiso deberá efectuar una visita para determinar las condiciones de trabajo y la seguridad para la salud del trabajador.

4. Para obtener la autorización se requiere la presentación del certificado de escolaridad del adolescente y si este no ha terminado su formación básica, el empleador procederá a inscribirlo y, en todo caso, a facilitarle el tiempo necesario para continuar el proceso educativo o de formación, teniendo en cuenta su orientación vocacional.

5. El empleador debe obtener un certificado de estado de salud del adolescente trabajador.

6. La autorización de trabajo o empleo para adolescentes indígenas será conferida por las autoridades tradicionales de la respectiva comunidad teniendo en cuenta sus usos y costumbres. En su defecto, la autorización será otorgada por el inspector del trabajo o por la primera autoridad del lugar.

7. El empleador debe dar aviso inmediato a la autoridad que confirió la autorización, cuando se inicie y cuando termine la relación laboral.

PARÁGRAFO. La autorización para trabajar podrá ser negada o revocada en caso de que no se den las garantías mínimas de salud, seguridad social y educación del adolescente.

ARTÍCULO 114. JORNADA DE TRABAJO. La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años, sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde.

2. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.

ARTÍCULO 115. SALARIO. Los adolescentes autorizados para trabajar, tendrán derecho a un salario de acuerdo a la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado. En ningún caso la remuneración podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO 116. DERECHOS EN CASO DE MATERNIDAD. Sin perjuicio de los derechos consagrados en el Capítulo V del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo, la jornada de la adolescente mayor de quince (15) y menor de dieciocho (18) años, no podrá exceder de cuatro horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales.

ARTÍCULO 117. PROHIBICIÓN DE REALIZAR TRABAJOS PELIGROSOS Y NOCIVOS. Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil. El Ministerio de la Protección Social en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecerán la clasificación de dichas actividades de acuerdo al nivel de peligro y nocividad que impliquen para los adolescentes autorizados para trabajar y la publicarán cada dos años periódicamente en distintos medios de comunicación. Para la confección o modificación de estas listas, el Ministerio consultará y tendrá en cuenta a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como a las instituciones y asociaciones civiles interesadas, teniendo en cuenta las recomendaciones de los instrumentos e instancias internacionales especializadas.

ARTÍCULO 118. GARANTÍAS ESPECIALES PARA EL ADOLESCENTE INDÍGENA AUTORIZADO PARA TRABAJAR. En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena será obligatorio la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo. Igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior o de la dependencia que haga sus veces.

LEY 1622 DE 2013.

En el año 2013, fue introducida al ordenamiento jurídico colombiano la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se documenta que el Estado colombiano tiene la obligación de implementar una política de inclusión de la ciudadanía juvenil, con enfoque diferencial, con el fin de promover la inclusión de los adolescentes en los diversos procesos de participación, garantizando las condiciones necesarias para la permanencia en el sistema educativo, en espacios de recreación y cultura.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018

Fue adoptado por la Ley 1753 de 2015, dentro de su articulado, se establecen las medidas para la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil en todas sus formas.

DECRETO 4108 DE 2011

El ministerio del Trabajo dentro de sus funciones, estás las de formular, coordinar y evaluar las políticas en materia de trabajo, igualmente, tiene la función de proponer políticas y normas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, en especial sus peores formas y adicionalmente promover la protección de los derechos constitucionales del adolescente trabajador.

Que el Gobierno Nacional formuló la **LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA** para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador (PETIPIA)

2017 - 2027, dirigida a prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil y promover la protección integral del adolescente trabajador, tomando como unidad de intervención a sus familias.

3. DIAGNÓSTICO

Dentro de este proceso metodológico para el diagnóstico, utilizado en diferentes momentos o contextos, para hacer referencia a la percepción de las necesidades de la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia en Situación de Trabajo Infantil a través de encuentros estratégicos con las sectoriales y con la población objeto, a través de Métodos y técnicas de participación ciudadana y con talleres con actores en situación de trabajo infantil, mesas de trabajo con sectoriales, reunión con comité interinstitucional para trabajo infantil CIETI , batería de indicadores construidos para la presente Política según DANE y la OIT, para el municipio de Tunja, batería de indicadores de la tercera rendición de cuentas 2019, mediante el cual se analizan algunos elementos. Para encontrar las situaciones problemáticas de la situación de los Niños y Niñas y adolescente trabajador en situación de trabajo infantil, se describen los elementos y aspectos de la realidad, pero a la vez se establece la interconexión e interdependencia de los mismos para abordar las problemáticas a través de diferentes metodologías que se materializan en un plan de acción territorial.

En este proceso de diagnóstico se realizan y aplican las Siguientes Metodologías.

1.1.17 Análisis Sistémico de Sensibilidad

Disciplina para ver totalidades y no partes, disciplina para enfrentar la complejidad dinámica (separación en el tiempo y el espacio de causas u consecuencias, multicausalidad,

incertidumbre). La naturaleza del pensamiento sistémico radica en un cambio de enfoque: Ver las interrelaciones en vez de las sucesiones lineales de causa – efecto; Ver procesos en lugar de elementos individuales.

No se trata de inacción. No se trata de producir un desconsuelo. Se trata de una nueva forma de acción arraigada en una nueva forma de pensar. Se trata de combatir la complejidad con complejidad. Se trata de reconocer que todos tenemos una responsabilidad dentro del sistema

El pensamiento sistémico es la actividad realizada por la mente con el fin de comprender el funcionamiento de un sistema y resolver el problema que presenten sus propiedades emergentes.

Es un modo de pensamiento holístico que contempla el todo y sus partes, así como las conexiones entre éstas (Estudia el todo para comprender las partes). El pensamiento sistémico integra el pensamiento creativo, el estratégico y el control para lograr que los proyectos se lleven a la práctica. El pensamiento sistémico va más allá de lo que se muestra como un incidente aislado, para llegar a comprensiones más profundas de los sucesos. Es un medio de reconocer las relaciones que existen entre los sucesos y las partes que los protagonizan, permitiéndonos mayor conciencia para comprenderlos, y capacidad para poder influir o interactuar con ellos.[7]

Para la presente política pública se tuvo en cuenta los factores que más influyen dentro del sistema y formas de apalancamiento, se listan las problemáticas según los resultados de los encuentros participativos con los niños, niñas y adolescentes en Situación de Trabajo Infantil.

[7] Tomado de Peter Senge, en su libro La Quinta Disciplina

1.1.18 Matriz De Vester; Listado De Factores Que Inciden Y Explican Las Problemáticas

A través de la matriz de doble entrada en la que ubicamos los diferentes factores que inciden en el problema en cuestión de los niños, niñas y adolescentes, en situación de Trabajo infantil, con relación a sus derechos. Comparamos que tanto se afectan unos a otros y que tanto dependen unos de otros. Y a través de un plano cartesiano que nos permitir descubrir los factores a ser intervenidos. Por regla general los que más inciden y dependen menos con los colores identificamos a través de un semáforo cuales factores se encuentran más críticos, indicando el color verde (derechos satisfactorios), semáforo amarillo (derechos insuficientes), y semáforo rojo (derechos más críticos)

4. Metodología De Marco Lógico

Es un instrumento de Gestión para proyecto, programas y políticas públicas, que permite fortalecer la gestión, sirve de base para preparación y ejecución, facilita la evaluación y seguimiento de resultados e impactos. El análisis del árbol de problemas llamado también análisis situacional o simplemente análisis de problemas, ayuda a encontrar soluciones a través del mapeo del problema. Identifica en la vertiente superior, las causas o determinantes y en la vertiente inferior las consecuencias o efectos la preparación y ejecución de programas.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas

1.1.1.6 Este Método tiene las Siguientes Ventajas:

- ✓ Está relacionado e identifica problemas reales y presentes más que problemas aparentes, futuros o pasados;
- ✓ El problema se puede desglosar en proporciones más manejables y definibles. Esto permite, priorizar más claramente en relación a que problema o tema es más importante y esto a su vez, permite enfocar los objetivos haciendo más efectiva su influencia.
- ✓ Hay un mayor entendimiento del problema y por lo general, nos interconecta con las causas más contradictorias.
- ✓ Identifica los argumentos constitutivos y ayuda a establecer quienes son los actores políticos y procesos en cada etapa.
- ✓ Ayuda a establecer que información adicional, evidencia o recurso se necesita para fundamentar el caso o construir una propuesta de solución convincente;
- ✓ Este proceso de análisis frecuentemente ayuda a construir un sentimiento compartido de comprensión, propósito y acciones y estrategias.
- ✓ Los problemas de desarrollo identificados en el árbol de problemas se convierten, como soluciones, en objetivos como parte de la etapa inicial de diseñar una respuesta
- ✓ Los objetivos identificados como componentes o productos se convierten en los medios para encarar el problema de desarrollo identificado y proporcionar un instrumento para determinar su impacto de desarrollo.8

1.1.1.7 Propósito del Árbol de Problemas.

8 Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, Naciones unidas CEPAL Edgar Ortegón Juan Francisco.

Contar con una herramienta visual multipropósito para identificar y priorizar problemas, objetivos o decisiones. El problema principal es representado como el tronco de un árbol y los factores relevantes, influencias y resultados se reflejan como raíces y ramas.

El árbol de problemas nos permite identificar causas y efectos del problema. Una vez que éstos son identificados se construye el árbol de problema, que visualiza de una manera clara las causas negativas del problema. Veamos en el Esquema 2 cómo se realiza esta metodología.

1.1.1.8 Metodología Integrada De Participación Social.

Se aplica la metodología Integrada de Participación Social, la cual incluye la Investigación Acción Participativa (IAP), a través del árbol de problemas cuyo fin fue desarrollar el proceso de participación de las niñas, en construcción y formulación de la Política Pública de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Encuentro Estratégico -Metodología Participativa-Cartografía Social: La Cartografía Social es una herramienta que se usa para producir una obra colectiva acerca del territorio donde vivimos. ... en este caso en la plaza de mercado identifica las zonas donde se encuentran en trabajo infantil los NNA de Tunja. El objetivo de la herramienta no es la confección de una representación (mapa) sino de una producción colectiva.

1.1.1.9 Cartografía Social.

La cartografía social surge como resultado de los procesos de planeación participativa, en la cual los mapas cartográficos eran elaborados por los propios actores y ya no por técnicos, cambiando el contenido, la lectura y el uso de los mapas. Los mapas son una representación simbólica del territorio, una gráfica del espacio. Esta nueva forma de elaboración participativa genera resultados de orden cualitativo. Es decir, el contenido del mapa no se limita a aspectos

físicos del territorio, sino que, además, contiene aspectos de la cotidianidad social y sus representaciones simbólicas. (Restrepo et al., 1998).

Continuando con la idea, el mismo sostiene que en el territorio se inscriben las huellas de cada sociedad en el tiempo. Entonces, partimos de la idea de que "toda sociedad crea una zonificación que concentra espacialmente interacciones sociales y prácticas sociales rutinizadas" (Wade, P. 1991, Citado por Jimeno, M. 1994, 71). De esta manera la Cartografía Social se convierte en un método de diagnóstico social, en el cual, a través de la elaboración colectiva de mapas, mediante un proceso de encuentro y reconocimiento con un su territorio o entorno, construyen una imagen representativa de su pasado, presente y futuro ideal.

1.1.1.10 Aplicación Cartografía Social.

En el marco de la creación y formulación de la política pública de trabajo infantil, se hace uso de la estrategia de cartografía social, como elemento para el diagnóstico social y recolección de la información directa de la población, a partir de sus percepciones, expectativas, necesidades, representaciones sociales y culturales de los derechos NNA entre otros aspectos.

A continuación, se da exposición de los elementos y categorías identificadas en el marco de este proceso con los menores de edad en la plaza de mercado y la ciudad. Es preciso hacer énfasis en que se mantuvo un proceso de consolidación y revisión a partir de las categorías de derechos estipulados en Batería de Indicadores (Mesa Técnica Nacional De La Estrategia Hechos Y Derechos - 2018). Transversales a los indicadores de la política pública de trabajo infantil, se construyen indicadores en el DANE y la OIT.

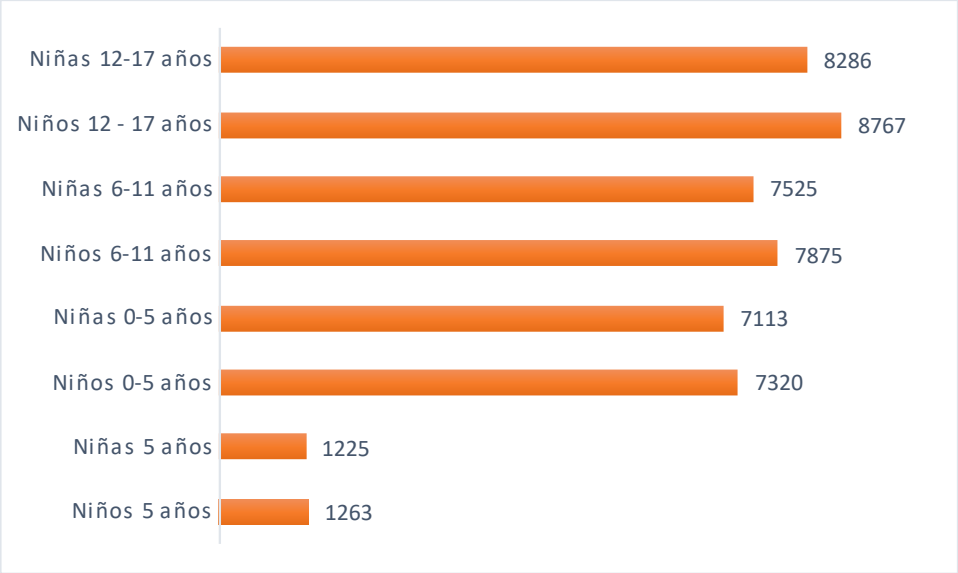
Para la implementación de la Política se fusionaron las líneas "Seguimiento y evaluación y Gestión del conocimiento" en una línea de acción; por lo tanto, el diagnostico se construye sobre las siguientes **líneas de acción.**

- ✓ Gestión territorial
- ✓ Calidad y Pertinencia de Atenciones
- ✓ Seguimiento, evaluación y gestión de conocimiento
- ✓ Movilización social y participación significativa

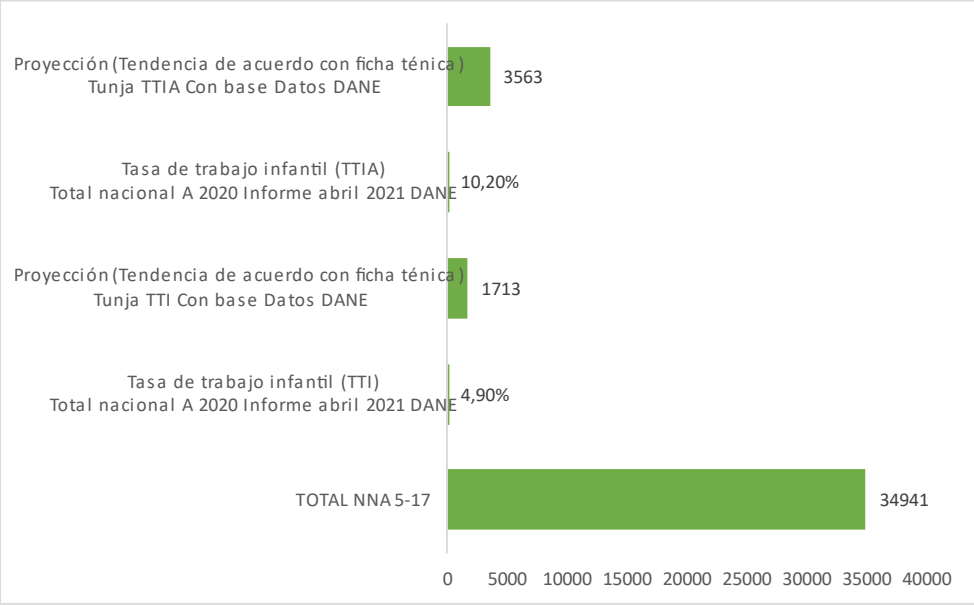
Con los siguientes Ejes estratégico

Eje 1: Fortalecimiento de la arquitectura institucional
Eje 2: Promoción de derechos y prevención de vulneraciones
Eje 3: Calidad y cobertura de las atenciones
Eje 4: Participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias
Eje 5: Gestión del conocimiento
Eje 6: Seguimiento y evaluación

1.1.19 Análisis Caracterizaciones Realizadas por el CIETI

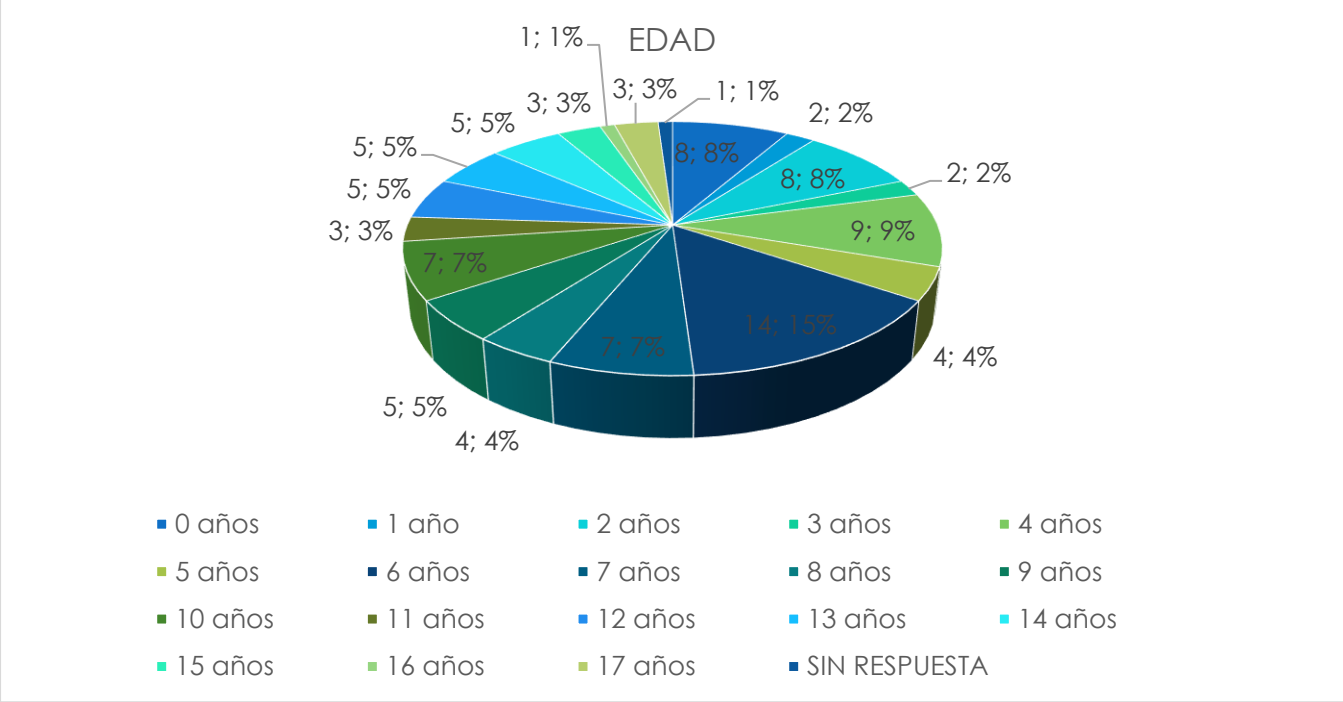


1.1.20 Tendencias como referencia TTI TTIA En Tunja



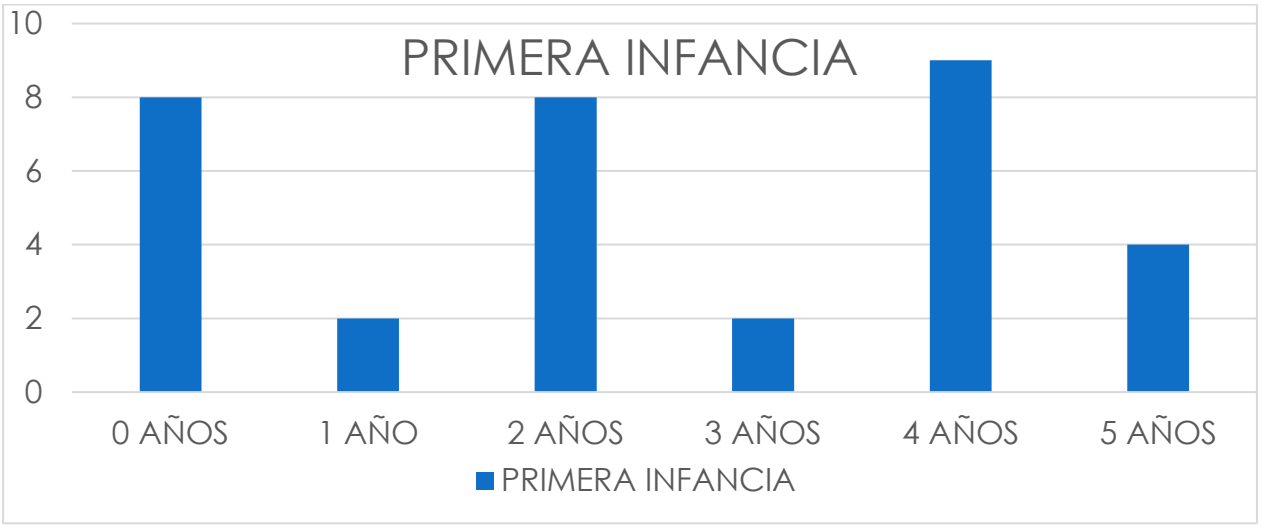
74

Gráfica 4. **Alta Permanecía en Trabajo Infantil-Según Rasgos de Edad**



Se realizaron 96 caracterizaciones por el Equipo de CIETI del municipio de Tunja, se encontró que el grupo poblacional más alto en trabajo Infantil, está en los seis años de edad con una puntuación de 14%, y la más baja se encuentra en el grupo poblacional de los 16 años, con una puntuación de uno.

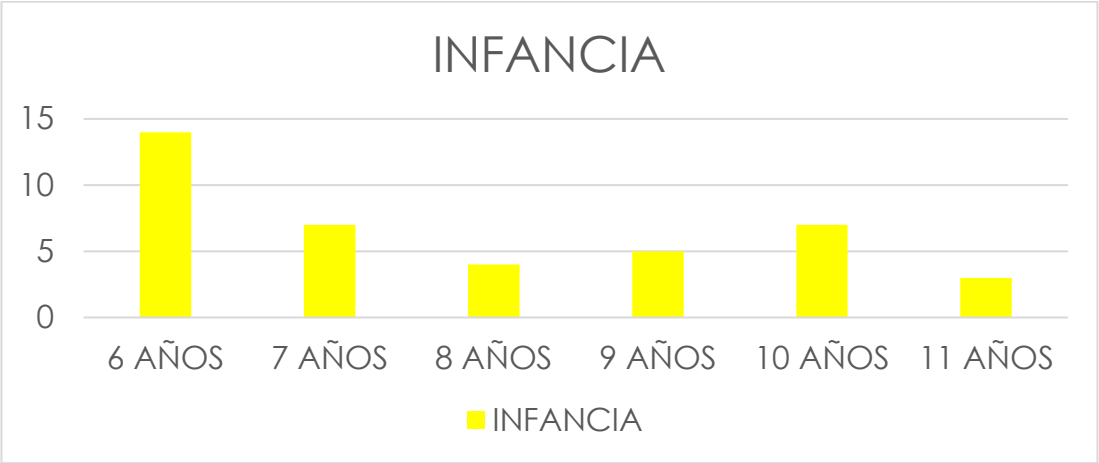
Gráfica 5. **En Situación de Trabajo Infantil de Primera Infancia (0 a los 5 Años)**



Dentro del grupo poblacional Primera Infancia, se encuentra un total de 32 niños caracterizados, dentro de dicho grupo poblacional el valor más elevado pertenece encuentra dentro de los cuatro años de edad con una puntuación de nueve, seguido de los rasgos de edad, entre los cero y dos años, con una puntuación de ocho, mientras que el más bajo se encuentra en el grupo poblacional del año de edad con una puntuación de dos.

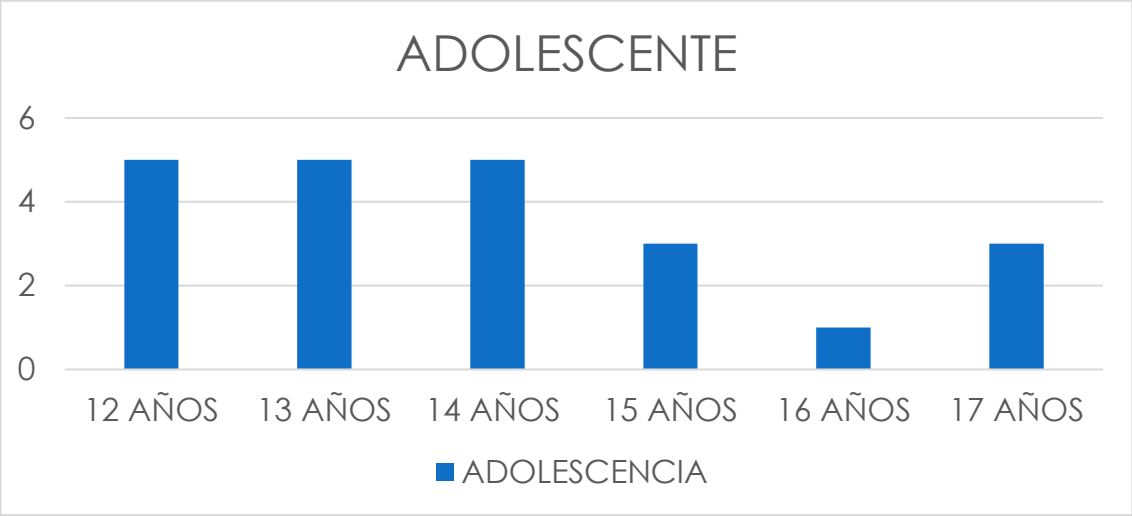
Gráfica 6. **En situación de Trabajo Infantil Infancia (6 a los 11 Años)**

76



Observamos que dentro del grupo poblacional INFANCIA se evidencian 40 caracterizaciones, de las cuales 14 se encuentran en el grupo poblacional de los seis años siendo este el más alto, seguido por los grupos poblacionales de los siete años y los diez años con una puntuación de siete, siendo el grupo más bajo el de los 11 años con una puntuación de tres.

Gráfica 7. **En situación de Trabajo Infantil-Adolescente (12 a los 17 Años)**



Dentro del grupo poblacional Adolescencia se evidencian 22 caracterizaciones, se evidencian tres grupos poblacionales 12, 13 y 14 años, con cinco casos identificados en trabajo Infantil, de cada edad, seguidos de dos grupos poblacionales de los 15 a los 17 años, con un número de tres cada uno, siendo así el grupo de los 16 años con menor número de uno.

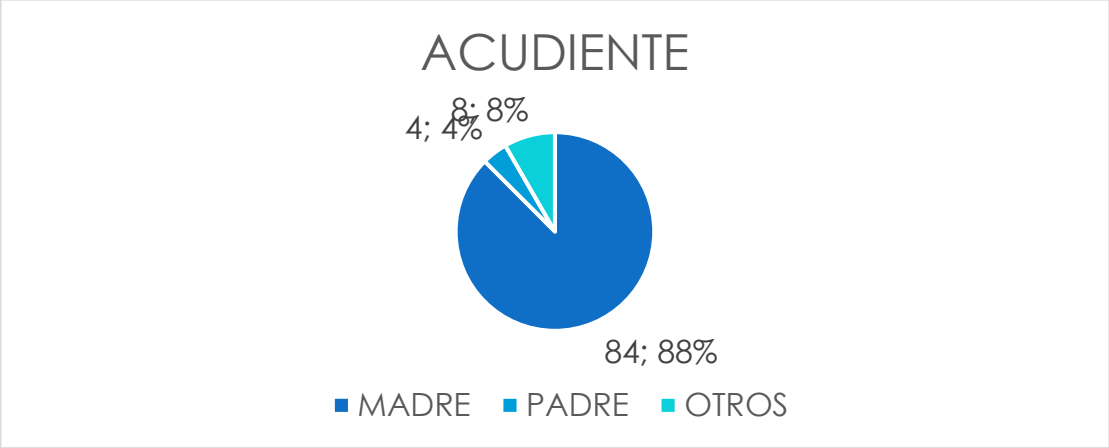
1.1.1.11 DATOS DE UBICACIÓN

Dentro de las 96 caracterizaciones realizadas, se encuentra la sección denominada **Datos De Ubicación**, dentro de la cual se evidencian los siguientes ítems:

1. **ACUDIENTE,** en el presente se va a tabular la información, dependiendo si es el padre, la madre u otro familiar quien aparece como representante del menor de edad, lo que permite evaluar los roles de las familias caracterizadas;

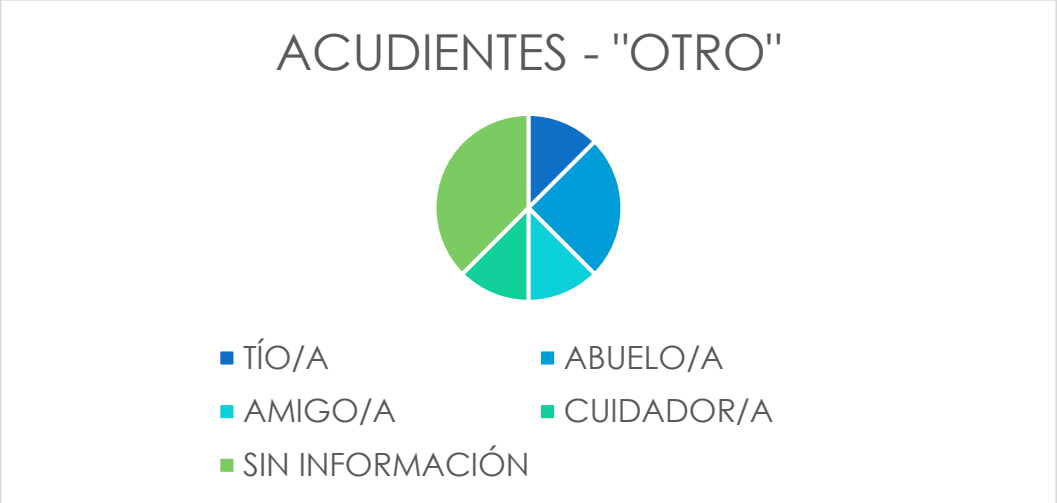
2. **DIRECCIÓN DE RESIDENCIA** subdividido en 2.1. **Dirección/Ciudad Y 2.2. Barrio Vereda**, en el presente ítem se evaluará si los NNA caracterizados residen en sector urbano o rural de la ciudad de Tunja, **3. Teléfonos**, dicho ítem no será tenido en cuenta en la tabulación de la información.

Gráfica 8. **Acudiente**



De las 96 caracterizaciones realizadas, se evidencia que el 88% con un número de 84 NNA. registran a la MADRE como acudiente, el 4% con cuatro NNA identificados, registran al PADRE como acudiente y el 8% registran a OTRAS personas como acudientes.

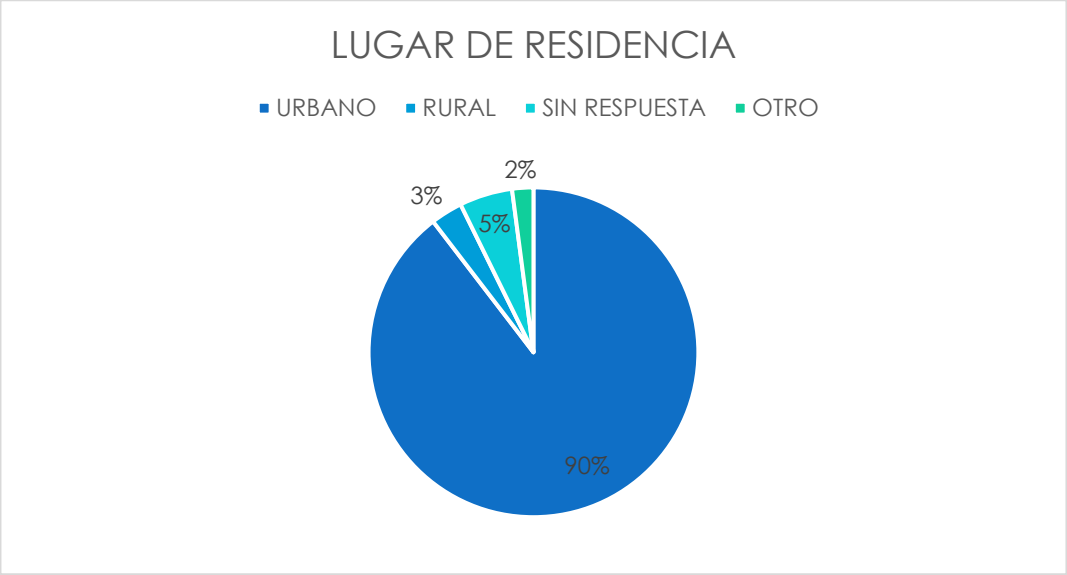
Gráfica 9. **ACUDIENTES - "OTRO**



El 8% de las 96 caracterizaciones realizadas se encuentran dentro del ítem OTRAS personas como acudientes, tres personas no registraron información, dos personas manifestaron ser los ABUELOS/AS de los NNA, se evidencia que una persona manifestó ser el TIO/A del NNA, una informó ser una AMIGA y otra manifestó por su parte ser cuidadora del NNA.

80

Gráfica 10. **LUGAR DE RESIDENCIA**



Se realizaron 96 caracterizaciones, de las cuales se observa que la mayoría de personas residen en el sector URBANO en la ciudad de Tunja, con una puntuación de 86, sigue la opción SIN RESPUESTA con una puntuación de cinco, acto seguido se evidencia con una puntuación de tres finalmente se evidencia con una puntuación de dos en la opción OTROS.

2.1.1.1 DATOS ESCOLARIDAD

En el desarrollo de las 96 caracterizaciones, se diseñó una sección denominada datos de escolaridad, dentro de la cual están las subsecciones denominadas ESCOLARIZADO si/no,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA la cual se subdivide en NOMBRE, SEDE y CURSO y finalmente se encuentra la sección JORNADA la cual se divide en MAÑANA, TARDE y NOCHE. La información encontrada se describe a continuación:

Gráfica 11. **Niñas y Niños, Adolescentes Escolarizados**



De las 96 caracterizaciones, se evidencia que la mayoría de NNA objeto de las mismas se encuentran escolarizados con una puntuación de 66, los NNA que NO se encuentran escolarizados se encuentran en diferentes rangos de edades, dicho ítem obtuvo una puntuación de 26, finalmente se obtuvo una puntuación de cuatro caracterizaciones sin respuesta.

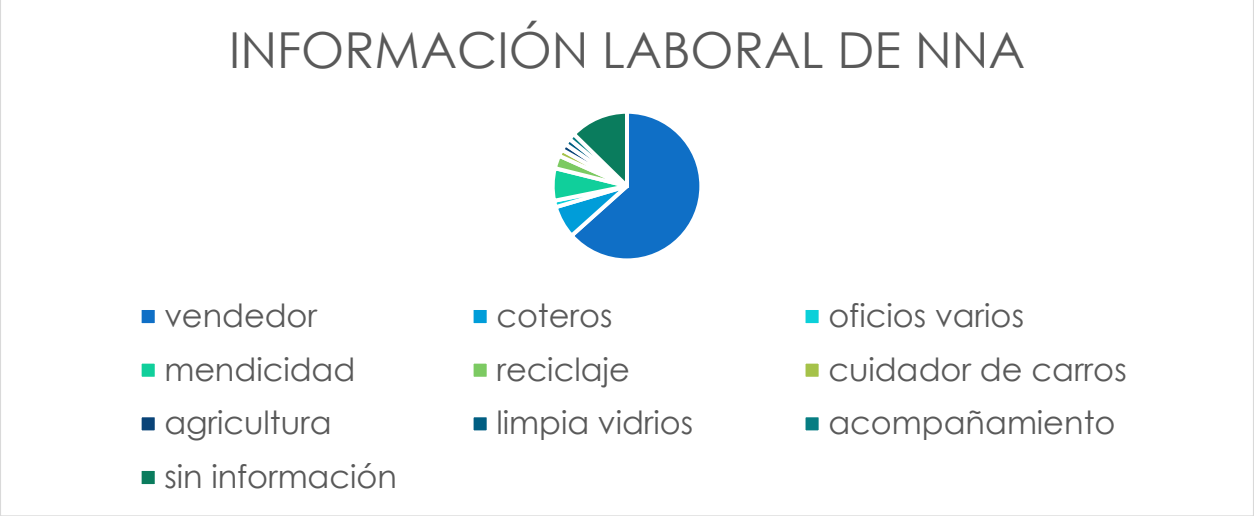
Gráfica 12. **NNA NO ESCOLARIZADOS**

82



En virtud de los resultados obtenidos con anterioridad, se procedió a evaluar los rangos de edades de los NNA objeto de las caracterizaciones, los cuales NO se encuentran escolarizados se evidenció que se encuentran siete niños en la categoría CERO AÑOS, siendo la puntuación más alta, no se evidencian NNA en los siguientes rangos de edad cinco, ocho, diez, once y doce años de edad.

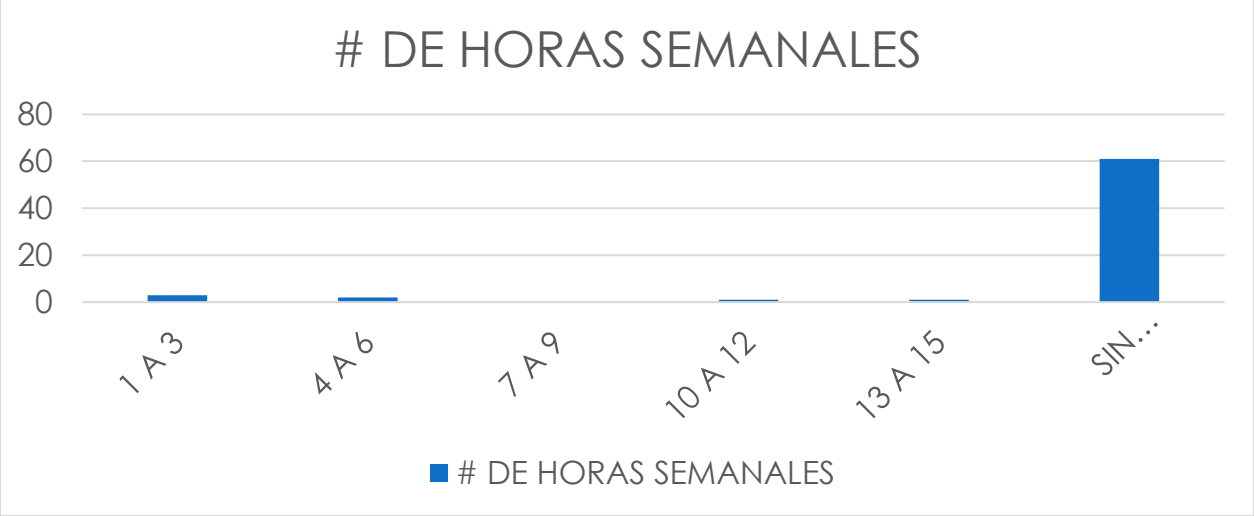
Gráfica 13. **Información Laboral de NNA**



En la opción INFORMACION LABORAL DEL NNA, se obtuvieron 71 respuestas, cabe aclarar que en dicha sección se obtuvieron varias respuestas en algunas caracterizaciones, y en otras no se obtuvo información, los ítems que se evidenciaron VENDEDOR como la opción más elegida con una puntuación de 45, COTEROS con una puntuación de cinco al igual que MENDICIDAD, seguida de la opción de RECICLAJE con una puntuación de dos, siguen las opciones OFICIOS VARIOS, CUIDADOR DE CARROS, AGRICULTURA, LIMPIADOR DE VIDRIOS y ACOMPAÑAMIENTO con una puntuación de uno cada uno y finalmente nueve caracterizaciones fueron respondidas.

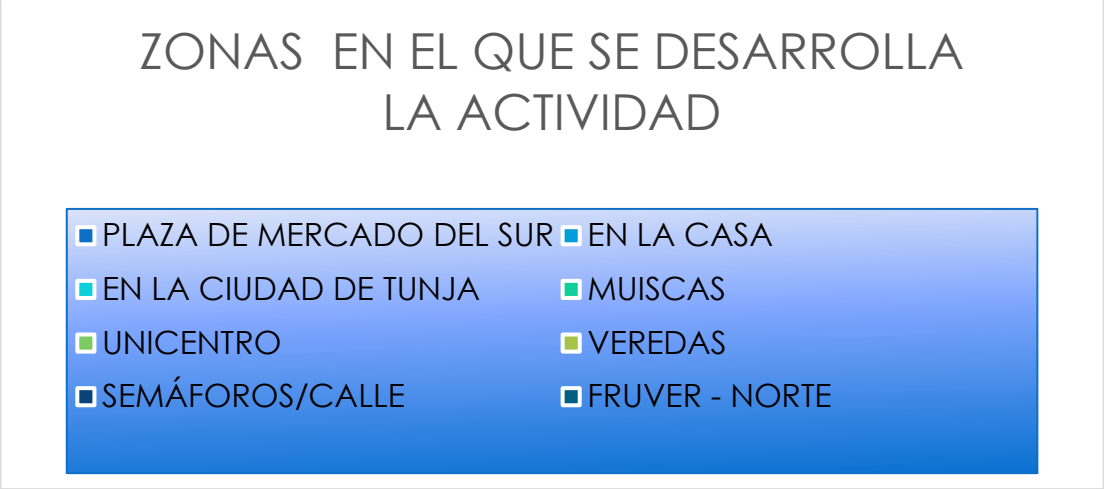
Gráfica 14. **DÍAS DE EJECUSIÓN**





Se evidencian 68 encuestas (se deja la claridad que en varias encuestas se aporta información de más de un NNA), de las cuales 61 no diligenciaron la información del número de horas que el NNA desarrolla la actividad laboral, sigue la opción de una a tres horas laborales a la semana con una puntuación de tres, acto seguido se evidencia la opción de cuatro a seis horas laborales con una puntuación de dos, finalmente se encuentran las opciones de 10 a 12 horas y de 13 a 15 horas semanales con una puntuación de uno cada una.

Gráfica 15. **ZONAS EN EL QUE SE IDENTIFICAN LA ACTIVIDADES DE TRABAJO INFANTIL**



Se evidencian 68 encuestas (se deja la claridad que en varias encuestas se aporta información de más de un NNA), de las cuales 27 no diligenciaron la información del lugar en que se desarrolla la actividad, sigue la opción SEMÁFOROS/CALLE con una puntuación de 22, en tercer lugar, con una puntuación de 12 se encuentra PLAZA DE MERCADO DEL SUR como lugar de desarrollo de la actividad laboral.

Gráfica 16. **REMUNERACIÓN SALARIAL**

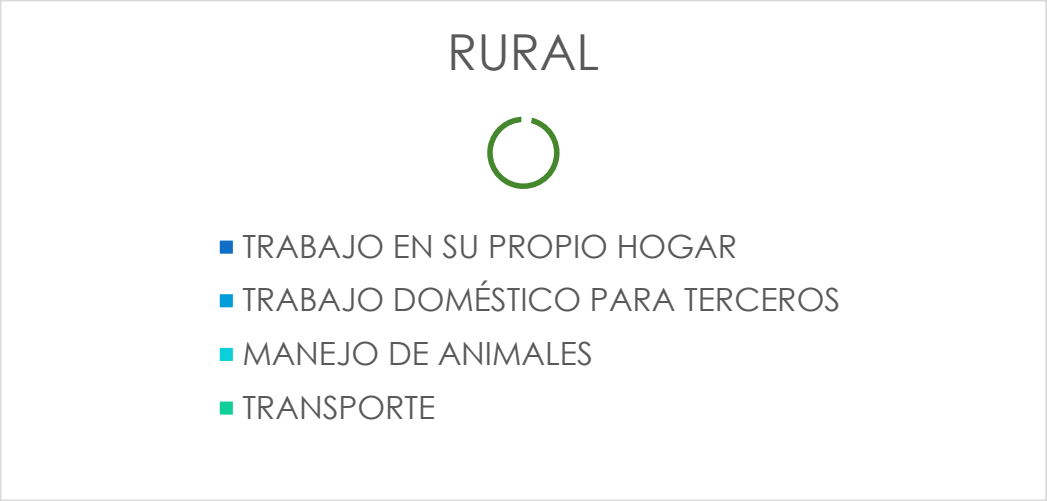
86



Gráfica 17. **DÍAS EN LA QUE SE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO INFANTIL**



Gráfica 18. **ZONA RURAL**

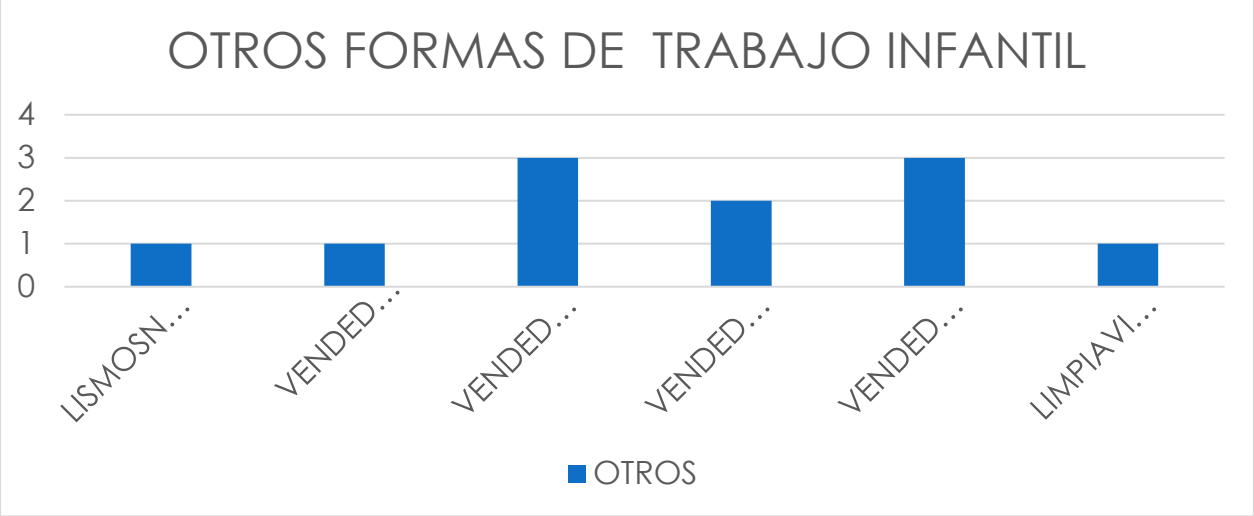


Gráfica 19. **ZONA URBANA**



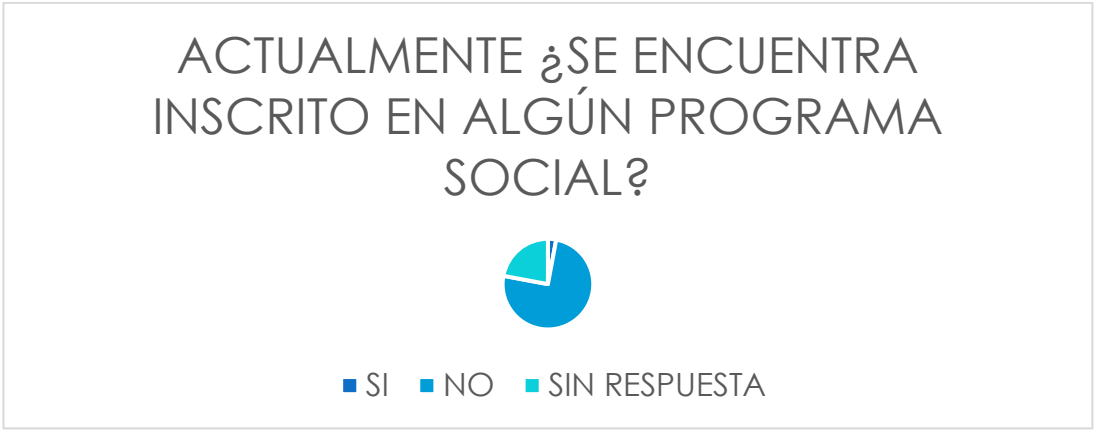
De las 68 caracterizaciones, se deja claridad que en más de una encuesta, se escogieron mas de dos opciones, se observa una puntuación de 23 encuestas sin responder, continúa la opción MENDICIDAD con una puntuación de 15, acto seguido, se observa la opción COMERCIO AMBULANTE (CALLE – SEMÁFOROS) con una puntuación de 13, seguida de la opción COMERCIO INFORMAL con una puntuación de 12, continúa la opción OTROS con una puntuación de 10 (dicha información se detallará de forma específica en la siguiente gráfica) finalmente, se encuentran con una puntuación de uno las siguientes opciones RECICLAJE, COTERO – ZORRERO y TRABAJO DOMÉSTICO EN SU PROPIO HOGAR, no se evidencian más respuestas.

Gráfica 20. **OTROS FORMAS DE TRABAJO INFANTIL IDENTIFICADAS**



En la sección URBANO – OTROS haciendo referencia a las formas de trabajo infantil, se observa con una puntuación de tres VENDEDOR AMBULANTE y VENDEDOR DE BOLSAS, continúa la opción VENDDEDOR/A DE LWGUMBRES con una puntuación de dos, siguen con una puntuación de uno LIMOSNERO/A, VENDEDOR/A DE FRUTA y LIMPIAVIDRIOS.

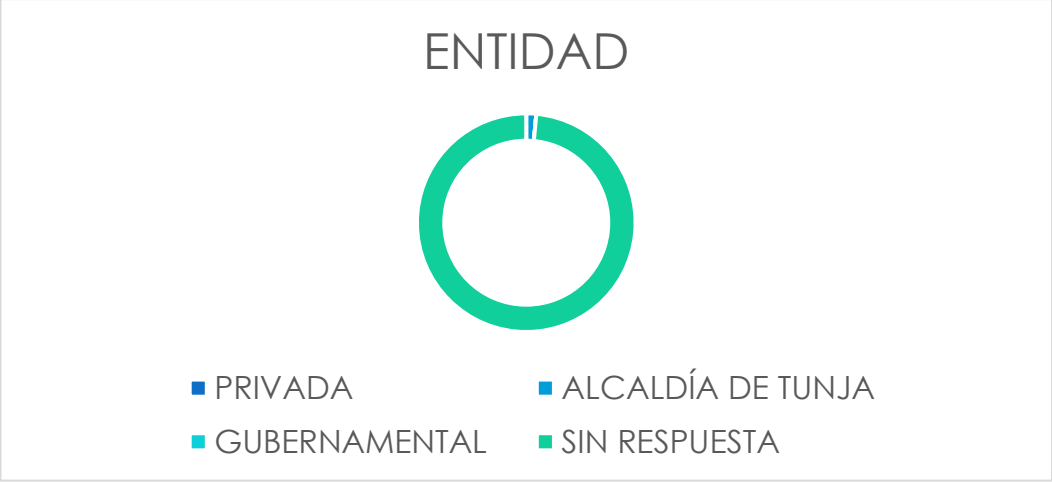
Gráfica 21. **INSCRITOS A PROGRAMAS SOCIALES**



90

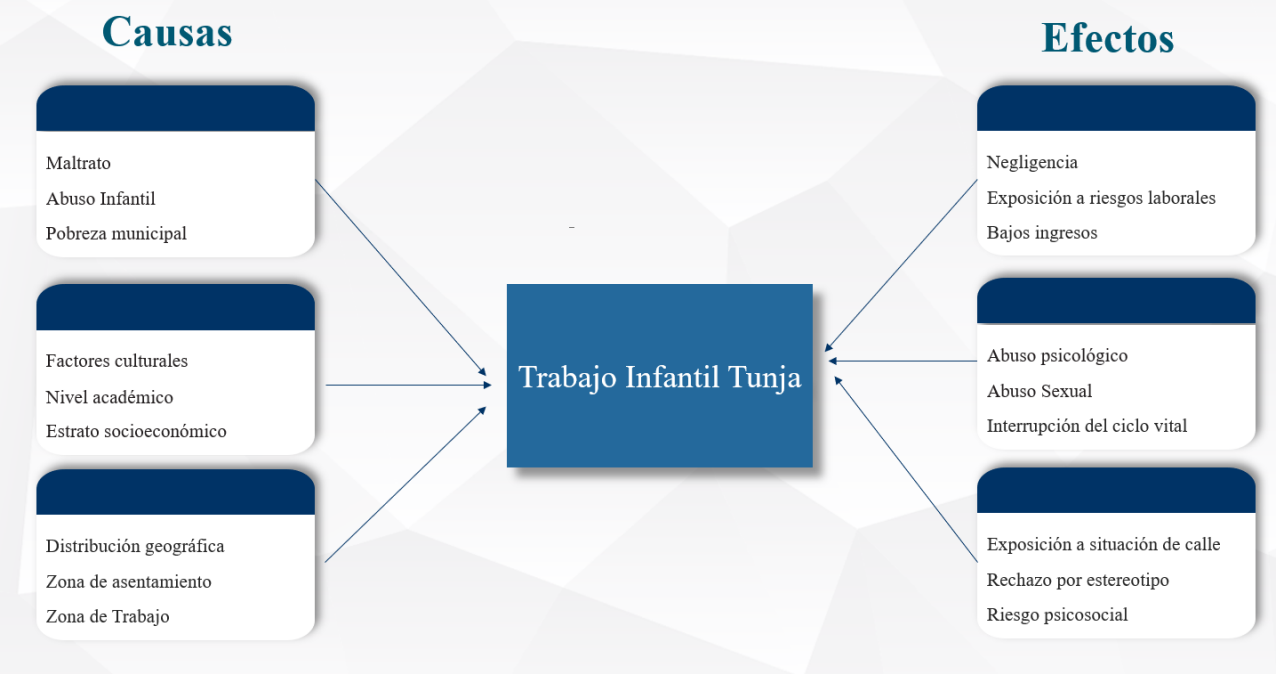
En la sección SE ENCUENTRA INSCRITO EN ALGÚN PROGRAMA, con una puntuación de dos, se encuentra la opción si uno de estos no dio respuesta sobre el programa, mientras que el otro informó encontrarse vinculado con la secretaría de la mujer en el programa de PRIMERA INFANCIA, sigue con una puntuación de 15 SIN RESPUESTA y finalmente se encuentra con una puntuación de 51 la opción NO.

Gráfica 22. **OFERTA INSTITUCIONAL**



La sección SE ENCUENTRA INSCRITO EN ALGÚN PROGRAMA, se encuentra dividida en la sección ENTIDAD, la cual a su vez se subdivide en las secciones PRIVADO sin ninguna respuesta, ALCALDÍA DE TUNJA con una respuesta y GUBERNAMENTALES sin respuesta, finalmente con una puntuación de 67 se evidencia la opción SIN RESPUESTA.

1.1.21 Árbol de Problemas Según Caracterizaciones



92

2.1.1.2 Informe Recorrido Plaza de Mercado

El día 10 de septiembre de 2021 siendo las 3:00 pm se llevó a cabo un recorrido con el personal de la empresa Consultorías y Proyectos, alcaldía, personería municipal y policía de infancia y adolescencia por la plaza de mercado del sur de la ciudad de Tunja cuyo objetivo fue realizar una observación de las actividades laborales realizadas por niños, niñas y adolescentes para la creación de la política pública y de esta forma garantizar derechos fundamentales plasmados en la constitución política de Colombia en el artículo 67: Derecho a la educación y en el artículo 68: Derecho a la integridad personal para minimizar desigualdades y disminuir los niveles de pobreza. En esta actividad se realizó psicoeducación sobre la importancia de promover la erradicación del trabajo infantil estableciendo un diálogo social entre el personal y los trabajadores de la plaza; sin embargo, hubo factores negativos que interfirieron en la actividad, por ejemplo, por ser viernes en la tarde, los trabajadores se encontraban en estado de embriaguez, lo cual quiere decir que los efectos del alcohol ocasionan una disfunción del cerebro y produce alteraciones en funciones cognitivas superiores como la comprensión, aprendizaje, atención, lenguaje, funciones ejecutivas como inhibición conductual, entre otras.

Asimismo, el acercamiento de la policía hacia los trabajadores se realizó de manera poco asertiva generando discusiones, afecto ansioso – temeroso, omisión de información y poca colaboración para suministrar datos. Por lo anterior, se logró recopilar únicamente información de 3 niños como su nombre, edad, lugar de procedencia y nombre del tutor legal. En la psicoeducación realizada a los padres se mencionó la importancia de que los menores tuvieran acceso a la educación, ya que es necesario prepararse para tener garantías de calidad de vida, además se manifestaron los riesgos a los que se pueden ver expuestos los menores al deambular por los alrededores de la plaza, entre ellos empezar un temprano consumo de sustancias psicoactivas, ser víctima de acoso y/o abuso

sexual por estar lejos de la supervisión de los padres, sufrir consecuencias físicas como enfermedades o dolencias crónicas y consecuencias psicológicas, debido a la exposición a un ambiente hostil y en ocasiones violento durante mucho tiempo, desarrollando estrés, bajos niveles de autoestima, desesperanza en el futuro y deserción escolar.

Por último, debido a la situación presentada, por recomendación de la policía se suspendió la actividad a las 4:00 pm, ya que se encontraba en riesgo la integridad física y moral del equipo interdisciplinar de trabajo. Adicional, se sugirió realizar el recorrido en el horario de 7:00 a 9:00 am, ya que por conocimiento de causa los trabajadores de la plaza se encuentran en mejor disposición, abiertos al diálogo y a la escucha.

5. MARCO CONCEPTUAL

Este apartado presenta los temas clave que se considera orientan la manera de comprender a la infancia y a la adolescencia, a la luz de la formulación de Política Pública de Infancia y Adolescencia y familia y que sirven de base para su trayectoria.

Esos temas clave se organizan alrededor de la concepción y el desarrollo de los niños y las niñas desde la gestación hasta la adolescencia como identidad conceptual de los tres grupos de ideas que dan identidad a la política. “Desde una perspectiva de ciclo vital, se asume que el desarrollo es un proceso que comienza con la vida y con ella termina, el desarrollo infantiles multidimensional y multidireccional y está determinado por factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales e históricos. A través del desarrollo, niños y niñas construyen formas de comprender e interactuar con el mundo progresivamente más complejas y elaboradas, en virtud de la permanente interacción con las múltiples influencias de su contexto; estas formas de comprensión e interacción, presentes en cada momento de la vida, constituyen en sí mismas plataformas para la continuidad del desarrollo humano.

El desarrollo de los niños y las niñas es un proceso progresivo, no lineal, que presenta irregularidades, por lo cual no es una sucesión de etapas, sino que obedece a unas rutas que van y vienen a lo largo del ciclo vital" En el anterior sentido, el desarrollo en todas las etapas del ciclo vital, no obedece a un patrón único y obliga a adultos y adultas responsables del cuidado y de la educación de niños, niñas y adolescentes, a garantizar sus derechos, promover su participación en la vida ciudadana, y realizar un ejercicio específico de reconocimiento de las particularidades y diversas expresiones de cada uno de ellos o ellas. Las acciones de garantía y el ejercicio de los derechos deben por ello plantearse como uno de sus propósitos la generación de condiciones que reconozcan las particularidades y expresiones diversas de los niños y niñas.9 Constituirse de esta manera como sujeto titular de derechos, hará necesaria su formación en los atributos que los hacen titulares de los mismos, atributos que se entiende desde este enfoque, como los principios fundamentales que definen a los seres humanos: dignidad, libertad, responsabilidad, igualdad y autonomía, mismos que se consideran necesarios para perfilarse como personas autonormadas y autoreguladas con "vocación para el ejercicio responsable de los derechos".[10]

La responsabilidad en el ejercicio de los derechos significa que, para la toma de decisiones sobre sus acciones, la persona considerará, por principio, las implicaciones de éstas sobre sí mismo, sobre las otras personas y para el bien común, por referencia a las implicaciones que tiene su acción para la sociedad y el Estado, con base en el reconocimiento de los otros y otras como iguales de frente a los derechos humanos. Lo anterior va adquiriendo forma y sentido en el transcurso de vida del sujeto desde su niñez para lo cual en cada fase es necesario proveer y facilitar ciertos procesos. Así pues, para la Primera Infancia, la garantía de los grupos de derechos de existencia, desarrollo y ciudadanía, deben darse bajo unas condiciones que promuevan el desarrollo integral, en torno de

9 De acuerdo con el Artículo Nº3 de la Ley 1098 de 2006, niño o niña es la persona entre 0 y 12 años y adolescente es la persona
10 Comprensión de los Derechos Humanos. Bogotá: Aurora, 2008, p.p. 44-45.

los elementos que se consideran esenciales como son las dimensiones personal social, corporal, comunicativa, artística, cognitiva, entre otras. “Es pertinente aclarar, en primer lugar, que las dimensiones son el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil, mas no se plantean como área del conocimiento a atender ni se confunden con ellas. En segundo lugar, las dimensiones no se desarrollan automática ni homogéneamente, lo que conduce a valorar la importancia de la intervención con el fin de fortalecer las adquisiciones infantiles, promoverlas a niveles superiores y sentar las bases de un desarrollo equilibrado e integral del niño y la niña”.

En el marco de una política que plantea ejes estratégicos que facilitan el reconocimiento de las ciudadanías de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos plenos de derechos, en condiciones de igualdad y equidad, abordar la fase de la infancia (la segunda infancia como la nombrarían algunos) implica reconocer que desde los 6 años aproximadamente los seres humanos, inician ejercicios de autonomía, independencia y responsabilidades su vida cotidiana, se observa un desenvolvimiento diferente de las habilidades sociales y el surgimiento del sentido de pertenencia; así mismo, están consolidando criterios éticos y morales. Es importante precisar que lo anterior se presenta matizado por las situaciones espaciotemporales y de contexto cultural en el que transcurre la vida de los niños y las niñas.

La adolescencia, como última fase del ciclo supone su comprensión en relación con los procesos particulares de relacionamiento con los otros (pares, familiares y adultos) y su dimensión emocional; la identidad de género y su construcción social y cultural; los cambios fisiológicos, la exploración sexual, el desarrollo de la autonomía y la búsqueda de la independencia; la aceptación y el reconocimiento social; las relaciones democráticas o no con sus padres/madres o figuras adultas de autoridad, entre otros, aspectos en permanente movimiento, mediados por las oportunidades o la falta de ellas para su desarrollo.

Proponer la generación de condiciones para el ejercicio de la ciudadanía en los y las adolescentes como actores transformadores de su propia realidad, radica esencialmente en el

reconocimiento de sus derechos y la promoción de sus capacidades como sujetos políticos que realizan sus proyectos de vida y le aportan a la construcción de una sociedad justa y democrática.

Cuando se piensa en todos los niños y todas las niñas y los y las adolescentes desde las concepciones que orientan la política, se resalta su carácter de sujetos en relación, lo que significa que cuando se les reconoce, se lo hace no solamente como individuos en su diversidad y diferencia, sino que también se reconoce a sus familias, su comunidad y a TODAS las personas que tienen que ver con que tengan condiciones óptimas para su desarrollo. La diferencia y la diversidad se convierten así, en fuente y consecuencia del desarrollo humano y social, en contraposición con las posturas que veían en ellas el resultado de una falla en el ejercicio homogeneizador de las familias, la sociedad y el Estado. La diferencia aparece entonces, como una condición inherente al sujeto social derivada del contexto en que se constituye, de la cultura, de la propia individualidad y de las condiciones propias de su participación en lo social, verbigracia de su situación particular en el acceso a las condiciones para el ejercicio de sus derechos y de la capacidad del Estado y la sociedad para garantizársela.

El Marco para las políticas públicas y lineamientos para la planeación del desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el municipio1, nos permite conceptualizar los siguientes términos:

Política: Es el arte de construir acuerdos en torno a los grandes objetivos que convienen a todos y acerca de los esfuerzos que cada quien debe hacer para poder lograrlos, es el motor del progreso y la cohesión de las comunidades.

Público (a): Todo aquello que beneficia a todos los miembros de la sociedad como una calle, pues sirve para que todos transiten sobre ella. Política Pública: Es la voluntad de los

gobernantes que conviene y dignifica a todas las personas, beneficia a la población particular, pero en su construcción no excluye a nadie.

Ciclo de vida: Es la etapa del desarrollo en la que se encuentra una persona y en la que sus necesidades son diferentes a las de otra persona en razón a su edad.

Primera infancia: Niños y Niñas que se encuentran en el ciclo de vida desde el embarazo hasta los cinco primeros años, etapa que a su vez comprende el embarazo y el parto, el primer año (que es esencial para preservar la vida y desarrollarse bien), del segundo al cuarto año (que incluyen la llamada "educación inicial") y los 5 años de edad (educación preescolar).

Infancia: Niños y Niñas entre los 6 a los 12 años.

Adolescencia: Personas entre los 13 a los 17 años. Suele dividirse entre los 13 a los 15 (etapa inicial de la adolescencia) y los 16-17 (etapa final de la adolescencia).

Política Pública: "conjunto de valores, propósitos y decisiones que a través de acciones y estrategias llevan a la transformación de una situación determinada en pro del desarrollo y del bienestar general. Es entendida como un instrumento estatal para organizar la gestión que se orienta desde la institucionalidad."
En el orden municipal podríamos definirlo así:

Pública: Es el conjunto de actividades que el Estado Colombiano diseña, gestiona y divulga a través de sus entidades del orden nacional, para ser adoptada o preferiblemente adaptada por la entidades territoriales, cómo una estrategia para garantizar los derechos constitucionales y legales de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, juventud, Adulto Mayor, Victima del conflicto armado, persona con discapacidad, Mujer, etnias, Afrodescendientes, demás población y así disminuir o erradicar su vulnerabilidad.

Para la población en particular de la presente política, es la oportunidad para que sean identificadas e interpretadas las necesidades de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y se formulen e implementen a largo plazo las diferentes actividades, con la ineludible legitimación de esa población en sesiones o encuentros estratégicos de dialogo para transformar su realidad en una, con mayor dignidad y calidad de vida.

Política: Es el arte de construir acuerdos en torno a los grandes objetivos que convienen a todos y acerca de los esfuerzos que cada quien debe hacer para poder lograrlos, es el motor del progreso y la cohesión de las comunidades.

Público (a): Todo aquello que beneficia a todos los miembros de la sociedad como una calle, pues sirve para que todos transiten sobre ella.

Política Pública: Es la voluntad de los gobernantes que conviene y dignifica a todas las personas, beneficia a la población particular, pero en su construcción no excluye a nadie.

Ciclo de vida: Es la etapa del desarrollo en la que se encuentra una persona y en la que sus necesidades son diferentes a las de otra persona en razón a su edad.[11]

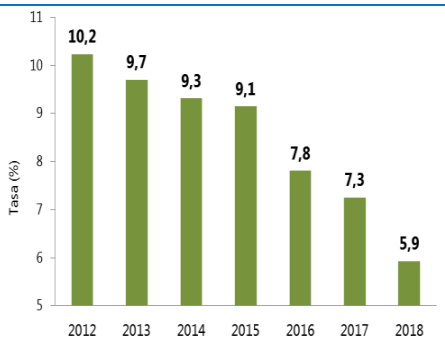
[11] Guía para Alcaldes del DNP, con el apoyo técnico y financiero del Fondo de Población de las Naciones Unidas- UNFPA

5.1 Aspectos Sociodemográficos

100

	Octubre - diciembre		Variación	
	2017 (miles)	2018 (miles)	Absoluta	%
Población total	48.064	48.586	522	1,1
Población de 5 a 17 años	10.974	10.864	-110	-1,0
Dominio geográfico:				
Cabeceras	7.971	7.987	16	0,2
Centros poblados y rural disperso	3.003	2.877	-125	-4,2
Sexo:				
Hombres	5.762	5.708	-54	-0,9
Mujeres	5.212	5.157	-56	-1,1
Rangos de edad:				
Población de 5 a 14 años	8.473	8.390	-83	-1,0
Población de 15 a 17 años	2.501	2.475	-27	-1,1

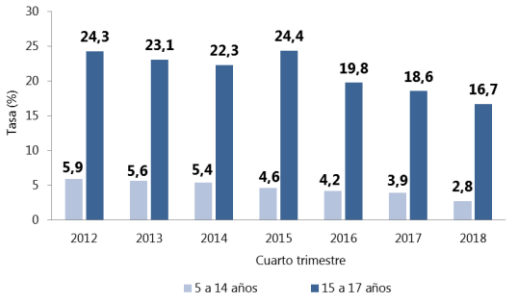
Trabajo infantil Colombia 2017-201



Trabajo infantil Colombia 2012-2018



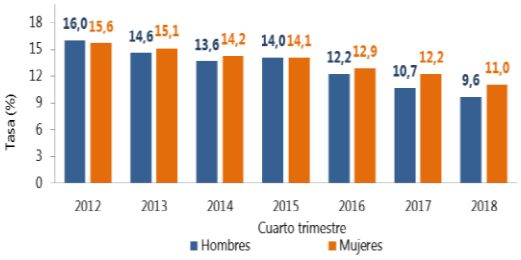
Trabajo infantil Colombia por genero



Trabajo Infantil por rango de edad

Rama de actividad	Distribución (%)
Total nacional	**100,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	42,6
Comercio, hoteles y restaurantes	28,4
Servicios comunales, sociales y personales	5,4
Otras ramas*	3,4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5,0
Industria manufacturera	15,3

Actividades que realiza



Trabajo infantil por genero ampliado

Razón por la que trabaja	Participación (%)
Debe participar en la actividad económica de la familia	39,0
Le gusta trabajar para tener su propio dinero	34,0
Porque el trabajo lo forma, lo hace honrado y lo aleja de los vicios	11,4
Otra razón	3,5
Debe ayudar con los gastos de la casa, ayudar a costearse el estudio	12,2

Razon porque trabaja

Gráfica 2. Trabajo Infantil Colombia. Fuente: Con base Boletín Técnico del DANE del 9 de abril de 2019.

Un factor importante a nivel nacional es el trabajo infantil, que si bien es cierto no contamos con datos para municipios que no sean capitales, podemos ver que en Colombia en el periodo do 2012-2018, presenta una tendencia a la disminución de esta situación problemática. Vemos que, en los centros poblados y rural disperso también se presenta trabajo infantil, en menor proporción, también entendiendo que tenemos menor densidad de población. Tenemos mayor porcentaje en la población de 15 a 17 años en comparación, con la población de 5 a 14 años. Por genero mayor porcentaje hombres en comparación de las mujeres, sin embargo, cuando vemos el trabajo infantil ampliado, tienden a nivelarse porcentualmente la representación de hombres y mujeres. La mayoría lo realiza por falta de recursos económicos en los hogares, es por eso que se debe propender por programas que fortalezcan las familias en los diferentes aspectos incluyendo la generación de ingresos; y en la medida que se identifiquen y reconozcan los derechos de los NNA tendremos mejores opciones de erradicar este tipo de comportamientos permisivos por nuestra sociedad. En el municipio de Tunja se tienen identificados dos casos de trabajo infantil para el 2021.

Casos registrados de trabajo Infantil	
95 niños	2021

Trabajo Infantil

6. REALIZACIONES DE LOS DERECHOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La necesidad de constatar la manera en la que las niñas, niños y adolescentes ejercen sus derechos condujo al concepto de realizaciones entendidas como aquellas condiciones y estados que se materializan en sus vidas a partir de las interacciones que establecen en los entornos por los que transitan y se desarrollan.

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia define ocho realizaciones que, enunciadas de manera singular afirman que cada niña, niño o adolescente:

1. Cuenta con una familia que le acoge y acompaña en su desarrollo, junto con los pares, redes y organizaciones sociales y comunitarias.
2. Disfruta del nivel más alto posible de salud, vive y asume modos, estilos y condiciones de vida saludables y cuenta con óptimas condiciones de alimentación y nutrición.
3. Participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía.
4. Construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.
5. Goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.
6. Participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen.
7. Realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.

8. Construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable. Las particularidades de cada niño, niña y adolescente se verán reflejadas en la forma en que estas realizaciones son expresadas en sus vidas.

Entender que la concurrencia de estas realizaciones en calidad de derechos ejercidos. asegura condiciones óptimas para el desarrollo integral, permite profundizar en el alcance que debe tener la actuación del Estado a favor de las niñas, niños y adolescentes, la cual queda establecida en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia en términos de atención integral. Atención integral durante la infancia y la adolescencia

La comprensión lograda respecto a las niñas, niños y adolescentes, sus derechos y su desarrollo integral, orienta a la Política a plantear que la mejor forma de lograr su propósito es a través de la atención integral, entendida "como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.

Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial" (Gobierno de Colombia, 2018). En consecuencia, se comprende que la atención integral es brindada por el Estado en su conjunto, es decir, por las instituciones del orden nacional y territorial, la sociedad civil y las comunidades; con la corresponsabilidad de las familias en tanto el ejercicio de su rol parental les permite asegurar que las niñas, niños y adolescentes participen de la oferta con la cual el Estado cumple con su responsabilidad, y que esta tenga la calidad que corresponde a todo bien social.

Atender integralmente a las niñas, los niños y adolescentes supone mantener cuatro premisas en la gestión:

1. Su eje y sentido orientador es cada niña, niño y adolescente como sujeto de derechos, relacional y actor protagónico de su vida.

2. Su objetivo es garantizar condiciones para el desarrollo integral de cada niña, niño y adolescente desde sus particularidades, transiciones y curso de vida; lo cual requiere de la concurrencia de los actores involucrados como garantes.

3. Se ocupa de que la atención se brinde en los entornos, y por tanto, la gestión institucional debe garantizar que en ellos existan las condiciones deseables mínimas requeridas para promover el desarrollo integral. Esto hace imperativo que toda acción en favor del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes garantice la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

4. Reconoce y respeta la diversidad que se manifiesta en las características propias de los individuos, familias y colectivos en relación con la identidad, el territorio, la historia, los valores, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia.

Lo anterior, sustenta el carácter intersectorial de la política, pues su gestión demanda la articulación y conexión entre sistemas, niveles, sectores y actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que contribuyen a garantizar que las niñas, niños y adolescentes sin excepción logren su pleno desarrollo.

1.Componentes De La Atención Integral. La atención es integral cuando contempla cinco componentes que, fundamentados en los derechos, las realizaciones y en las cuatro premisas

anteriores, precisan acciones capaces de generar condiciones que potencian el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes. Estos componentes se detallan a continuación

2.Bienestar y Salud: Abarca las acciones que conducen a garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, el disfrute de una vida sana y la prevención de condiciones que lo alteren mediante la promoción y el acompañamiento alrededor de prácticas de cuidado y autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables, una alimentación adecuada y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la relación armónica con el ambiente y la naturaleza, en su relación consigo mismo y con el otro.

3.**Educación y formación para la vida:** contempla las acciones tendientes a promover el desarrollo y profundización de las capacidades, habilidades e intereses que movilizan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de su trayectoria educativa. Además, contempla la generación de oportunidades, experiencias y escenarios significativos para poder acceder a la información, aprender, crear, expresar, explorar, apropiar y transformar los saberes, conocimientos, emociones, su cultura, y le contribuyan a perfilar su proyecto de vida.

Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía: Comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el auto concepto, el sentido de pertenencia colectiva, el pleno reconocimiento de la diversidad, así como aquellas que promoven su participación, la ampliación de su capacidad de agencia y la consolidación de sus competencias ciudadanas. Además, contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus entornos, incidir, tomar decisiones, emitir sus propios juicios y ejercer su ciudadanía.

4. Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos: implica acciones que favorecen la autodeterminación de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso y la diversión, así como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que

sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y sentimientos a través del uso creativo de los símbolos verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación, los deportes o actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material.

5. Vinculación afectiva y relaciones de cuidado: considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el autocuidado, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en la relación armónica con el ambiente y la naturaleza. En el marco de la atención integral, la oferta sectorial debe contemplar acciones relacionadas con estos cinco componentes de acuerdo con su competencia y las posibilidades que ofrece la gestión intersectorial.

Desde la perspectiva del desarrollo integral, niñas, niños y adolescentes son concebidos como seres holísticos con capacidades propias para ejercer sus derechos y conseguir las metas de realización que responden al propósito de configurarse una vida propia, auténtica y con sentido personal, social, cultural e histórico.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006, establece que en la infancia se encuentran las niñas y los niños entre los 6 y los 11 años (es decir, hasta cumplir los 12), y en la adolescencia quienes están en el rango que va desde los 12 hasta los 18 años (art 3). No obstante, es necesario tener en cuenta que la infancia y la adolescencia son

categorías construidas social e históricamente, que asumen comprensiones relacionadas con la época y la cultura, y que tienen su concreción en las condiciones y características de sujetos que viven la experiencia de ser niñas, niños y adolescentes, inmersos en procesos de construcción de la identidad de orden individual y colectivo (Álzate Piedrahita, 2003).

Así las cosas, la infancia supone la experiencia de consolidación y expansión del proceso de desarrollo que se ha venido configurando y construyendo desde la primera infancia, y materializa el tránsito a nuevos desarrollos y aprendizajes que resultan de la potenciación de sus capacidades, lo cual redunda en logros progresivos en la autonomía, independencia y construcción de su identidad, unido a mayores interacciones y riqueza relacional Por su parte, la adolescencia es considerada un momento vital caracterizado por profundas transformaciones […] cuyo dinamismo trae consigo crisis, conflictos y contradicciones, necesarias para definir la identidad, personalidad y carácter (Domínguez, 2008). En la construcción de su identidad cada adolescente se replantea su ser personal y social a través de procesos de diferenciación del grupo familiar y de búsqueda de pertenencia y de sentido de vida.

En este proceso de construcción y logro de autonomía, la capacidad de reflexión y de toma de decisiones del adolescente, así como los entornos en los que se desarrolla, la relación que tiene con sus pares y su contexto, tienen un papel fundamental. La experiencia de la adolescencia convive con la de la juventud, momento de afirmación en el que el escenario social se convierte en el nicho para concretar y estructurar los intereses y propósitos que se han venido vislumbrando y potenciando desde la niñez y que ahora, entran en interacción con las condiciones y oportunidades del contexto, adentrándose en la experiencia de asumir la construcción de una vida independiente que permanece a lo largo del curso de vida. Cada niña, niño y adolescente se configura, entonces, como un ser único y autónomo, en el que convergen condiciones sociales, económicas, educativas, culturales e históricas que lo ubican en una situación y contexto determinado, y que, a su vez, se matizan por la pertenencia familiar, étnica, el género, la edad, sus gustos personales e intereses y sus creencias, entre otros.

Del mismo modo, las dinámicas sociales determinadas por la información y las nuevas tecnologías así como, la predominancia de relaciones mediadas por el consumo y el mercado, plantean retos en términos de las interacciones, formas de ser y estar en el mundo.

Todo ello insta a reconocerles desde la pluralidad y diversidad de situaciones, condiciones y contextos. En este sentido, se reconoce que la infancia y la adolescencia son dos momentos del curso de vida particulares y estratégicos en la configuración del ser humano y se asume la importancia de caracterizar las transformaciones y cambios propios del desarrollo con el fin de orientar la acción estatal en favor de su promoción, de manera pertinente y oportuna; sin perder de vista que el desarrollo es un proceso de permanente cambio, asociado con la oportunidad y capacidad de los sujetos de agenciar su propia vida, y con la posibilidad de descubrir y construir un sentido de la existencia. Si bien el proceso de desarrollo se manifiesta de forma particular en cada niño, niña o adolescente, a continuación, se da una breve descripción de los tres momentos definidos, caracterizados por las transiciones, en los que los cambios se expresan de manera más explícita y visible a saber:

1. **De la exploración a la conquista del mundo:** entre los 6 y los 9 años hay una ampliación del escenario social y profundización en experiencias que ofrecen nuevas relaciones y escenarios que trascienden el entorno del hogar.
2. **De la conquista del mundo a la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento:** Entre los 10 y los 13 años se presenta un siguiente momento caracterizado por la experiencia de la pubertad en la que se agudizan trasformaciones biológicas, psicológicas y sociales y se profundiza el logro de la autonomía.

En este momento prevalece el dilema entre sus intereses infantiles y sus nuevas expectativas.

3. **De la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento al ejercicio de la autonomía y de las libertades:** entre los 14 y los 18 años ocurre un distanciamiento con las figuras parentales y de autoridad al tiempo que aumenta la expresión de la singularidad. Este momento está marcado por la búsqueda de la afirmación personal y social.

En relación con las niñas, niños y adolescentes, la sociedad reconoce a las familias un rol de cuidado y crianza a través del cual construye vínculos significativos que redundan en su posibilidad de existir, interactuar e integrarse como persona y ser social, lo cual permite reconocer en las familias su capacidad para generar condiciones para el desarrollo integral. De allí que acompañar y fortalecer este papel las convierta en sujetos de atención en la RIA.

Familia. La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 – 2024, concibe las familias como:

- Una unidad en razón a sus vínculos de afecto y a la convivencia. Son agentes corresponsables de los derechos de sus integrantes y mediadoras ante el Estado y la sociedad de su garantía. Es decir, son sujetos colectivos de derechos con capacidad de agencia.
- Agentes transformadores que aportan al desarrollo de sus integrantes, así como al desarrollo social y comunitario.

Comunidades. En el marco de la atención integral de la infancia y la adolescencia, las comunidades son un actor fundamental para asegurar las condiciones que favorecen su desarrollo integral e incidir positivamente a través de la interacción que construyen con niñas, niños y adolescentes.

Desde la Política, se entiende a las comunidades como el conjunto de individuos diversos que se constituyen en un grupo social y con el que comparten, en algún grado, ciertos elementos en común tales como características, condiciones, intereses, territorio, cultura, lengua, creencias, entre otros. Elementos entorno a los cuales las personas tienen la posibilidad de construir una identidad compartida y unas formas organizativas que, bajo el principio de la solidaridad, están al servicio del logro de propósitos comunes que buscan el bien colectivo o social.

Al igual que las familias, las comunidades se van estructurando y organizando gracias a un proceso relacional, que tiene lugar entre sus miembros en periodos de tiempos, escenarios y contextos determinados. Las comunidades ofrecen a las niñas, niños y adolescentes oportunidades de interacción con el conocimiento, los valores, las normas y las estructuras de la sociedad, con el patrimonio presente en su cultura, con las pautas de conducta, los mecanismos de regulación, las tradiciones y costumbres, con los bienes y servicios disponibles, y de manera fundamental con la experiencia de participar en la configuración del bien común. Comprender y ser parte de todo lo anterior, contribuye significativamente al proceso de construcción de la identidad personal y colectiva de las niñas, niños y adolescentes. Una identidad cimentada en la diversidad, y en el ejercicio de la ciudadanía que se erige desde el reconocimiento de su condición de interlocutores válidos.

De allí que la intencionalidad de promover y fortalecer su rol, las constituya en sujetos de atención en la RIA.

Atenciones. Las atenciones definidas en la RIA generan las condiciones necesarias para promover el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente y constituyen el referente para revisar y ajustar la oferta institucional en el marco de la atención integral; identificar la acción

intersectorial; y cualificar los servicios que reconocen las particularidades de los sujetos en su trayectoria vital.

Cada una de las atenciones tiene como característica intrínseca asegurar las condiciones y posibilidades para que las niñas, niños y adolescentes puedan construir y disfrutar de su vida con plena autonomía en el ejercicio de sus derechos y libertades.

De esta manera, las atenciones tienen un carácter promocional que describe la acción que deberá garantizar el Estado en la infancia y la adolescencia bajo la lógica de la intersectorialidad.

Estas atenciones tienen como referentes los derechos, el proceso de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, las realizaciones y los componentes de la atención integral definidos previamente, a fin de garantizar que en su conjunto posibiliten la materialización de los derechos y la promoción del desarrollo de quienes se encuentran en la infancia y la adolescencia.

La definición de la Ruta Integral de Atenciones es el resultado de un proceso de construcción colectiva intersectorial que retoma los diálogos realizados para la formulación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, ejercicios de discusión técnica sectorial e intersectorial y el concurso de los territorios que participaron en su definición.

El Estado, en cabeza de las instituciones del orden nacional y territorial, en corresponsabilidad con la sociedad civil, debe adelantar sin distinción alguna en favor de la protección integral de los derechos de cada niña, niño y adolescente y la promoción de su desarrollo integral. En el ejercicio de su responsabilidad el Estado:

1. Garantiza la expedición del documento de identidad a cada niña, niño o adolescente acorde con su edad.

2. Afilia en salud a la niña, niño o adolescente y asigna una IPS que le atienda oportunamente.

3. Valora integralmente el estado de salud de la niña, niño o adolescente de acuerdo con la edad y activa las rutas de atención pertinentes. Dicha valoración integral incluye: el proceso de crecimiento y desarrollo, el estado bucal, auditivo, visual y de comunicación; el desarrollo de la salud sexual y reproductiva; el estado nutricional, la dinámica familiar, el contexto social y las redes de apoyo social.

4. Fomenta en la niña, niño o adolescente estilos de vida saludable que generan equilibrios entre la actividad física, el descanso, el sueño reparador, el desarrollo de actividades de goce y disfrute, la alimentación balanceada y los ambientes sanos y protegidos.

5. Promueve la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en condiciones de calidad e inocuidad acorde con las necesidades individuales de la niña, niño o adolescente, y las costumbres regionales y culturales.

6. Promueve el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en la niña, niño o adolescente. 7. Fomenta en la niña, niño o adolescente el reconocimiento y gestión de las emociones, el desarrollo de habilidades sociales y vínculos afectivos, el cuidado de sí mismo y el cuidado de los otros, así como la capacidad para la toma de decisiones.

8. Protege a la niña, niño o adolescente de eventos que pueden afectar su salud y le atiende de manera oportuna ante las enfermedades.

9. Fomenta la participación efectiva de la niña, niño o adolescente en igualdad de oportunidades, en los asuntos que sean de su interés o le involucren en su vida cotidiana, permitiendo su consolidación como sujeto político, la construcción y el ejercicio de la ciudadanía.

10. Respalda la materialización de iniciativas individuales y colectivas de la niña, niño o adolescente para incidir y transformar la realidad y contribuir al desarrollo del territorio.

11. Genera experiencias educativas significativas para el desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades de la niña, niño o adolescente en la configuración de la vida y la transformación de la realidad individual y social.

12. Genera oportunidades a la niña, niño o adolescente para reconocer, apropiar y enriquecer los conocimientos, prácticas, saberes, costumbres y la vida cultural, que contribuyen a sus aprendizajes significativos.

13. Vincula a la niña, niño o adolescente al nivel educativo que le corresponde, atendiendo procesos pedagógicos que consideran sus características, intereses, potencialidades y contextos.

14. Favorece la expresión libre, la exploración, la profundización de las capacidades, habilidades y potencialidades de la niña, niño o adolescente desde sus intereses, aspiraciones y talentos.

15. Fortalece la construcción de la identidad cultural en cada niña, niño o adolescente desde el encuentro y apropiación de la memoria, la historia, el patrimonio, los saberes, los valores y las creencias.

16. Acompaña a cada niña, niño o adolescentes en la construcción de su identidad en el marco de la diversidad.

17. Promueve en la niña, niño o adolescente la convivencia pacífica, el diálogo intercultural e intergeneracional para la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias con sus pares y con la sociedad en general.

18. Promueve y acompaña a la niña, niño o adolescente en el uso responsable de los nuevos medios y las Tecnologías de la Información y la Comunicación para relacionarse, acceder, intercambiar, producir información o conocimiento e interactuar con otros.

19. Orienta y acompaña a la niña, niño o adolescente en el conocimiento de los derechos, la identificación de formas de violencia, situaciones que los ponen en riesgo o vulneran, a quién acudir y cómo actuar en esos casos.

20. Promueve el ocio, la recreación y uso creativo del tiempo en la niña, niño o adolescente.

21. Facilita y acompaña a la niña, niño o adolescente en la exploración de sus intereses vocacionales y sus competencias transversales de acuerdo con su edad y la configuración de su proyecto de vida.

22. Favorece en la niña, niño o adolescente el respeto, las prácticas de cuidado de la naturaleza y sostenibilidad del ambiente.

23. Favorece que las familias y cuidadores reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, asuman su corresponsabilidad en la garantía de los mismos, y su rol en el acompañamiento a su proceso de desarrollo integral.

24. Forma y acompaña a las familias y cuidadores para que reconozcan y potencien su rol parental con niñas, niños y adolescentes.

25. Ofrece a las familias y cuidadores espacios y escenarios de encuentro, esparcimiento, disfrute y diálogo intergeneracional para el fortalecimiento de vínculos y el reconocimiento del otro.

26. Favorece que las comunidades reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y asuman su corresponsabilidad en el ejercicio de los mismos para favorecer su desarrollo integral.

27. Forma y acompaña a las comunidades para que fortalezcan sus capacidades y prácticas comunitarias en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

28. Apoya a las comunidades para que en el ejercicio de su rol solidario materialicen experiencias que involucran a niñas, niños y adolescentes como agentes transformadores de la comunidad y sus dinámicas.[12]

[12] Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030.

7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

En el marco de la creación y formación de la política pública de niños, niñas y adolescentes del municipio, se hace uso de la estrategia de didáctica a través de talleres como elemento para el diagnóstico social y recolección de la información directa de la población, a partir de sus percepciones, expectativas, necesidades, representaciones sociales y culturales de los derechos ente otros aspectos.

7.1 Realización: Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorece su desarrollo integral.

Busca que los niños y niñas de 0 a 17 años cuenten con una familia que los reciba, proteja y ampare y sobre todo se encuentre preparada para brindarle afecto, para que de esta manera se les proporcione una guía amorosa para su desarrollo. Las pautas de crianza se desarrollan de una manera particular dependiendo el contexto, las condiciones geográficas, sociales y culturales, pero la pauta que se destaca sin importar las anteriores variables es **el afecto, el cuidado y la paciencia para brindarle a los niños y las niñas las condiciones que requiere**n para su bienestar físico, emocional y mental**.**

Composición familiar (nuclear completa, nuclear incompleta, extensa completa, extensa incompleta, compuesta): La composición familiar predominante en todas las regiones Colombia es la familia nuclear tradicional, sin embrago se observan diferencias en la organización familiar entre regiones, que podrán asociarse a la cultura y contexto en el cual está inmersa la familia. De acuerdo con la Política Pública de Fortalecimiento Familiar 2019-2029 de Tunja , las tendencias de composición familiar son: “el 50,94% son hogares nucleares sin hijos, el 49,06% son hogares nucleares con hijos, el 52,83% son hogares biparentales, el 45,28% son hogares monoparentales, el 30,19% son hogares

biparentales con hijos, el 18,87% son hogares monoparentales con hijo, un 17,92% son hogares extensos y 0,9% son hogares familiares sin núcleo. Como observamos la tendencia en el municipio es que la mayoría de los hogares sean nucleares al igual que la región oriental." [13] De igual forma "un 81,6% porcientos de los hogares tiene un miembro en el ciclo de vida entre 15 a 59 años, un **54,4% de los hogares algún miembro es menor de 15 años**, un 44,9% algún miembro tiene 60 años o más."

De acuerdo con el documento "CONTEXTO EXTERNO E INTERNO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS", del bienestar familiar, Colombia para el 2015 contaba con 5.226.604 niños y niñas en primera infancia, lo que significa que de ellos sólo 1.907.710 asisten a una institución competente para recibir clases educación inicial, que 104.532 niños y niñas de primera infancia no reciben ninguna atención de educación inicial, teniendo en cuenta que corresponden a los que son cuidados por sus padres o madres en el trabajo y que 3.094.150 podrían estar recibiendo estímulos educativos pero probablemente no calificados ya que corresponden a los niños y niñas cuidados por sus padres o madres o parientes mayores de 18 años en casa. Qué la Región Oriental, la Región Central (Donde se encuentra Boyacá) y Antioquía tienen una alta proporción de niños y niñas de primera infancia que se quedan con el padre o madre en la casa [14.]

Según datos del departamento, en el hogar los niños y niñas son dejados al cuidado de la madre 82.2%(subregión central); el padre 1.8%; los abuelos 9.7 %; hermanos 1.0 %; niñera o empleada 2.4 %; otros 2.9 %. Son dejados al cuidado de un menor de 10 años el 8.6% y han sido dejados solos 3.3%. Esta es cifras indican la necesidad de involucrar a las familias y otros cuidadores en actividades de formación y acompañamiento. Estos datos estadísticos no han podido levantarse en el municipio de manera puntual.

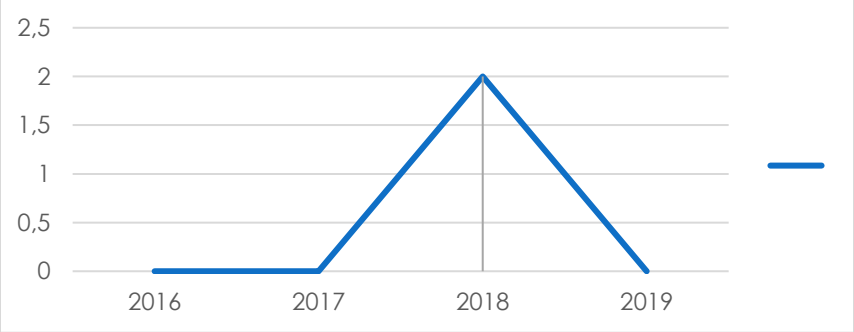
Convive con: padre y madre, madre, padre, ninguno, huérfanos, hijos de crianza. Se calcula que, de los niños y niñas menores de 15 años del departamento, el 64.3% viven con padre y madre; el 28.1 % vive con la madre; el 1.9 % vive con el padre; el 0. 7% no vive con ninguno de los padres, un 4.0% son

[13] Política pública de Tunja 2019-2020, pág. 57

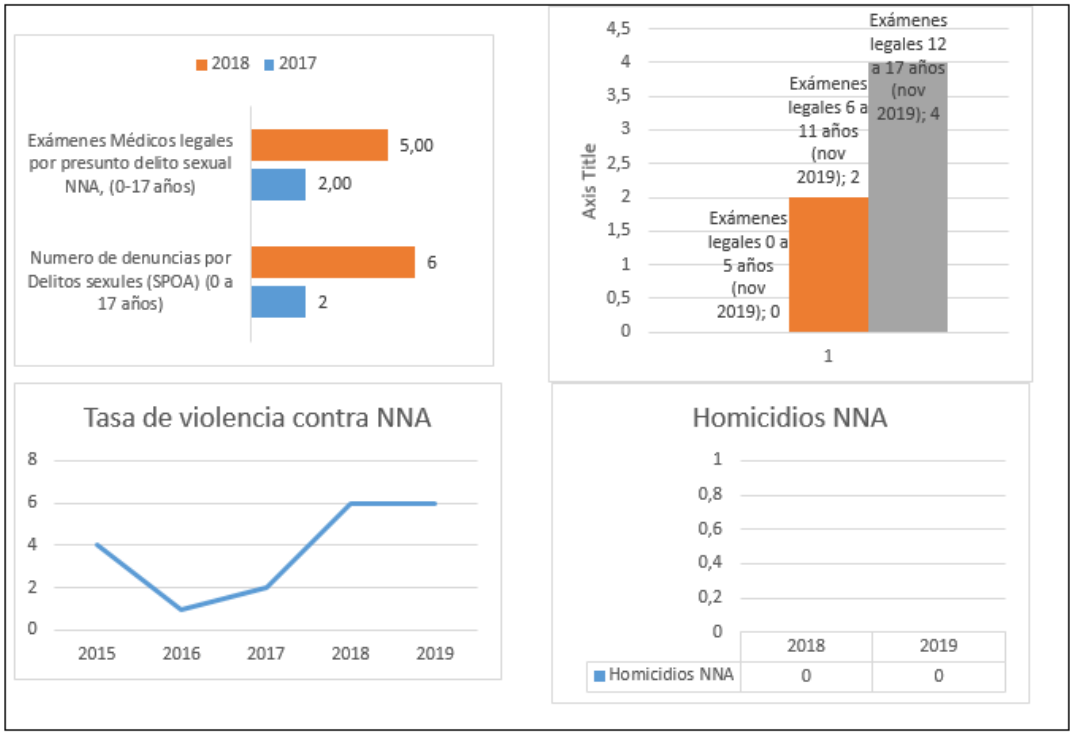
[14] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a5.ms_.de_anexo_contexto_externo_-_interno_icbf_v2_0.pdf, pág. 31

huérfanos y un 4.8 % son hijos de crianza. Si bien no es una información específica para primera infancia, infancia y adolescencia da una idea de la conformación de los hogares del departamento.

Con respecto al municipio de Tunja xxxxxxxxxxxx



Gráfica 3. Violencia Intrafamiliar, periodo 2016-2019. Fuente: Con base datos observatorio-bienestar-niñez



Gráfica 4. Indicadores de Violencia NNA Fuente: Construcción propia con base datos Medicina legal y observatorio-bienestar-niñez

En este contexto debemos tener en cuenta, de acuerdo con el ASIS que en la ESE municipal se realizan actividades de fortalecimiento en relación a Salud sexual y reproductiva través de actividades dirigidas a jóvenes, adolescentes y adultos a través de la modalidad de consulta diferenciada en donde se promueven actividades de orientación y educación en cuanto a promoción de los derechos sexuales y reproductivos estilos de vida e igualdad de género. En el territorio cuentan con rutas de atención para víctimas de violencia y abuso sexual y son conocidas por la población.

.

7.2 Realización: Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud (Primera Infancia), Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud, (infancia), Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables (adolescencia).

Esta realización supone la materialización de lo dispuesto para el derecho a la salud, conexo con el derecho a la vida, la integridad personal, y la dignidad humana de niñas y niños, precisando condiciones y estados para que este derecho se disfrute con garantías, como parte del desarrollo integral de la Primera Infancia.

La Realización comprende acciones asociadas al acogimiento y pautas de crianza por parte de cuidadores, como acciones asociadas al adecuado crecimiento y desarrollo biológico, psíquico, social y cultural en la Primera infancia, incluyendo acciones de promoción de la salud, como la promoción de la maternidad y paternidad responsable, la estimulación temprana, la gestión de riesgos en salud y la atención prenatal, de los servicios de salud, de forma diferencial y especializada si es requerida, contemplando los entornos familiar, social, sanitario y educativo.

En esta realización podemos incluir los siguientes indicadores:

7.3 Realización: Goza y mantiene un estado nutricional adecuado (Primera infancia).

Esta realización se relaciona con el conjunto de acciones de política, intencionadas y efectivas, a través de las cuales se provee al niño y a la niña de nutrientes que son asimilados por su organismo. “El estado nutricional impacta la sobrevivencia y calidad de vida, por ello es uno de

los mejores indicadores para evaluar el estado de salud de niños y niñas"[15]. Para garantizar esta realización se requiere de acciones en torno a la nutrición, alimentación y formación de las familias, en el marco de las particularidades culturales y étnicas que deben ser tenidas en cuenta de acuerdo con el enfoque diferencial. Esta realización se relaciona con el goce efectivo del derecho a la alimentación que trata el Artículo 23 de la Ley 1098 de 2006.

La nutrición es otro aspecto determinante del desarrollo. Existe abundante evidencia científica (*TheLancet,* 2007) que no deja duda sobre los impactos negativos y duraderos de una alimentación inadecuada en la vida de las niñas y los niños.

La desnutrición temprana disminuye la capacidad de aprendizaje, el rendimiento escolar, la productividad económica en la vida adulta y las capacidades para cuidar de las nuevas generaciones, y atrapa a las personas en un círculo que perpetúa la desnutrición, la pobreza y el atraso en el desarrollo.

Procurar las condiciones para que las niñas y los niños cuenten con una adecuada alimentación y nutrición ayuda a prevenir enfermedades y a disponer el cuerpo y la mente para desarrollar todo su potencia
De acuerdo con ENSIN 2015[16] tenemos que:

Primera infancia 0 a 4 años:

- "*a situación nutricional de un niño o niña y su sobrevivencia hasta los 5 años dependen directamente de sus prácticas de alimentación.*

[15] *Cfr.* Presidencia de la República *et. Al. (*2013) *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión.* Bogotá.P. 154
[16] https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional#ensin3

- *La desnutrición crónica, que mide el retraso en la talla para la edad, disminuyó de 13,2% en 2010 a 10,8% en 2015. En 1990, uno de cada cuatro niños tenía desnutrición crónica, mientras que hoy solo es uno de cada diez.*
- *Colombia continúa dentro de la meta de 5% establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre desnutrición aguda o indicador de peso para la talla. En 2015 alcanzó 1,6%, superior al 0,9% presentado en 2010.*
- *La desnutrición global, que marca el peso para la edad, afecta a 3,7% de los menores del país, menos de la mitad del registro de 1990, cuando impactaba a 8,6% de los menores de 5 años.*
- *Similar a la tendencia mundial, el exceso de peso –que incluye tanto sobrepeso como obesidad– subió de 4,9% en 2010 a 6,3% en 2015; sin embargo, en el país es más baja la situación con respecto a Centroamérica (7,4%) y a Suramérica (7,0%).*
- *El 72 por ciento de los menores de 2 años de edad recibió lactancia materna en su primera hora de vida, con lo que Colombia superó la meta establecida por la OMS y el UNICEF de mejorar el inicio temprano de la lactancia materna en al menos 70 por ciento.*
- *En cuanto a la lactancia materna exclusiva, se observó que aproximadamente 1 de cada 3 niños menores de 6 meses (36,1%) fue alimentado solo con leche materna, por lo cual se requiere reforzar esta práctica para llegar a la meta internacional del 50% fijada por la OMS.*
- *El 41% de niños de seis a 23 meses de edad amamantados y no amamantados tienen una dieta mínima aceptable, que contempla frecuencia y variedad de alimentos mínimos.*
- *Tres de cada diez niños y dos de cada diez niñas de tres a cinco años de edad practican actividades de juego que generan sudoración y aumento de la respiración (juego activo)".*

Menores en edad escolar de 5 a 12 años:

"La edad escolar es una fase crucial durante la cual los menores experimentan un crecimiento continuo, consolidan sus gustos y hábitos alimenticios y se empiezan a adaptar a la alimentación de adulto.

- *Siete de cada 100 menores en edad escolar presentan desnutrición crónica. En los indígenas, 30 de cada 100 menores presentan este problema, mientras que esta situación se extiende a 11 de cada 100 niños de los hogares más pobres del país.*
- *El exceso de peso en los menores en edad escolar se incrementó de 18,8% en 2010 a 24,4% en 2015.*
- *El tiempo excesivo frente a pantallas, aquel dedicado a actividades sedentarias como ver TV o jugar con videojuegos, afecta a siete de cada diez escolares de áreas urbanas, frente a cinco de cada diez de zonas rurales. El problema es más marcado entre la población de mayores ingresos, afectando a ocho de cada diez menores."*

Adolescentes de 13 a 17 años:

"La adolescencia demanda mayor consumo de alimentos ricos en energía, proteínas y micronutrientes.

- *La desnutrición crónica afecta a uno de cada diez de los adolescentes del país, concentrándose en indígenas (36,5%), los más pobres de la población (14,9%) y aquellos que viven en zonas rurales (15,7%).*
- *Uno de cada cinco adolescentes (17,9%) presenta exceso de peso.*
- *Ocho de cada diez adolescentes permanecen más de dos horas frente a una pantalla, en especial entre quienes viven en áreas urbanas y aquellos con ingresos medios y altos."*

Los principales indicadores al respecto son:

	2015	2016	2017	observación

Retardo del crecimiento fetal, desnutrición fetal, gestación corta y bajo peso al nacer	3	5	3	Disminuir
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años	0	0	0	3,77% en Boyacá en el 2017
Desnutrición Aguda Menor de 5 años	0	0	0	mantener cero
Proporción niños < 6 lactancia materna.	SD	SD	SD	Existen programas de fortalecimiento en el en el municipio
Prevalencia de desnutrición crónica o retraso en talla para la edad en menores de 5 años	SD	SD	SD	13,02 % en Boyacá el 2015. Indicador que la pandemia pudo afectar de manera negativa
Prevalencia de exceso de peso en niños, niñas y adolescentes	SD	SD	SD	Indicador que la pandemia pudo afectar de manera negativa. Comparando el 2010 y el 2015 en Colombia para los NNA hubo un aumento en el porcentaje.

Realización: Goza y mantiene un estado nutricional adecuado Fuente: ASIS 2019, SUIN, SINFONÏA

Procurar las condiciones para que las niñas y los niños cuenten con una adecuada alimentación y nutrición ayuda a prevenir enfermedades y a disponer el cuerpo y la mente para desarrollar todo su potencial.

7.4 Realización: Crece en entornos que favorecen su desarrollo (primera infancia).

La realización hace referencia al transcurrir de la vida de los niños y las niñas en condiciones que favorece ese proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente que es el desarrollo integral. El lugar donde se da dicho crecimiento son los entornos

entendidos como aquellos espacios de tipo físico, sociales y culturales en los cuales habitan y se desarrollan los niños y las niñas de primera infancia, en éstos se produce una intensa relación que se caracteriza por la continuidad y la interacción permanente con los miembros de su familia. La formación de los distintos miembros de la familia en el marco de una crianza positiva y un acompañamiento amoroso son acciones para promover esta realización en la vida del niño o la niña.

A continuación, se relacionan ciertos indicadores que permiten dar cuenta de las condiciones y estados para materializar esta realización:

7.5 Realización: Construye su identidad en un marco de diversidad

El desarrollo de la identidad personal es un proceso dinámico que se implanta entre las múltiples actividades y relaciones de los niños y las niñas en las situaciones diarias que se producen en el hogar, en la comunidad y en las diferentes modalidades de atención.

La mejor manera de describir la identidad es como el resultado de procesos de construcción, co-construcción y reconstrucción, llevados a cabo por el niño mediante las interacciones con sus padres, maestros, compañeros y las demás personas. Tanto la comunicación no verbal como el diálogo y, más tarde, los medios textuales y electrónicos, son recursos necesarios para la construcción del sentimiento que los niños tienen de quiénes son en relación con los demás. Por otra parte "La identidad hace posible no solo singularizarse, sino también valorar la diversidad y considerarse parte de una familia, una comunidad y una nación"[17]

[17] *Cfr.*:Presidencia de la República *et. Al.* (2013) *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión.* Bogotá. P. 53

Colombia es un Estado social de derecho, que en constitucionalmente reconoce su condición pluriétnica y multicultural, y promueve el goce de "los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica" (Constitución Política, tit. I, art. 13). Esta condición plantea importantes retos para los responsables de la atención integral a las niñas y los niños. Si el Estado y sus instituciones asumen en cada una de sus decisiones y en cada una de sus actuaciones que Colombia es un país inmensamente diverso, ello se concretará en una atención que permite la participación genuina, y responderá a lo que necesita cada niño y cada niña en el momento que es y en su justa medida.

El instrumento por excelencia para formalizar la ciudadanía por parte del Estado es el registro civil de nacimiento, que identifica a las niñas y a los niños al momento de su nacimiento y les otorga el estatus de ciudadanos. Con él nacen a la vida jurídica, y ostentan la llave de acceso a los bienes y servicios del Estado.

Indicadores analizados:

De acuerdo con la Registradora Nacional del Estado Civil, entre 2005 y 2012 se inscribieron 5.195. 727 personas en el rango de cero a cinco años y 524. 228 en el rango de cero a un año. La ENDS indica por su parte que el porcentaje de niñas y niños nacidos en los últimos cinco años en el país que no fueron registrados llegó al (4%), siendo más alto en la zona rural (5%). Para el caso del departamento este número asciende a 12.559 en el año 2011[18]. En comparación con los 4 años anteriores este número ha Aumentado, se considera ello como una situación positiva.

[18] http://www.suin-snbf.gov.co/SUIN/Pages/PorIndicador.aspx?id=7Niños y niñas menores de 1 año registrados

7.6 Realización: Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta

Esta realización está vinculada a los derechos de participación y ciudadanía. En ella se reconoce que los niños y niñas están en capacidad de tomar decisiones sobre asuntos que los afectan, así como de expresar sus sentimientos de acuerdo con el momento o curso de vida por el que atraviesan[19]. La participación y el ejercicio de la ciudadanía son derechos que facilitan la realización del conjunto de derechos de los niños y niñas en primera infancia. Constituye una de las orientaciones fundamentales de la política de atención integral a la primera infancia, que en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre adelanta el país con el propósito de generar las condiciones y ámbitos que promueven el desarrollo integral[20]. La participación es un proceso transversal a las políticas públicas tanto de primera infancia, infancia y adolescencia.

También encontramos las siguientes actividades para NNA, donde observamos en la tabla anterior que para el 2020 un aumento en las acciones que promueven la expresión artística en la primera infancia y permanecen de manera constante en los últimos 5 años en lo referente a los espacios de participación (1). Encontramos espacios en cuanto Música, teatro, radio, banda Sinfónica y Marcial, Títeres. Para el año 2018 encontramos una oferta de títeres para NNA con discapacidad.

[19] *Cfr.:* Comité del Sistema Nacional Familiar (2016). Lineamientos Para la Inclusión de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo. Bogotá, 29 de enero.
[20] *Cfr.:* Comisión Intersectorial para la Atención Integral de Primera Infancia. (SF) *Documento base para los Lineamiento Técnico de Participación y Ejercicio de la Ciudadanía en la Primera Infancia.* Sentir y Realizar, Creer y Crear.

7.7 Realización: Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral (infancia) y Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral (adolescencia).

Las realizaciones de este capítulo están enfocada al derecho a la educación en los momentos de vida de vida de infancia y adolescencia. Los objetivos de la educación incluyen el pleno desarrollo y la dignidad de cada persona, la capacidad de participar de manera efectiva en la sociedad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos. La educación es importante en sí misma y a menudo es también un derecho humano "multiplicador", del mismo modo en que el grado de acceso a la educación influye en el nivel de disfrute de otros derechos humanos. Este derecho incluye como características esenciales e interrelacionadas las siguientes: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

7.8 Realización: Crece en entornos que promocionan sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración (Primera Infancia) y realiza prácticas de autoprotección y autocuidado, y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración (infancia y adolescencia)

Esta realización da cuenta de las acciones estratégicas, proactivas y corresponsables que implementan todos los actores y agentes sociales, para responder a la particularidad y diversidad de los niños, niñas y adolescentes, para ello, el estado, la familia y la sociedad cuenta con atenciones especializadas para responder a situaciones específicas de riesgo o vulneración de los derechos.

Cada territorio de acuerdo a sus características de contexto debe identificar las acciones particulares relacionadas con la detección, referenciación, acompañamiento, tratamiento, rehabilitación y restablecimiento que deban desarrollarse, para salvaguardar los derechos de las familias gestantes y de los niños, niñas y adolescentes[21].

El momento histórico por el cual atraviesa Colombia, amerita que se aúnen esfuerzos en torno a los procesos de paz orientados a la consolidación de entornos protectores y seguros que garanticen el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado, teniendo en cuenta las situaciones señaladas en la Ley 1448 de 2011[22], en cuanto a la verdad, justicia y reparación integral, así como el restablecimiento de sus derechos de forma prevalente y la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar, y todo tipo de violencias de género[23]

[21] *Cfr.:* Comité del Sistema Nacional Familiar (2016). Lineamientos Para la Inclusión de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo. Bogotá, 29 de enero.

[22] *Cfr.:* Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011

[23] *Cfr.:* Comité del Sistema Nacional Familiar (2016). Lineamientos Para la Inclusión de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo. Bogotá, 29 de enero

130

8. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (ENCUENTROS ESTRATÉGICOS PLAZA DE MERCADO

Con el fin de analizar otros aspectos se aplica la metodología Integrada de Participación Social, la cual incluye la Investigación Acción Participación (IAP), cuyo fin es desarrollar el proceso de planeación y formulación de la Política Pública.

9. Ruta de Prevención y Atención Responsabilidad Penal Adolescente

El o la adolescente o joven SPRA[24], que tenga entre 14 y 18 años al momento de cometer un hecho punible es el principal sujeto procesal y protagonista de su proceso atención, en este sentido se considera sujeto de derechos y responsabilidades, por lo cual se reconocen las garantías y derechos individuales en el proceso penal, con atención a sus capacidades de acuerdo con su proceso de desarrollo y formación personal.

De acuerdo con el documento "Lineamiento Técnico Modelo De Atención Para Adolescentes Y Jóvenes En Conflicto Con La LEY-SRPA", **prevención** es minimizar los factores que amenazan el ejercicio libre y autónomo de los derechos por parte de adolescentes, incluyendo acciones para detectar posibles riesgos de forma temprana, comprender de manera completa y compleja su origen y naturaleza a fin de determinar las acciones para contrarrestarlos, supone la concurrencia de diversos actores y actuaciones

[24] **lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA. De acuerdo con la** *Resolución 2100 de 4 de marzo de 2020 y normas relacionadas.*

para evitar su utilización por parte de redes ilícitas y criminales. En toda la atención que se brinde a los adolescentes y jóvenes debe estar presente la dimensión preventiva y debe contarse con una oferta institucional idónea, pertinente y estratégica que evite reincidencias y desincentive futuras conductas punibles.

Lo anterior da cumplimiento a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), que entre otras acciones establece:

- La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si las personas adolescentes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

- Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de adolescentes y jóvenes, respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

De acuerdo con lo anterior podemos retomar el concepto de epigénesis donde los órganos que conforman el embrión, se forman de la nada, a través de estímulos derivados del ambiente. Es de este sentido si tenemos una estimulación adecuada desde el vientre con ambiente constructivo, partiendo del fortalecimiento de las familias para un desarrollo sano en el entendido no solo factores biológicos, si no también psicosociales que van cultivar la personalidad del individuo de forma integral. Esto también se sustenta en diferentes estudios científicos como lo menciona la revista dinero en la editorial del 23 de junio de 2016 en la cual se menciona "*Existen diferentes cálculos del profesor Heckman y de la Fundación Gates que estiman que un peso invertido en un niño en la primera infancia le ahorra entre $7 y $21 a la sociedad en el futuro en costos que pueden incluir, entre otros, desde los subsidios a los más pobres y una menor generación de ingresos, hasta los relacionados* ***con la inseguridad y el encarcelamiento***"[25]

[25] https://www.losrecursoshumanos.com/the-new-york-times-la-educacion-digital-es-para-los-pobres-y-los-estupidos/

En este punto debemos decir categóricamente, que prevenir la delincuencia juvenil es invertir desde los cero años en fortalecimiento familiar, mejorando las condiciones económicas, de educación, culturales, deportivas, accesibilidad y calidad en salud, mejorar las condiciones en cuanto a las tecnologías de la información, entre otras. Y como se menciona en el párrafo anterior, el retorno es una sociedad con mayor equidad, que en términos económicos es invertir ahora para ahorrar en el futuro. También debemos advertir en este punto, con respecto a la inversión en las tecnologías de la información y la comunicación, que no sólo sumergir a los NNA en un mundo digital, si no; como menciona en la traducción de un artículo New york time, [26] en la que las denominadas "elites de la sociedad de EEUU", valoran y buscan que sus hijos crezcan en entornos con relaciones fluidas. No obstante, debemos reconocer la muy baja penetración de en la zonas rurales en cuanto a las TIC en el municipio.

Es así que nuevamente retomamos el enfoque sistémico mediante la multisectorialidad de una política pública e interrelación de políticas públicas que mediante enfoques diferenciales pero sinérgicos, aterrizan en diferentes situaciones problemáticas, que por ejemplo, a través de programas para prevención y consumo de sustancias psicoactivas, son acciones que minimizan el riesgo de la delincuencia juvenil.

Con base en lo anterior se mencionan algunas acciones que garanticen los derechos de los adolescentes como:

- Prevención y educación en el entorno familiar y comunitario.
- Programas de desintoxicación interno, externo en el servicio de salud por parte de las ARS, EPS, IPS.
- Cupos para centros transitorios, el cumplimiento de las sanciones e internamiento preventivo.

26 https://www.dinero.com/edicion-impresa/editorial/articulo/editorial-invertir-en-la-primera-infancia/224911

- Políticas públicas efectivas en atención al desarme juvenil, a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a la no permanencia en calle horas nocturnas.
- Red social e institucional que sirva de rectora de la política y estrategias que impacten sobre los factores de riesgo de los adolescentes hacia el ingreso al SISTEMA PENAL.
- Cobertura de programas de atención integral a adolescentes consumidores.
- Estrategias de prevención para evitar que los adolescentes se involucren en actividades de bandas ilegales tales como vigilancia, transporte y venta de drogas ilícitas, micro extorsión, entre otras.

10. MARCO DE REFERENCIA

Para alcanzar el fin de la Ley 1098 de 2006 Artículo 3°: “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.”, “las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado se regirán como mínimo por los siguientes principios, según el artículo 203 de la misma ley:

10.1 Principios

Según el artículo 203 de la ley 1098 de 2006, la política pública de infancia y adolescencia se rige por los siguientes principios:

1. **El interés superior del niño, niña o adolescente:** quiere decir, que es un imperativo que obliga a todas las personas y autoridades a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes.
2. **La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:** éste constituye un dispositivo jurídico constitucional que establece su primacía sobre los derechos de las personas adultas y la obligación de respetarlos cuando entran en conflicto con los derechos de otros.
3. **La protección integral:** éste principio se materializa con el ejercicio de los principios del interés superior y la prevalencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Teniendo en cuenta esto, las autoridades están obligadas a garantizar el ejercicio de los derechos, los cuales son universales, interdependientes y son considerados fundamentales, al tratarse de niños, niñas y adolescentes. “Se entiende por protección integral, su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato”. (Art. 7 Ley 1098 de 2006)

Este principio contempla cuatro acciones afirmativas:

- ✓ Reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Garantía del ejercicio de los derechos.

- ✓ El Estado y la sociedad en su conjunto, deben asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio pleno, la protección y restablecimiento de los derechos, asegurando el acceso a los servicios para todos.
- ✓ Prevención de su amenaza o vulneración. Es la prevención de todos los riesgos posibles, para el ejercicio libre y autónomo de sus derechos.
- ✓ Restablecimiento de los derechos vulnerados o restauración de la dignidad e integridad de niños y niñas como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos.

4. **La equidad**: este principio hace referencia a la igualdad de oportunidades para los niños, niñas y adolescentes.
5. **La integralidad y articulación de las políticas:** Se fundamenta en la necesidad de combinar de manera integral las estrategias, acciones, programas y planes que se tomen en favor de la infancia y adolescencia.
6. **La solidaridad:** Apoyo que se debe prestar entre los actores o sujetos y de manera prevalente frente a los niños, niñas y adolescentes con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

7. **La participación social:** Implica tener en cuenta los puntos de vista de los niños, niñas y adolescentes, para alentarlos a formarse una opinión propia, libre, según su ciclo de vida, a ejercer su derecho a ser escuchados y a participar en todas la circunstancias que les afecten o sean de su interés.

8. **La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia:** Hace referencia a que todas las decisiones que se tomen o adopten a través de las políticas púbicas, deben priorizar a los niños, niñas y adolescentes.

9. **La complementariedad:** conforme al artículo 10 de esta misma ley, “la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los

niños, niñas y adolescentes, por lo tanto se debe actuar de manera interrelacionada, interdisciplinaria y subsidiaria".

10. **La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia:** La destinación de los recursos públicos debe contemplar de manera principal y primaria lo referente a los niños, niñas y adolescentes.

11. **La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.** La necesidad de poner un techo presupuestal por encima de otros gastos e inversiones del presupuesto público de manera diferencial y prioritario para la infancia y adolescencia.

12. **La perspectiva de género:** este principio se orienta hacia el reconocimiento y respeto de las diferencias de género que encontramos en la sociedad, es decir, se reconocen las diferencias culturales, étnicas, sexuales y psicológicas que existen entre los niños, las niñas y los adolescentes.

Así, la Política Pública de Infancia y Adolescencia y fortalecimiento familiar, para el municipio, se construye alrededor de los ciclos vitales como periodos determinantes, haciendo uso de la clasificación adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social (2012), que define los ciclos vitales de la siguiente forma:

Primera Infancia. Primeros 6 años de vida, incluida la gestación.
Determinante del desarrollo del ser humano.

Infancia. Entre los 6 y 11 años. Se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia al tiempo que se preparan el cuerpo la mente para experimentar otro período de

cambios y descubrimientos. Etapa propicia para el desarrollo de funciones cerebrales que determinan el conocimiento.

Adolescencia. Entre los 12 y 17 años de vida. Etapa que consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás.

11. OBJETIVOS

11.1 Objetivo General.

Todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia en municipio de Tunja, desarrollan sus potencialidades, capacidades y oportunidades en ejercicio de sus derechos. (Sin distingo alguno y reconociendo las diferencias de edad, género, etnia, religión, etc.) Cuenten con las oportunidades que les permitan construir su autonomía y libertad, a partir del despliegue de sus capacidades para el ejercicio responsable de sus derechos, así como para constituirse en sujetos activos de su propio desarrollo y del desarrollo de su comunidad inmediata y de la sociedad.

11.2 Objetivos Específicos.

12. LÍNEAS DE GESTIÓN

En este sentido la Política establece cuatro líneas de gestión que, bajo la lógica de la articulación, permite su implementación:

I. Fortalecimiento institucional

Esta línea de acción asegura que se generen y consoliden las condiciones requeridas de estructura y capacidad institucional y financiera, que hagan sostenibles en el largo plazo las acciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las particularidades propias de la población y su contexto. Incluye las acciones de fortalecimiento de la gestión sectorial e intersectorial nacional y territorial, lo que implica la adecuación de la arquitectura institucional, el desarrollo de las capacidades de los servidores públicos y la promoción de la descentralización y la autonomía territorial para la atención integral en la infancia y la adolescencia.

Componente 1. Arquitectura institucional: se refiere a los ajustes organizacionales de las entidades y sectores responsables de la Política, para planear y adelantar procesos articulados y coordinados asociados a indicadores intersectoriales que estén alineados con las realizaciones para lograr el desarrollo integral. La adecuación comprende:

- Desarrollar capacidades y competencias en las entidades nacionales y territoriales para Fortalecer la gestión intra e interinstitucional para la implementación de la Política.

- Fortalecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar en su función de coordinación y articulación para la implementación de esta Política; en particular, la gestión de las intersecciones requeridas orientadas al desarrollo.

- Priorizar en las herramientas de gestión y desarrollo territorial (planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, visiones estratégicas o de largo plazo, entre otros) acciones y espacios para materializar las realizaciones de la infancia y la adolescencia.

Componente 2. Gasto público social: se refiere a la priorización, asignación, gestión y ejecución de recursos y formas de financiación públicas, privadas y de la cooperación nacional e internacional, para la implementación de esta Política. Involucra:

- ✓ Promover acuerdos de financiación y gestión presupuestal, sectoriales e intersectoriales para garantizar la atención integral.
- ✓ Gestionar fuentes de financiación complementarias (cooperación nacional e internacional, alianzas público – privadas) para la atención integral.
- ✓ Generar mecanismos de control social que acompañen y velen por el uso pertinente y transparente de los recursos asignados para la implementación de esta Política.
- ✓ Proponer iniciativas para el fortalecimiento del presupuesto de inversión asociado al desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Componente 3. Identificación y gestión de intersecciones: se refiere a la articulación efectiva de acciones en las que las instancias, entidades y sectores deben concurrir y complementarse para garantizar el goce efectivo de las realizaciones de la infancia y la adolescencia. Se desarrolla considerando:

- ✓ Gestionar las intersecciones para la integralidad de las atenciones en la garantía universal.
- ✓ Gestionar las intersecciones para la atención integral en situaciones de vulnerabilidad, vulneración y restablecimiento de derechos.

- ✓ Generar y gestionar iniciativas innovadoras orientadas a visibilizar y responder a retos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes que no están siendo atendidos.

II. Calidad Y Pertinencia De Las Atenciones

Constituye la gestión de acciones intencionadas efectivas, oportunas, diferenciales, continuas y flexibles, dirigidas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con sus particularidades y el contexto en el que se desenvuelven sus vidas.

En este sentido, implica garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la calidad de la oferta que contribuye a hacer realidad las realizaciones, a través de programas, proyectos y Servicios, entre otras acciones.

Componente 1. Integralidad de las atenciones: asegura la conexión y convergencia de atenciones pertinentes para el sujeto de derechos, que consideran el momento del curso de vida, su trayectoria, las transiciones y ventanas de oportunidad orientadas a garantizar su goce efectivo. Implica:

- ✓ Diseñar rutas integrales de atención para la materialización de las realizaciones de derechos, específicas y especializadas para atender situaciones de vulnerabilidad, vulneración y restablecimiento de derechos.
- ✓ Construir contenidos, metodologías, procedimientos y servicios en el marco de atenciones diferenciadas y flexibles por los momentos del curso de la vida que deben adaptarse al contexto poblacional y territorial.
- ✓ Realizar ajustes a la oferta histórica y formular con las niñas, niños y adolescentes alternativas de atención integral con mecanismos de gestión de oferta pertinentes y de calidad para la población y el territorio.

Componente 2. Desarrollo de capacidades: implica promover experiencias innovadoras de formación y capacitación que contribuyan a la cualificación permanente del talento humano y de las personas corresponsables de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes. Denota:

- ✓ Cualificar los agentes educativos, de salud, comunitarios y de servicios de gestión del empleo que prestan la atención integral.
- ✓ Desarrollar procesos de formación integral a las familias y comunidades con énfasis en el cuidado, vínculos, relaciones y capacidad de agencia, de acuerdo con el curso de vida de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Componente 3. Transiciones armónicas en el curso de la vida: refiere al reconocimiento de aquellos momentos sensibles y determinantes en el desarrollo del sujeto que demandan adecuaciones institucionales oportunas y pertinentes. Comprende:

- ✓ Generar procesos para reconocer y garantizar las transiciones armónicas, atendiendo a su curso de vida y considerando las situaciones y contextos particulares.
- ✓ Generar la continuidad y pertinencia de las atenciones en el curso de vida.
- ✓ Generar acciones que permitan a cada niña, niño y adolescente conseguir los objetivos que considere valiosos para vivir mejor.

III. Participación, movilización y ciudadanías

Se propone generar procesos de movilización social a favor de la centralidad de la infancia y la adolescencia en la agenda pública. Así mismo, visibilizar y crear las condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes sean agentes de cambio en lo social, político, económico, ambiental y cultural. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan su participación significativa en todos los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. También plantea la vinculación de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, en desarrollo de la Política.

Componente 1. Formación para la ciudadanía: se propone desarrollar competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia, paz, participación, democracia, pluralidad y valoración de la diferencia en su curso de vida, promoviendo interacciones caracterizadas por la escucha, la generación de confianza, el intercambio de conocimientos y capacidades, el debatir y aprender para lograr un cambio sostenido y significativo. Invita a:

- ✓ Gestionar acciones que fortalezcan el ejercicio responsable de los derechos humanos por parte de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la atención integral.
- ✓ Generar acciones orientadas a transformar los imaginarios y representaciones sobre la infancia y la adolescencia que tienen las instituciones, familias, comunidades, academia, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional.

Componente 2. Comunicación para el desarrollo: asegura dinámicas de intercambio de saberes y de diálogo con niñas, niños y adolescentes, a partir de diversos lenguajes, herramientas y métodos que buscan empoderarles para el ejercicio de la ciudadanía. Propone integrar acciones comunicativas orientadas a promover el diálogo social en torno al papel de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional en el ejercicio de la ciudadanía de las niñas, niño y adolescente. Requiere:

- ✓ Generar condiciones y escenarios para las diversas formas de expresión de las niñas, niños y adolescentes, que fortalezcan el empoderamiento para el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- ✓ Promover en lo público las expresiones de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de que emerjan análisis transformadores a partir de las subjetividades de los colectivos.
- ✓ Adelantar acciones que promuevan el diálogo social y la movilización de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación.

Componente 3. Incidencia política: se expresa en la toma de decisiones de las niñas, niños y adolescentes con relación a los entornos donde se desarrollan, para transformar prácticas individuales, familiares, institucionales y colectivas en ejercicio de sus derechos. Involucra a todos os actores de la sociedad civil en la gestión de la Política. Consta de:

- ✓ Generar mecanismos intersectoriales que garanticen de manera efectiva el desarrollo de las Iniciativas que formulan niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Desarrollar estrategias de movilización social que fomenten el liderazgo e incidan en la toma de decisiones sobre el mundo que les rodea.
- ✓ Integrar a la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional en el fomento de la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, así como en la implementación y el seguimiento de la Política.

IV. Seguimiento, evaluación y gestión de conocimiento

Esta línea se orienta a contribuir en la toma de decisiones basada en la evidencia, dado que genera insumos e información estratégica sobre los avances y retos nacionales y territoriales en el cumplimiento de los objetivos de esta Política. Es un proceso formativo, sistemático y permanente que valora los resultados en la transformación del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes situados y en contexto.

Componente 1. Sistemas de seguimiento: comprenden la recolección de información de las atenciones en el marco de la integralidad arriba definidas. Demandan de cada uno de los sectores el desarrollo de fuentes de información nominales de las atenciones que son de su competencia y procesos y procedimientos para su transferencia al sistema de seguimiento, y desde lo intersectorial

el análisis en contexto de la integralidad de la atención y generación de alertas tempranas en los entornos en los que se desarrollan para garantizar la atención.

Componente 2. Evaluaciones de gestión, resultados e impactos: Definen el diseño de mecanismos e instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la respuesta institucional al cumplimiento de los objetivos de la Política. Consideran:

- ✓ Evaluar la gestión de esta Política desde el ciclo de gestión de lo público.
- ✓ Evaluar los resultados de las acciones desarrolladas para el logro del cumplimiento del objetivo de la presente Política.
- ✓ Evaluar el impacto en las transformaciones del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, atribuidas a la acción de esta Política.

Componente 3. Gestión de conocimiento: comprende la identificación, generación, preservación, uso, apropiación y transferencia de conocimiento que fortalezca la comprensión e incidencia en la toma de decisiones para la garantía de derechos. Incluye:

- ✓ Desarrollar una agenda municipal de investigaciones sobre infancia y adolescencia, que incorpore la participación sectorial, la academia, las niñas, niños y adolescentes, sus familias y colectivos.
- ✓ Generar mecanismos intersectoriales para el intercambio y sistematización de prácticas para el cumplimiento de los objetivos de esta Política.

Anexo

13. BIBLIOGRAFÍA.

- Plan de desarrollo Alcaldía Municipal de Tunja 2020 – 2023“Tunja la Capital Que Nos Une”
- Dane. (2005). Censos y Demografía. 2005. Disponible en: http://www.dane.gov.co
- Observatorio de Familias Colombianas
- Ley 1361 de 2009. Protección integral a la familia y elaboración de la política pública de apoyo y fortalecimiento familiar.
- Biblioteca del congreso nacional de chile BCN formación cívica
- Ordenanza Política Pública para proteger y garantizar los derechos niños niñas adolescentes mediante Ordenanza 026 de 2011.Mediante la cual el Departamento de Boyacá adoptó la Política Pública de infancia adolescencia del departamento de Boyacá.
- Ordenanza 023 de 2015, donde se Adopta la Política Pública de fortalecimiento familiar del Departamento de Boyacá, 2015-2025.
- Consejo de Estado, Sección Tercera, fallo del 11 de julio de 2013
- Ministerio de salud y protección social. Política pública de apoyo y fortalecimiento a las familias colombianas 2015-2025
- Enciclopedia Británica en español, 2009
- Fuente: http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/
- Página web de la CEPAL, https: //www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal, documento Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales.
- Artículo Nº3 de la Ley 1098 de 2006, niño o niña es la persona entre 0 y 12 año adolescente es la persona
- Guía para alcaldes del DNP, con el apoyo técnico y financiero del Fondo de Población de las Naciones
- Unidas- UNFPA

- Cátedra Unesco De Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, Departamento de
- Capacidades y libertad. En Revista Internacional de Sociología. N° 47 p.p. 9 -22.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Documentos para la discusión. Informes sobre Desarrollo Humano en Venezuela, 2004, p. 14.
- Lineamientos Para la Inclusión de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo.
- Comité del Sistema Nacional Familiar (2016). Lineamientos Para la Inclusión de la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo
- Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Articulo 22
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia / Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia.
- https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Documentos%20de%20trabajo/Documento%20No%20%202%202016.pdf
- https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a5.ms_.de_anexo_contexto_externo_-_interno_icbf_v2_0.pdf
- http://www.suinsnbf.gov.co/SUIN/Pages/PorIndicador.aspx?id=7
- Congreso de la República. (2013). Decreto 936 del 2013. Congreso de la República. (2 de agosto del 2016). Ley 1804 del 2016. Bogotá.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por el Congreso de la República de Colombia (Ley 12 de 1991).
- Corte Constitucional Sentencia T-291 (2016). Colombia (2013). Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. De Cero a Siempre.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030.
- Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 – 2024

- **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

- Aguilar Villanueva, L. F. (1993). Estudio introductorio. En L. F. Aguilar Villanueva (Ed.), Problemas públicos y agenda de gobierno (pp. 15-72). México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- ALCALDIA DE TUNJA. (2020). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. Recuperado de: https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/000802/40091_pdm-_tunja_la_capital_que_nos_une_20202023.pdf
- DANE. (2021). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares – Módulo de trabajo infantil (GEIH-MTI). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/bol_trab_inf_2020.pdf
- GOBIERNO DE COLOMBIA. (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Resumen-2018-2022.pdf
- GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. (2020). Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023. Recuperado de: https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/pdd2020-2023boy.pdf
- Ministerio del Trabajo. (2020). FICHA TECNICA TRABAJO INFANTIL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
- Ministerio del Trabajo (2017). LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027. Organización internacional del Trabajo. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Departamento Nacional de Planeación Primera edición.
- Obsocial Tunja. (S.f). Políticas públicas Municipales. Recuperado de: http://186.116.13.48/obsocial/politicas.php

- OIT. (2013). TRABAJO DECENTE Y JUVENTUD en América Latina Políticas para la acción. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf
- Urrea, M. & Valencia, S. (2015). Los problemas para la Definición de Problemas en Políticas Públicas De Bardach a Noël-Roth. Recuperado de: https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1635/4922